

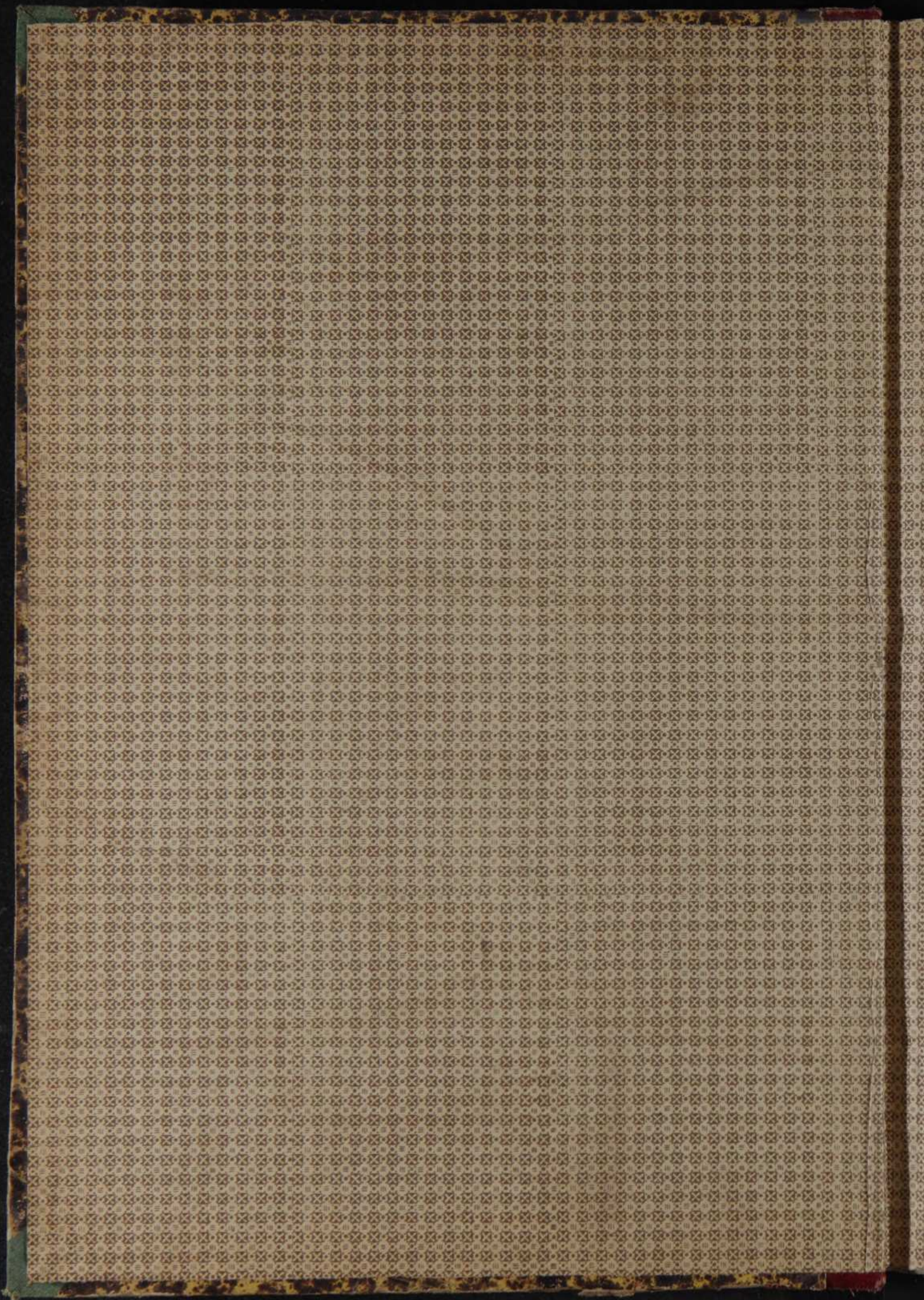
SECRETARIA

Quintas y Milicias

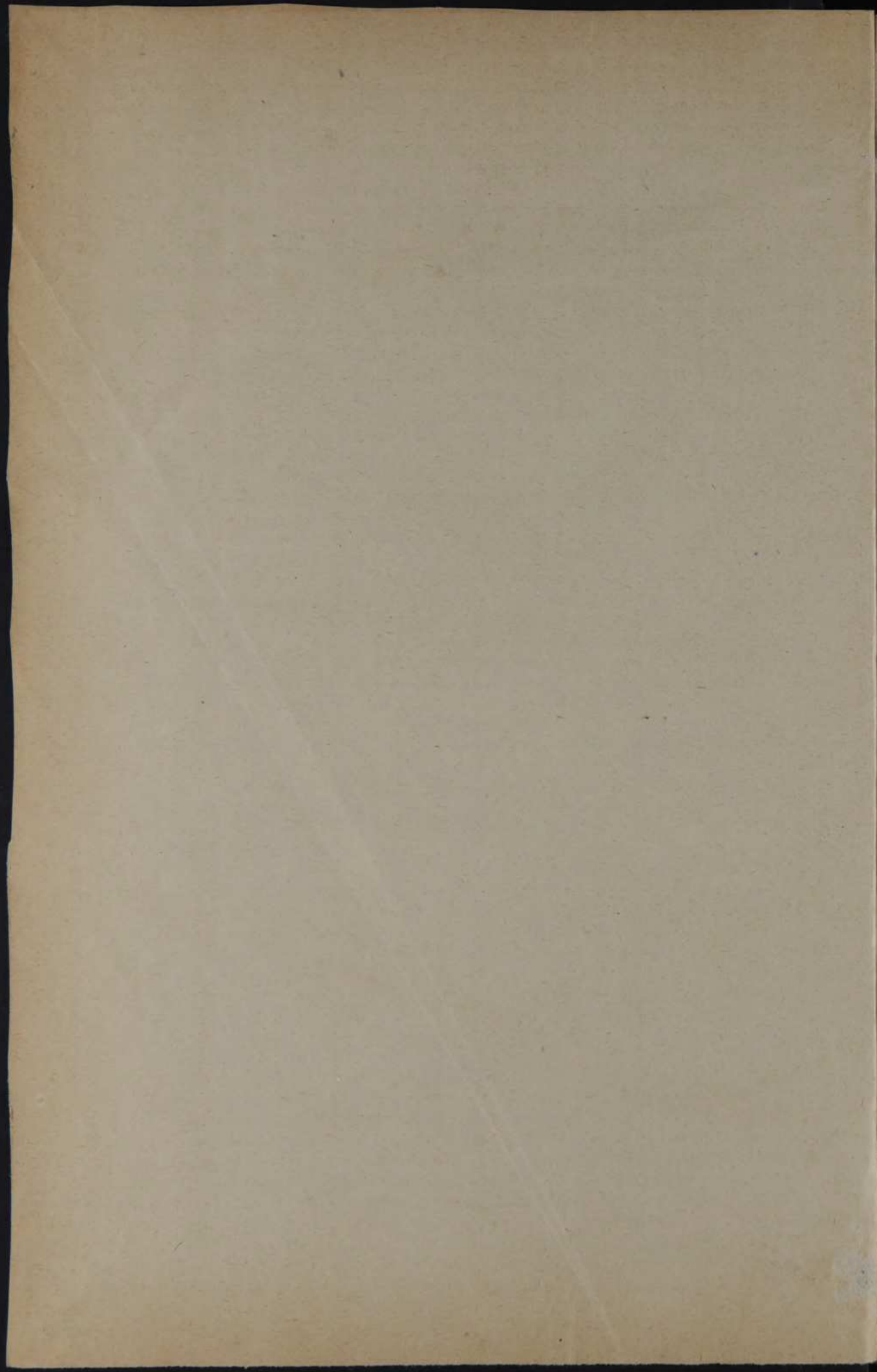
16212

Acuerdos Quintas

1905



1212





Señon Extraordinaria de S de Enero de 1905

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Francisco Lledo Luerado

Consejeros

1.º Salvador Espinosa Mas

2.º Juan Pedro Caudela Moro

3.º Juan Francisco Carreras Teubas

Sindicos

« Salvador Lledo Perez

Consejeros

« José Aguilar Caudela

« José Castillo Martínez

« Antonio Alfonso Adruar

« José Ramos Lopez

« Eusebio Martínez Lavallones

« José Lledo Puelles

Señor Juez

« José Espinosa Mas

Señor Curro

« Pascual Martínez Heredia

En la Villa de Benillun a ocho de

Enero de mil novecientos cinco. Reunidos en

la presente Sala Capitular en sesión Extraor-

dinaria a las once de este día, bajo la pre-

sidencia del Tenor Alcalde accidental Don

Francisco Lledo Luerado, los Señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al margen

se insertan, con asistencia del Tenor Cura parr-

co de esta Villa Don Manuel Martínez He-

cedia y del Tenor Juez Municipal de la

misma Don José Espinosa Mas provis-

tos de las correspondientes relaciones de

los varones nacidos y bautizados en esta

parroquia e inscritos en el Registro Civil

durante el año civil ochocientos ochenta y

cinco y de los que han fallecido, de los que

succionaron en el citado año; y abierto que

fué el acto por el Tenor Presidente, se leyó

por vez el Secretario todo el Capítulo 4.º de

la Ley de Reclutamiento y Recemplazo del

Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de

1896, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo a la

vista las relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidos por el se-

ñor Cura y por el Tenor Juez Municipal, los libros del Registro

Civil, el padrón municipal general de vecinos y la lista formada en

virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.º de la Ley, se procedió a formar el alistamiento de los sujos que sin llegar a veinticinco años hayan cumplido o cumplan los veinte desde el día primero del actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año, que son los llamados a cubrir cupos para el Ejército activo y la Reserva, cuya operacion, despues de deducir los que han fallecido, dió el resultado siguiente

Orden 1.ª

- 1 Angel Penabaz Perez de
Jose y Josefa en 1 de Agosto de 1885 Diego Lopez
- 2 Jose Fuentes Cabanes de
Vicente y Magdalena en 29 Abril de 1885 Casita Norte
- 3 Pascual Botello Cuorós de
Pascual y Maria en 17 Marzo de 1885 Casita Oeste

Orden 2.ª

- 4 Antonio Anunci Fuentes de
Loaquin y Maria en 3 Enero 1885 Hospital
- 5 Antonio Mas Perua de
Antonio y Antonia en 14 Enero 1885 Llocus
- 6 Antonio Galvan Pledo de
Vicente y Teresa en 20 Febrero 1885 Lenda
- 7 Antonio Belen Manchou de
Antonio y Francisca en 21 Marzo 1885 Perdiguera
- 8 Antonio Alfonso Pelva de
Antonio y Aureliana en 22 Marzo 1885 Palau
- 9 Antonio Perez Maria de
Manuel y Teresa en 8 Abril 1885 Eras 2
- 10 Antonio Fou Alfonso de
Antonio y Josefa en 28 Abril 1885 Lenda
- 11 Antonio Martinez Ferrandez de

- Francisco y Maria en 12 Mayo 1885 Talus
- 12 Antonio Pastor Berdi de
Pedro y Josefa en 10 Agosto 1885
- 13 Antonio Blas Viñes de
Pedro y Rosa en 4 Octubre 1885 Madrid
- 14 Antonio Alfonso Lledo de
Francisco y M^{ra} Gertrudis en 5 Octubre 1885
- 15 Antonio Alfonso Galvañ de
Luis y Ana en 3 Noviembre 1885 L. Pascual
- 16 Antonio Burgada Molla de
Antonio y Francisca en 27 Mayo 1885 Angel
- 17 Bautista Perez Carreras, de
Bautista y Antonia en 12 Mayo 1885 Molinos
- 18 Bautista Peralta Luscado de
Vicente y Maria en 18 Mayo 1885 Sierra
- 19 Bautista Adruen Gallardo, de
Pedro y Maria en 29 Mayo 1885
- 20 Bautista Caudela Gallardo, de
Bautista e Isabel en 25 Enero 1885
- 21 Cayetano Ramos Blas, de
Francisco y M^{ra} Gertrudis en 10 Agosto 1885 Valencia
- 22 Cayetano Salencia Salinas, de
Cayetano y Leonor en 23 Octubre 1885 Pransauguet
- 23 Enrique Valero Daró de
Francisco y Teresa en 17 Diciembre 1885 Madrid
- 24 Felix Caudela Magro, de
Antonio y Maria en 22 Enero 1885 Madrid
- 25 Francisco Caudela Peralta, de
Carlos y Josefa en 21 Marzo 1885 Eros
- 26 Francisco Burgada Galvañ de

- José y Gertrudis en 29 Marzo 1885 Vayona
 27 Francisco Aznar Penabro, de
 José y Josefa en 29 Marzo 1885 Llorus
 28 Francisco Gallardo Albors de
 Cayetano y Poro en 26 Abril 1885
 29 Francisco Caudelo Oliver de
 Francisco y Josefa en 20 Mayo 1885
 30 Francisco Martiny Torra de
 Francisco y Maria en 23 Julio 1885 Llorus
 31 Francisco Caudelo Magro, de
 Francisco y Maria en 3 Septiembre 1885
 32 Francisco Alfons Abas, de
 Joaquin y Maria en 12 Septiembre 1885 Perdigouera
 33 Francisco Julian Gimenez de
 Policarpo y Mercedes en 15 Septiembre 1885 Perdigouera
 34 Francisco Maria Abas, de
 José y M^a Gertrudis, en 17 Septiembre 1885 Molina
 35 Francisco Lledo Peruaben, de
 Francisco y Dolores en 3 Octubre 1885 Villajoyosa
 36 Francisco Luerada Toriano de
 Felix y Maria en 27 Octubre 1885 Llorus
 37 Francisco Mauchon Toriano de
 Francisco y Ceresa en 19 Noviembre 1885
 38 Francisco Lledo Caudelo, de
 Antonio y Antonia en 26 Noviembre 1885 Madrid
 39 Francisco Luerada Davó, de
 Francisco y Marcelino en 7 Diciembre 1885 Pechan (Oran)
 40 Francisco Fox Maria de
 José y Maria en 19 Diciembre 1885 Nauelles
 41 Francisco Perez Martiny, de



- Francisco y Encarnacion en 5 Septiembre 1885*
- 42 *Francisco Gario Ferran, de*
Jose y Maria en 4 Marzo 1885
- 43 *Joaquin Mas Comis de*
Joaquin y Josefa en 15 Enero 1885 *Fayou*
- 44 *Salim Juan Gledó de*
Francisco y Maria en 20 Enero 1885 *Macha*
- 45 *Jose Galiana Navarro de*
Manuel y Maria en 30 Enero 1885 *Boudou*
- 46 *Joaquin Ferrn Mas, de*
Jose y Josefa en 14 Febrero 1885 *Maria Miralles*
- 47 *Jose Carreras Gledó de*
Cayetano y Gertrudis en 18 Febrero 1885 *Molina 2:*
- 48 *Joaquin Gonzalez Garcia de*
Joaquin y Ana Maria en 15 Marzo 1885 *Bauble*
- 49 *Jose Mas Pastor, de*
Niute y Censo, en 20 Marzo 1885 *Chiquet*
- 50 *Jose Gledó Verdá de*
Jose y Rosa en 19 Abril 1885 *Juan Ordid*
- 51 *Joaquin Oliver Candelo, de*
Joaquin y Dolores, en 24 Abril 1885 *Cornellos*
- 52 *Jose Alfonso Breda, de*
Jose y Josefa, en 26 Abril 1885 *Castel Costa*
- 53 *Juan Jose Quiñny Vargas, de*
Antonio y Paulo, en 3 Mayo 1885
- 54 *Joaquin Candelo Gledó de*

- Francisco y M^o Antonia en 9 Mayo 1885 Baumblo
- 55 José Manuel Aguado, de
José y Teresa en 14 Mayo 1885 Molino
- 56 José Sanchez Santos, de
José y María en 16 Mayo 1885 Villajoyosa
- 57 José Boyer Avellan de
José e Hidra en 24 Mayo 1885 Hondou
- 58 Juan Francisco Gallardo Selva, de
Antonio y Teresa, en 3 Junio 1885 Palma
- 59 José Galvan Cones, de
Manuel y Francisca en 17 Junio 1885
- 60 José Martinez Adsuar, de
José y Rosa en 3 Julio 1885
- 61 Juan Poto Sepulcre de
Antonio y Maria Josep en 14 Julio 1885 Cerrantes
- 62 Juan Martinez Paganon, de
Juan y Maria en 2 Agosto 1885 Nauelles
- 63 José Fajardo Martinez, de
José y Asuncion, en 9 Septiembre 1885 Orca
- 64 José Bernad Macia, de
José y Maria en 28 Septiembre 1885 Eras
- 65 José Garcia Cones, de
Vicente y Angel, en 4 Octubre 1885 Boquera
- 66 José Lopez Ruiz, de
José y Antonia en 24 Octubre 1885 Trinidad
- 67 Juan Molino Comas, de
Francisco y Maria en 26 Octubre 1885 Perdiguero
- 68 José Hurtado Adsuar, de
José y Asuncion, en 2 Noviembre 1885 Pedro Paler
- 69 José Damaso Lledo, de

- Manuel e' Isabel en 26 Noviembre 1885 Macho
- 70 José Mas Davó de
José y Antonia en 1 Diciembre 1885
- 71 José Guizado Mauchou, de
José y Rosa en 6 Diciembre 1885 Pineda
- 72 José Caudela Caudela, de
José y M^o Gertrudis en 7 Diciembre 1885 San José
- 73 Juan Arnau Fuster de
Pascual e' Isabel, en 17 Diciembre 1885 Tillo
- 74 José Berdo Caudela de
José y Maria en 23 Diciembre 1885
- 75 Francis Guizado Lopez, de
Vicente y Josefa, en 18 Julio 1885 Chucun 26
- 76 Manuel Miralles Bernandez, de
Francisco y Dolores, en 4 Enero 1885 Poggio 7
- 77 Miguel Lician Caudela, de
Miguel y Maria, en 2 Febrero 1885 Talitru
- 78 Manuel Perez Selva, de
José y Antonia, en 1 Marzo 1885 Antón Mas 10
- 79 Manuel Caudela Caudela, de
Francisco y Maria, en 16 Abril 1885 Cordoba
- 80 Manuel Cortado Molina, de
Antonio y Antonia, en 17 Mayo 1885 Pedigours
- 81 Manuel Ferrandez Mauchou, de
Manuel y Rosa, en 2 Junio 1885 Llorca
- 82 Manuel Perez Carcelles, de
Francisco y Maria en 22 Agosto 1885 Pauelles
- 83 Manuel Garcia Perez, de
Francisco y Dolores, en 17 Octubre 1885 Maria Miralles
- 84 Manuel Toriano Oliver, de

- Cayetano y Maria, en 25 Octubre 1885 Madrid
 85 Manuel Caudelo Luvado, de
 Manuel y Maria, en 26 Octubre 1885 Pedigouera
 86 Manuel Garcia Fraquelo, de
 Jose y Maria, en 23 Noviembre 1885 Madrid
 87 Manuel Alfonso Adruan, de
 Antonio e Isabel, en 25 Diciembre 1885 Hospital
 88 Manuel Villalva Lopez, de
 Antonio y Antonio en 26 Diciembre 1885 Mauchou
 89 Manuel Mas Martiny, de
 Jose y Pilar, en 14 Julio 1885 Eribut
 90 Manuel Teran Lucas de
 Agustin y Ana, en 24 Abril 1885 San Felipe.
 91 Pablo Perez Mas, de
 Pablo y Maria, en 5 Febrero 1885 Alicante
 92 Pedro Alfonso Mas, de
 Francisco y Dolores, en 27 Junio 1885 Ciudadad
 93 Pedro Caudelo Caudelo, de
 Pedro y Maria en 27 Julio 1885 S. Sebastian
 94 Pedro Juan Puch, de
 Pedro y Pertrudis en 9 Diciembre 1885 Talava
 95 Ricardo Magro Navano, de
 Manuel y Cerra en 22 Agosto 1885 Digo Lopez
 96 Ramon Escandell Berdau, de
 Ramon y Josep, en 14 Octubre 1885 Elda
 97 Ricardo Alarcón Monera de
 Ricardo y Consuelo en 15 Noviembre 1885 Guardamón
 98 Salvador Perez Hona, de
 Cayetano y Epifanio, en 27 Febrero 1885 Llorus
 99 Salvador Orts Ardid, de



- | | | |
|-----|--|---------------------|
| | José y Antonia, en 16 Mayo 1885 | Cuartel Sur |
| 100 | Salvador Lledo Coves, de
Francisco y Maria, en 11 Octubre 1885 | Boquera |
| 101 | Salvador Caudela Martiny, de
Joaquin y Berna, en 23 Octubre 1885 | |
| 102 | Teodoro Pelen Caudela, de
Antonio y Maria, en 1 Abril 1885 | Hierpe |
| 103 | Teodoro Garcia Pipoll, de
Teodoro y Magdalena, en 16 Agosto 1885 | |
| 104 | Vicente Llusada Mouro, de
Felia y Concepcion, en 1 Febrero 1885 | Hamura |
| 105 | Vicente Masia Mas, de
Vicente y Maria, en 16 Febrero 1885 | Turo |
| 106 | Vicente Mas Aguor, de
Vicente y Josep, en 14 Marzo 1885 | José Ignacio |
| 107 | Vicente Magro Llusada, de
Manuel y Leonora, en 13 Abril 1885 | S. Sebastian |
| 108 | Vicente Mas Havano, de
Antonio y Francisca, en 15 Septiembre 1885 | |
| 109 | Vicente Mas Wachu, de
Francisco y Maria, en 13 Octubre 1885 | Angel |
| 110 | Vicente Caudela Aduar, de
Antonio y Maria, en 10 Diciembre 1885 | |
| 111 | Vicente Lledo Havano, de
Vicente y Maria, en 9 Diciembre 1885 | Boquera Marchantura |
| 112 | Vicente Polero Ferrer, de
Vicente y Carmen, en 22 Diciembre 1885 | Hospital |

113 Vicente Lledo' Perez, de

Autouio y Concepcion en 30 Marzo 1885. Rambla 28

Acto seguido y despues de breve discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, que se saque la oportuna copia del alistamiento y que se fije al publico el dia quince del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 16 de la vigente Ley de Reclutamiento por terminos de diez dias y firmen lo presente de que certifico.

Juan. ^{to} Lledo' Salvador Espinosa

Juan. ^{to} Lledo' Juan. ^{to} Castellanos

Emiliano Martin Jose Roman

Juan. ^{to} Lledo' Jose Castellanos

Josi Lledo' Pascual Martinez

Salvador Lledo' Antonio Herrera

José Espinosa Juan Paez

Acta de rectificacion del Alistamiento

Concurrentes:
Alcalde Presidente

En la Villa de Ciudad Real
a reintrunarse de suro de mil
vevecientos cinco. Reunidos en

José Francisco Lledo' Lacerado

Conciliatores

1.º D. Salvador Espinosa

2.º Juan Pedro Caudela

3.º Juan Francisco Camus

Sindicos

1.º Salvador Lledo Pérez

Concejales

1.º Antón Alfonso Adruon

2.º José Ramos Lopez

3.º José Castillo Martiny

4.º Euiliano Martiny

5.º José Aguar Caudela

6.º Tomás Abas

7.º Manuel Villalvo

lo presente sala Capitular en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Francisco Lledo Lasso y previamente convocados en la forma prevenida por la Ley Municipal, los Señores Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta localidad, cuyos nombres al margen se anotan, con objeto, según y como se les previno en la cédula de convocación, con previa publicación de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y con citación personal a los señores interesados en el presente alistamiento, de proceder a la certificación del mismo con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 4.º y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de lo mencionado diligencia; y en su consecuencia, hallándose presentes un gran número de señores interesados, dióse principio al acto con la lectura en clara y alta voz del antecedente alistamiento, formado para el reemplazo del comente año y de los Artículos de aquella Ley, referentes a la operación de que se trata, invitando después el Señor Presidente a los señores y señoras interesados a que, sujetándose a los preceptos de la legislación vigente del ramo, promuevan reclamaciones de inclusión o exclusión que deba hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en el, a fin de que el Ayuntamiento las oiga y remedia en el

sentido que correspondo, dando la expresada operacion el resultado siguiente.

De conformidad con los interuados y suozos que se hallan presentes y por virtud de las comunicaciones que han mediado entre las respectivas Alcaldias, des-pues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, se acordó la exclusion en el alistamiento de los suozos siguientes.

Antonio Mas Verde, hijo de Pedro y Rosa por haber sido incluido en el alistamiento del Distrito del Congreso en Madrid, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Enrique Talero Davó, de Francisco y de Teresa por haber sido tambien incluido en el del Distrito de Chamberi su dicha Corte y comprendido en el mismo caso y articulo de la Ley

Felix Caudelo Magro, de Antonio y de Maria y Francisco Sledo Caudelo, hijo de Antonio y de Antonia por haber sido igualmente incluidos en el alistamiento de Policia de Madrid, como comprendidos en dicho caso y articulo de la citada Ley.

Francisco Sledo Bernaben, de Francisco y de Dolores y Jose Sanchez Santos, de Jose y Maria por haberlo sido en el de Villajoyosa, segun el caso y articulo mencionados.

Jose Galiano Navarro, hijo de Manuel y Maria y Jose Proyer Avellan, de Jose e Isidro, en el de Hondou de las Hebras y por la misma disposicion.

Manuel Caudelo Caudelo, hijo de Francisco y Maria que lo ha sido en Cordoba por residir habitualmente con sus padres en dicho Capitel.

Manuel Toriano Oliver que se halla incluido en el del Distrito



de la Universidad de Madrid por iguales circunstancias legales.
Manuel Garcia Fraquelo, de Jose y Maria, en el del Distrito del Abor-
ficio en Madrid por tener la residencia con sus padres en di-
cho Corte

Pablo Perez Mas, de Pablo y Maria, en el de Alicante, por hallarse
comprendido como los anteriores en el caso 1.º del Artículo 40
de la Ley.

Ricardo Marcou Muro, de Ricardo y Consuelo, como compren-
dido en el mismo caso y Artículo, en Guandamar

Vicente Luchado Bouero, de Felix y Concepcion por haberse inclui-
do en el de Zamora como comprendido en el caso 3.º del Arti-
culo 40 de la Ley.

Ramon Escudell Berdai, hijo de Ramon y Sope, en el de Elda
donde tiene fijada la residencia con sus padres.

Cayetano Ramos Asa, hijo de Francisco y Maria Gertrudis en el del
Distrito del Teatro en Valencia, donde se halla domiciliado
con sus padres.

Francisco Martinez Lora, de Francisco y Maria, en el de Tui por
residir con sus padres en la Pedania de la Algueno de aquel
termino Municipal.

Joakin Oliver Candela hijo de Joakin y Dolores, por tener la
residencia en compañía de sus padres en Corullon en cuyo
alistamiento ha sido incluido.

Excepcion fueron excluidos de este alistamiento Antonio
Pastor Berdai de Pedro y Sope por haber fallecido en Algeciras
en 14 de Junio de 1904, segun certificacion expedida por el

Juz Municipal de aquella localidad en 27 de Diciembre de dicho año; José Martínez Adunor de José y Rosa, por haber muerto el día tres de Mayo de 1896 en la Ciudad de Elbe, según certificación expedida por el Juz Municipal de dicha Ciudad en 18 del mes actual, y Vicente Caudela Adunor, de Antonio y María por haberse comprobado por el Registro Civil y Panquiol, ser mujer, o sea Vicenta.

Trabiendou enunifestado por todos los sujos interuados que se hallaban presentes que no tienen que hacer reclamaciones ni protestas de ninguna clase; y no habiendou por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por terminado la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda uindicada; y que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 54 de la siguiente Ley de Reclutamiento, se remita el Ayuntamiento a los sujos del día once de Febrero proximo como anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cene definitivo de las listas rectificadas, previa audicion de las reclamaciones que se interpongan en aquel acto. Que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el Artículo 55 de la citada Ley.

Resuelto el objeto de la presente sesion, diou por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Juan^{to} Ildes
Juan Caudela

Juan^{to} Carrillo

José Ramos Emiliano Martín

Manuel Villalba José Castiella

Antonio Muñoz

Tomás Alar

José Amor

Salvador Espinosa

Salvador Aldeá

Juan Pardo

Acta de cierre definitivo del Ayuntamiento
Convenientes:

Alcalde Presidente

D. Francisco Aldeá Lucado

Consejeros:

1.º Salvador Espinosa Alar

2.º Juan Pedro Caudela Moro

3.º Juan Francisco Carreras Pardo

Sindicados:

• Antonio Caudela Aguor

• Salvador Aldeá Pérez

Concejales:

• José Ramos López

• Antonio Alfonso Admor

• José Aguor Caudela

• José Alfonso Pérez

• Manuel Villalba Calvan

Cada Villa de Enlillento a' su
ce de Febrero de mil novecientos cin-
co. Reunidos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde accidental Don Francisco
Aldeá Lucado, previa convocatoria en
forma en el salón de sesiones de esta
Casa Consistorial en sesión pública
extraordinaria a' las once de este
día, hora señalada para el presente
acto y anunciado con la debido au-
tentación por medio de los oportunos
bandos y edictos, los Señores que al
margen se anotaron y formaron la
mayor parte del Ayuntamiento
de este referido Villa, y abierto la
sesión por el Sr. Presidente, este
manifestó que conforme fue anun-
ciado en la convocatoria circulada, tenía por objeto esta

señala dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento, que preceptiva tenga lugar en el día de hoy, la diligencia del censo definitivo del alistamiento para el reemplazo del corriente año; y antes de llevarlos á cabo invitó á los interesados que se hallaban presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se les ha hecho á que produzcan las reclamaciones de inclusion ó exclusion que estimen pertinentes, para en su visto poder la Corporacion resolverlas en el acto, leyendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificacion.

En este acto fueron presentados á pedir su inclusion en este alistamiento los esposos siguientes

José Montoya, Carmena de

José y Ana en 30 Julio 1885

Llorens

Rafael Galván Garcia de

Manuel Antonio y Teresa en 15 Junio 1885 San Pascual.

Resultando comprobada la edad y el derecho que tienen por los casos 3.º y 1.º del Artículo 40 de la Ley respectivamente, por los documentos de la Alcaldia y Juggados Municipales de Pehguin en cuanto al primero y de Velez-Malaga en cuanto al ultimo, el Ayuntamiento, así lo acordó previa ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria.

Ultimamente fué excluido del repetido alistamiento José Galván Torres, hijo de Manuel y de Francisco por haber sido incluido, como comprendido en el caso 1.º del citado artículo 40 de la Ley en el del Distrito sexto en Barcelona.



Y habiéndose manifestado por todos los señores inter-
 resados que se hallaban presentes, no tener que hacer re-
 clamacion ni protesta alguna, se declaró definitivamente
 cerrado el alistamiento de sueros para el recemplazo
 actual, formándose seguidamente la oportuna lista
 de los sorteables, la cual terminada, quedó autorizada
 por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por el
 secretario, disponiendo que se una a la presente acta,
 que se archivará con las demas del Ayuntamiento,
 despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de
 la lista mencionada para enviarla al expediente gene-
 ral de quintos del corriente año; y resuelto el objeto de
 esta sesion, se dió por terminado el acto, firmando los
 señores concurrentes, de que yo el secretario certifico



Juan^{to} Gudiño
 Juan^{to} Gudiño
 Juan^{to} Gudiño

Juan^{to} Gudiño
 Salvador Gudiño

J. Alfonso
 Antonio Alfaro

Marcos Villalera
 Juan^{to} Gudiño

Antonio Gudiño
 Juan^{to} Gudiño

Constituyente Constitucional
de Sevilla

Año de 1805

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del citado año de mil novecientos cinco y que forma dicha Corporacion en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Reclutamiento

Mozos sorteados

1. Angel Pealva Perez, de
Jose y Josefa en 1 Agosto de 1885 D. Lopez
2. Antonio Abasio Fuentes, de
Joaquin y Maria en 3 Enero 1885 Hospital 53
3. Antonio Mas Ferras de
Antonio y Antonio en 14 Enero 1885 Llorca
4. Antonio Galvan Sledó de
Ricardo y Gerardo en 20 Febrero 1885 Senda
5. Antonio Belen Mauchoude
Antonio y Francisco en 21 Marzo 1885 Perdiguera
6. Antonio Alfonso Selva, de
Antonio y Aureliano, en 22 Marzo 1885 Palma
7. Antonio Perez Macis, de
Manuel y Gerardo, en 8 Abril 1885 Casa 2
8. Antonio Tomas Alfonso, de
Antonio y Josefa en 28 Abril 1885 Senda 2
9. Antonio Martinez Fernandez, de
Francisco y Maria, en 12 Mayo 1885 Palma
10. Antonio Alfonso Sledó de
Francisco y M.^a Petronila en 7 Octubre 1885 Fuera de casa
Cecilia y Juana

- 21 Antonio Alfonso Galván de
José y Bárbara en 3 Noviembre 1885 San Manuel
- 22 Antonio Burgado Mollo, de
Antonio y Francisco en 27 Mayo 1885 Angel
- 23 Bautista Pérez Carreras, de
Bautista y Antonia en 18 Mayo 1885 Molins 1º
- 24 Bautista Peualvo Zurado, de
Vicente y María en 18 Mayo 1885 Sierra
- 25 Bautista Nelson Gallardo, de
Pedro y María en 29 Mayo 1885 { Ignorada existencia
y paradero
- 26 Bautista Caudelo Gallardo, de
Bautista e Isabel en 25 Enero 1885 { Ignorada existencia
y paradero
- 27 Cayetano Julián Salinas, de
Cayetano y Leonor en 23 Octubre 1885 Banangue
- 28 Francisco Caudelo Peualvo, de
Carlos y José en 21 Mayo 1885 Ecas
- 29 Francisco Burgado Galván, de
José y Petronila en 29 Mayo 1885 Angel
- 30 Francisco Aguilar Peualvo, de
José y José en 29 Mayo 1885 Lorens
- 31 Francisco Gallardo Alcoso, de
Cayetano y Rosa, en 26 Abril 1885 { Ignorada existencia
y paradero
- 32 Francisco Caudelo Oliver, de
Francisco y José en 30 Mayo 1885 { Ignorada existencia
y paradero
- 33 Francisco Caudelo Magro, de
Francisco y María en 3 Septiembre 1885 { Ignorada existencia
y paradero
- 34 Francisco Alfonso Mas de
Loquín y María en 12 Septiembre 1885 Pereda
- 35 Francisco Julián Güemes, de
Policarpo y Mercedes en 15 Septiembre 1885 Pedigocera

- 26 Francisco Maciá Mas, de
José y M^{te} Teresita en 17 Septiembre 1885 Molino
- 27 Francisco Luerdo Toriano, de
Felix y Maria, en 27 Octubre 1885 Angel
- 28 Francisco Maunson Toriano, de
Francisco y Genaro en 19 Noviembre 1885 { Ignorada existencia y paradero
- 29 Francisco Luerdo Davó, de
Francisco y Manuela en 7 Diciembre 1885 Bedou (Orca)
- 30 Francisco Poz Maciá, de
José y Maria en 19 Diciembre 1885 Planellas
- 31 Francisco Rey Martínez, de
Francisco y Encarnación en 5 Septiembre 1885 { Ignorada existencia y paradero
- 32 Francisco García Perán, de
José y Maria, en 4 Marzo 1885 { Ignorada existencia y paradero
- 33 José Fuentes Cabanes, de
Vicente y Magdalena en 29 Abril 1885 Molino
- 34 José Montoya Carruana, de
José y Ana, en 30 Julio 1885 Flores
- 35 Joaquín Mas Canós, de
Joaquín y Josefa en 15 Enero 1885 Yayo
- 36 Jaime Juan Lledo, de
Francisco y Maria en 20 Enero 1885 Macha
- 37 Joaquín Perro Mas, de
José y Josefa en 14 Febrero 1885 1. Joaquín
- 38 José Carrer Lledo, de
Cayetano y Teresita en 18 Febrero 1885 Molino 2.
- 39 Joaquín González García, de
Joaquín y Ana María, en 15 Marzo 1885 { Sepáralos del ciudad
- 40 José Mas Pastor, de
Vicente y Genaro en 20 Mayo 1885 Chiguit



- 21 José Lledo Cerdá, de
José y Rosa en 19 Abril 1885 S. Andrés
- 22 José Alfonso Poveda, de
José y Josefa, en 26 Abril 1885 E. Pesto
- 23 Juan José Quiñones Vargas, de
Antonio y Paula, en 3 Mayo 1885 } Heredad existencia
y parcelero
- 24 Joaquín Caudela Lledo, de
Francisco y M^o Ant^o en 9 Mayo 1885 Plauella
- 25 José Peraldo Azeuís, de
José y Ceresa, en 14 Mayo 1885 Molino
- 26 Juan Francisco Gallardo Selva, de
Antonio y Ceresa, en 3 Junio 1885 Palmo
- 27 Juan Poto Sepulcre, de
Antonio y M^o Josefa en 14 Julio 1885 Cervantes
- 28 Juan Martiny Páramo, de
Juan y Maria en 2 Agosto 1885 Plauella
- 29 José Fajardo Martiny, de
José y Anunciación en 9 Septiembre 1885 Oran
- 50 José Bernad Maciá de
José y Maria en 28 Septiembre 1885 Eras
- 51 José García Torres, de
Vicente y Angel, en 4 Octubre 1885 Boquera
- 52 José López Ruiz, de
José y Antonio, en 24 Octubre 1885 Trinidad
- 53 Juan Molino Torres, de
Francisco y Maria, en 26 Octubre 1885 Perdiguera

- 52 José Cortado Adruon, de
José y Asunción, en 2 Noviembre 1885 Pomangue
- 55 José Damaso Sledo, de
Manuel e Isabel, en 26 Noviembre 1885 Macha
- 56 José Mar Davó, de
José y Antonio en 1 Diciembre 1885 {Ignorada existencia y paradero}
- 57 José Eusebio Manchou, de
José y Rosa, en 6 Diciembre 1885 Ferda
- 58 José Caudela Caudela, de
José y M^{ra} Concepción en 7 Diciembre 1885 San José
- 59 Juan Antonio Foster, de
Pascual e Isabel, en 17 Diciembre 1885 Villa
- 60 José Cerdá Caudela, de
José y María, en 23 Diciembre 1885 {Ignorada existencia y paradero}
- 61 Jaime Eusebio Lopez, de
Vicente y Josefa, en 12 Julio 1885 Chacón 26
- 62 Manuel Miralles Hernandez, de
Jaime y Dolores, en 4 Enero 1885 Rodiza 7
- 63 Miguel Lician Caudela, de
Miguel y María, en 2 Febrero 1885 Houda
- 64 Manuel Perez Febro, de
José y Antonio en 1 Marzo 1885 Astón Mar 8
- 65 Manuel Cortado Molina, de
Antonio y Antonia en 17 Mayo 1885 Pedigueras
- 66 Manuel Ferrandez Manchou, de
Manuel y Teresa en 2 Junio 1885 Loreus
- 67 Manuel Perez Carrels, de
Francisco y María, en 22 Agosto 1885 Planelles
- 68 Manuel Garcia Perez, de
Francisco y Dolores, en 17 Octubre 1885 M^{ra} Miralles

- 69 Manuel Caudelo Curado, de
Manuel y Maria en 26 Octubre 1885 Lorens
- 70 Manuel Alfonso Adsuar, de
Antonio e Isabel, en 25 Diciembre 1885 Hospital 17
- 71 Manuel Villalva Lopez, de
Antonio y Antonio en 26 Diciembre 1885 Mauchon 20
- 72 Manuel Mas Martinez, de
Jose y Pilar, en 11 Julio 1885 Tribut
- 73 Manuel Fernan Lucas, de
Agustina y Ana, en 24 Abril 1885 San Felipe
- 74 Pascual Botello Cueros, de
Pascual y Maria, en 17 Marzo 1885 C. Oeste
- 75 Pedro Alfonso Mas, de
Francisco y Dolores, en 29 Junio 1885 Trinidad 30
- 76 Pedro Caudelo Caudelo, de
Pedro y Maria, en 27 Julio 1885 Sebastian 14
- 77 Pedro Juan Puch, de
Pedro y Gertrudis en 9 Diciembre 1885 Palma 16
- 78 Rafael Calvan Garcia, de
Manuel Antonio y Ferria, en 15 Junio 1885 J. Pascual
- 79 Ricardo Magro Navaro, de
Manuel y Ferria, en 22 Agosto 1885 D. Lopez
- 80 Salvador Perez Hono, de
Cayetano y Yigenis en 27 Febrero 1885 Lorens
- 81 Salvador Orto Ardid, de
Jose y Antonio en 16 Mayo 1885 C. Sur
- 82 Salvador Sledo Coves, de
Francisco y Maria, en 11 Octubre 1885 Boquera
- 83 Salvador Caudelo Martinez, de
Isaquin y Ferria en 23 Octubre 1885 (Ignorada existencia
y paradero)

82. Teodoro Belu Candela, de
Antonio y Maria en 1 Abril 1885 Sierra
85. Teodoro Garcia Bifoll, de
Teodoro y Magdalena, en 16 Agosto 1885 {Segunda existen
cia y paradero
86. Vicente Macia Mas, de
Vicente y Maria, en 16 Febrero 1885 Sierra
87. Vicente Mas Aguar, de
Vicente y Josep, en 14 Marzo 1885 San Ignacio
88. Vicente Magro Guizado de
Manuel y Leandro, en 13 Abril 1885 S. Sebastian 19
89. Vicente Mas Navarro, de
Antonio y Francisca en 15 Septiembre 1885 {Segunda existen
cia y paradero
90. Vicente Mas Kocher, de
Francisco y Maria, en 13 Octubre 1885 Angel
91. Vicente Sleds Navarro, de
Vicente y Maria, en 9 Diciembre 1885 B. March?
92. Vicente Talno Ferrer, de
Vicente y Carmen, en 22 Diciembre 1885 Hospital
93. Vicente Sleds Perez, de
Antonio y Concepcion en 30 Marzo 1885 Asamblea 28
Excelente 22 Febrero 1905



Man.º Sleds
 Juan Candela, Salvador Jimenez
 Jose Torres, Antonio Jimenez
 Salvador Sleds
 J. Alfaro, Antonio Alfaro
 Manuel Villalba, Jose Carreras
 Juan Mas.º Canals



Señon Extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1905

Acta de Cortes

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Francisco Lledo Luenda

Conjuntos

2.º Salvador Espinosa Mas

3.º Juan Francisco Carras Cuabro

Sindicatos

4.º Antonio Caudelo Aguar

5.º Salvador Lledo Perez

Concejales

6.º José Ramos Lopez

7.º Antonio Alfonso Adruar

8.º Manuel Tellaiva Cabrao

9.º Louis Mas Mas

10.º José Aguar Caudelo

11.º José Alfonso Perez

12.º José Castillo Martiny

En la Villa de Gerillente a doce de Febrero de mil novecientos cinco Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componientes la mayoría del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Francisco Lledo Luenda, con objeto de celebrar el sorteo general de los suenos incluidos en el alistamiento formado para el recuento del corriente año, rectificado, cerrado y ultimado definitivamente según acta levantada en el día de ayer, formando un total de noventa y tres.

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pública, manifestando a la vez que se iba a celebrar el acto del

Sorteo. Al efecto y a presencia de los interesados, como tambien del publico en general, se dio principio leyendose por un el Secretario todo el Capitulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito y el 3.º del Reglamento, asi como tambien el alistamiento de suijos, tal cual ha sido rectificado

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el Articulo 64 de la expresada Ley de Suijos y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papuletas iguales, el nombre y los dos apellidos de cada uno de los cuarenta y tres suijos que se hallan alistados, consignandose tambien el numero de orden que ocupan en el repetido alistamiento, y en otras papuletas iguales entre si, que como aquellas se tenian preparadas de antemano, los numeros del uno al cuarenta y tres.

Acto continuo, se procedio a introducir en bolas iguales, y estas en un globo destinado al efecto las papuletas de los suijos, leyendose separadamente el tiempo de la introduccion por el Señor Presidente y terminado esta operacion, se verifico lo propio con los de los suijos, introduciendolos tambien en otro globo de suos de leidas separadamente por el Concejal Don Antonio ^{de la} Caudelo ^{Alvarez} Alvarez.

En este estado fueron movidos los globos sufficientemente a completa satisfaccion del publico y se preguntó por el Señor Presidente, si los interesados tenian que hacer alguna reclamacion; y no habiendose propuesto ninguna, dos suijos menores de diez años, como previene el Articulo 67 de la Ley, se colocaron

convenientemente y procedieron a la extraccion de bolas con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de los que contiene los nombres para entregarlo al Señor Regidor Sindico D. Antonio Caudela Aguar y el otro de los que contiene el número, entregandolo al Señor Presidente, sacados, segun el orden establecido las papeletas que contienen las dos bolas extraidas el Señor Regidor Sindico leyó el nombre en alto voz y lo avisó practico el Señor Presidente respecto del número, y manifestadas a los interesados que lo demandaron, publicándose seguidamente por el alguacil Antonio Pano Juan, cuyo resultado fue inscribiéndose en esta acta por el Secretario y separadamente por el Concejal D. José Castillo Martínez

N.º de Orden del Distrito	Nombres y Apellidos de los Señores	Número del Sorteo
68	Manuel Garcia Perez, de Francisco y Dolores	cinquenta y cinco
41	José Lledo Cerdá, de José y Rosa	cuarenta y nueve
36	Jaime Juan Lledo, de Francisco y Maria	veintisiete
83	Salvador Caudela Martínez, de Joaquin y Teresa	catorce
63	Miguel Lician Caudela, de Miguel y Maria	cinquenta y seis
8	Antonio Pano Alfonso, de Antonio y Josefa	cuarenta y cinco
21	Francisco Gallardo Abuso, de Bayetano y Rosa	cuarenta y ocho
9	Antonio Asensio Fuentes, de Joaquin y Maria	doce
15	Bautista Adruar Gallardo, de Pedro y Maria	ochenta y cuatro
81	Salvador Orts Ardida, de José y Antonia	veintinueve
56	José Mas Davó, de José y Antonia	tres
42	José Alfonso Pareda, de José y Josefa	ochenta

73	Manuel Peron Lucas, de Agustin y Ana	cincuenta y tres
50	José Benard Macia, de José y Maria	veinte
92	Vicente Valero Ferrer, de Vicente y Carmen	uno
22	Francisco Caudelo Oliver, de Francisco y Josefa	noventa y tres
80	Salvador Perez Honro, de Cayetano y Esigenia	setenta y dos
39	Loaquin Gonzalez Garcia, de Loaquin y Ana Maria	sesenta
74	Manuel Villabr Lopez, de Antonio y Antonia	sesenta y ocho
79	Ricardo Magro Navarro, de Manuel y Berusa	cincuenta y cuatro
57	José Guerrero Manchon, de José y Rosa	treinta y uno
53	Juan Abolina Coruis, de Francisco y Maria	veintitres
17	Cayetano Palencia Salinas, de Cayetano y Leonor	trece
33	José Fuentes Cabanes, de Vicente y Magdalena	once
30	Francisco Fox Macia, de José y Maria	sesenta y siete
43	Juan José Quiroz Tormo, de Antonio y Paula	ochenta y ocho
61	Jaime Guerrero Lopez, de Vicente y Josefa	setenta y seis
77	Pedro Juan Puch, de Pedro y Gertrudis	sesenta y uno
55	José Gaucoso Lledo, de Manuel e Isabel	quince
10	Antonio Alfonso Lledo, de Francisco y M ^{ca} Gertrudis	treinta
54	José Hurtado Adsuar, de José y Asuncion	cincuenta y uno
49	José Tajardo Martiny, de José y Asuncion	cuatro
9	Antonio Martiny Fernandez, de Francisco y Maria	cincuenta y ocho
51	José Garcia Torres, de Vicente y Angela	ochenta y cinco
72	Manuel Mas Martiny, de José y Pilar	sesenta y dos
76	Pedro Caudelo Caudelo, de Pedro y Maria	treinta y siete
1	Angel Peralvo Perez, de José y Josefa	setenta
75	Pedro Alfonso Mas, de Francisco y Dolores	veintinueve
28	Francisco Manchon Toriano, de Francisco y Berusa	cincuenta y siete
44	Loaquin Caudelo Lledo, de Francisco y M ^{ca} Antonia	veintidos
90	Vicente Mas Naches, de Francisco y Maria	treinta y tres
87	Vicente Mas Aguar, de Vicente y Josefa	cincuenta y dos



A.2.834.345*

32	Francisco Gaviá Perax, de José y María	diez y seis
25	Francisco Julián Quiroga, de Policarpo y Mercedes	setenta y ocho
66	Manuel Ferrandez Mauchou, de Manuel y Juana	cuarenta y seis
46	Juan Francisco Gallardo Lebró, de Antonio y Juana	sesenta y dos
47	Juan Soto Sepulcre, de Antonio y María Josefa	setenta y cuatro
4	Antonio Galván Sledo, de Vicente y Juana	ochenta y tres
38	José Carreras Sledo, de Cayetano y Petronidia	veintiseis
31	Francisco Pérez Martínez, de Francisco y Guacimación	sesenta
3	Antonio Mas Serna, de Antonio y Antonia	diez y ocho
74	Pascual Notells Amorós, de Pascual y María	sesenta y cuatro
48	Juan Martínez Ramon, de Juan y María	ochenta y nueve
34	José Montoya Corcuera, de José y Ana	cuarenta y siete
63	Manuel Miralles Hernandez, de Jaime y Dolores	setenta y nueve
53	José Lopez Ruiz, de José y Antonia	diez y siete
86	Vicente Masia Mas, de Vicente y María	setenta y tres
53	Francisco Caudelo Magro, de Francisco y María	setenta y cinco
85	Cedoro Garcia Ripoll, de Cedoro y Magdalena	treinta y nueve
35	Joaquin Mas Socuís, de Joaquin y Josefa	treinta y cuatro
89	Vicente Mas Navarro, de Antonio y Francisca	diez y nueve
29	Francisco Guizado Daró, de Francisco y Marcelina	setenta y una
40	José Mas Pastor, de Vicente y Juana	sesenta y nueve
78	Pascual Galván Garcia, de Manuel Antonio y Juana	cuarenta
18	Francisco Caudelo Peralta, de Carlos y Josefa	treinta y cinco
14	Bautista Pueblo Guizado, de Vicente y María	cuarenta y dos
91	Vicente Sledo Navarro, de Vicente y María	cinco

58	José Caudelo Caudelo, de José y María Portuñal	treinta y dos
82	Salvador Lledo Corra, de Francisco y María	ochenta y seis
59	Juan Anonís Fuster, de Rafael e Isabel	dos
65	Manuel Hartado Molino, de Antonio y Antonia	cuarenta y tres
5	Antonio Belen Manchou, de Antonio y Francisca	cuarenta y cuatro
84	Teodoro Belen Caudelo, de Antonio y María	ochenta y dos
37	Joaquín Perua Mas, de José y Josefa	ochenta y siete
11	Antonio Alfonso Galván, de José y Ramona	cuarenta y uno
20	Francisco Aguas Peralta, de José y Josefa	veinticuatro
69	Manuel Caudelo Luesado, de Manuel y María	sesenta y tres
13	Bautista Pérez Carras, de Bautista y Antonia	diez
6	Antonio Alfonso Selva, de Antonio y Auselina	cinquenta y uno
24	Francisco Alfonso Mas, de Joaquín y María	sesenta y cinco
88	Vicente Magro Luesado, de Manuel y Serafina	veintiocho
16	Bautista Caudelo Gallardo, de Bautista e Isabel	noventa y uno
12	Antonio Burgado Molle, de Antonio, Francisca	ocho
27	Francisco Luesado Loriaño, de Félix y María	veinticinco
19	Francisco Burgado Galván, de José y Gertrudis	cinquenta
67	Manuel Pérez Carras, de Francisco y María	siete
45	José Peralta Asevis, de José y Teresa	sesenta y seis
60	José Cerda Caudelo, de José y María	treinta y seis
26	Francisco Maciá Mas, de José y María Portuñal	uno
7	Antonio Pérez Maciá, de Manuel y Teresa	seis
64	Manuel Pérez Selva, de José y Antonia	setenta y siete
93	Vicente Lledo Pérez, de Antonio y Concepción	ochenta y uno
70	Manuel Alfonso Admar, de Antonio e Isabel	treinta y ocho

En cuyo modo y forma se dió por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamación alguna, después de leída en alto voz por mí el Secretario lo presente acto, de confrontarlo y hallarlo conforme con la lista de ex.

Ramón López

Excepcionalmente llevada por el Concejal D José Castillo lo anterior y de disponer se saquen y reúnan dentro del término de tres días al Señor Presidente de la Comisión Quinta de Recolección Quinto, las tres copias literales prevenidas en el Artículo 46 de la referida Ley, que copia autorizada de la indicada lista de extracción se fijó en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptiva el Artículo 69 de la misma, que se lleven a los respectivos expedientes generales de quintos los oportunos certificaciones del resultado del sorteo con referencia a esta acta, y que hecho todo, se archive después con las demás del Ayuntamiento en su sala de la citada lista de extracción, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, firmando los Señores concuerdos de que certifico.



Juan.º Gilardi Intendente Quinto
Arribas

Guillermo Mado

José Arenas

José Castillo

José Ramos

Juan Juan.º Cortés

J.º Alfaro

Tomás Mas

Antonio Mares

Manuel Villalón

Ramón López

Reglamento Constitucional de Cecebre

Año de 1905

Lista de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del Artículo 68 de la vigente Ley de Reclutamiento

Num. del Sorteo	Num. de orden del Dist.	Nombre u Apellidos de los Hijos	de los Padres
1	26	Francisco Macia Mas	José y M ^{te} Petrus
2	59	Juan Arcadio Ferrer	Pedro e Isabel
3	56	José Mas Davó	José y Antonia
4	29	José Fajardo Martiny	José y Asuncion
5	95	Vicente Pledo Havano	Vicente y Maria
6	3	Antonio Perez Macia	Manuel y Teresa
7	63	Manuel Perez Barcelo	Francisco y Maria
8	12	Antonio Burgada Molló	Antonio y Francisco
9	92	Vicente Valero Ferrer	Vicente y Carmen
10	13	Bautista Perez Canero	Bautista y Antonia
11	33	José Fuentes Cabanes	Vicente y Magdalena
12	2	Antonio Atencio Ferrer	Loquín y Maria
13	15	Cayetano Palencia Salinas	Cayetano y Leonor
14	83	Salvador Caudela Martiny	Loquín y Teresa
15	55	José Davaras Pledo	Manuel e Isabel
16	32	Francisco Garcia Ferrer	José y Maria
17	52	José Lopez Ferrer	José y Antonia
18	3	Antonio Mas Ferrer	Antonio y Antonia
19	89	Vicente Mas Havano	Antonio y Francisco



20	50	José Benad Maciá	José y Maria
21	85	Salvador Otto Ardid	José y Antonia
22	22	Joaquin Caudelo Lledo	Francisco y M ^{te} Antonia
23	53	Juan Molino Corués	Francisco y Maria
24	20	Francisco Aguor Puabra	José y Josefa
25	23	Francisco Lurado Toranzo	Felix y Maria
26	38	José Carreras Lledo	Cayetano y Gertrudis
27	26	Simón Juan Lledo	Francisco y Maria
28	88	Vicente Magro Lurado	Manuel y Beatriz
29	35	Pedro Alfonso Mas	Francisco y Dolores
30	50	Antonio Alfonso Lledo	Francisco y M ^{te} Gertrudis
31	53	José Lurado Mauchou	José y Pedro
32	58	José Caudelo Caudelo	José y M ^{te} Gertrudis
33	90	Vicente Mas Hachas	Francisco y Maria
34	35	Joaquin Mas Corués	Joaquin y Josefa
35	48	Francisco Caudelo Puabra	Carlos y Josefa
36	60	José Corda Caudelo	José y Maria
37	36	Pedro Caudelo Caudelo	Pedro y Maria
38	30	Manuel Alfonso Adruar	Antonio e Isabel
39	55	Teodoro Garcia Pipoll	Teodoro y Magdalena
40	34	Rosafel Galván Garcia	Manuel Antonio y Teresa
41	44	Antonio Alfonso Galván	José y Ramona
42	22	Pantista Puabra Lurado	Vicente y Maria
43	63	Manuel Bustado Molino	Antonio y Antonia
44	5	Antonio Belen Mauchou	Antonio y Francisco
45	8	Antonio Fons Alfonso	Antonio y Josefa

26	66	Manuel Fernandez Bauchou	Manuel y Teresa
27	22	Jose Moritoyo Carruosa	Jose y Ana
28	21	Francisco Gallardo Alonso	Gayetano y Rosa
29	22	Jose Lledo Cerdá	Jose y Rosa
30	29	Francisco Burgado Cabau	Jose y Gertrudis
31	6	Antonio Alfonso Selva	Antonio y Aureliana
32	83	Vicente Mas Aznar	Vicente y Josefa
33	33	Manuel Peran Lucas	Agustin y Ana
34	39	Ricardo Magro Navarro	Manuel y Teresa
35	68	Manuel Garcia Perez	Francisco y Dolores
36	63	Miguel Liciano Caudela	Miguel y Maria
37	28	Francisco Bauchou Toriano	Francisco y Teresa
38	9	Antonio Martinez Fernandez	Francisco y Maria
39	22	Jose Hurtado Admar	Jose y Asuncion
40	29	Joaquin Gonzalez Garcia	Joaquin y Ana Maria
41	37	Pedro Juan Ruch	Pedro y Gertrudis
42	29	Manuel Mas Martinez	Jose y Pilar
43	69	Manuel Caudela Luesada	Manuel y Maria
44	22	Jacual Botella Amorós	Jacual y Maria
45	21	Francisco Alfonso Mas	Joaquin y Maria
46	25	Jose Penabaz Arnis	Jose y Teresa
47	20	Francisco Bon Macia	Jose y Maria
48	35	Manuel Villabr Lopy	Antonio y Antonia
49	20	Jose Mas Pastor	Vicente y Teresa
50	1	Angel Penabaz Perez	Jose y Josefa
51	29	Francisco Luesada Davó	Francisco y Marcelino
52	50	Salvador Perez Thono	Gayetano y Epigenio
53	56	Vicente Macia Mas	Vicente y Maria
54	27	Juan Poto Sepulere	Antonio y M ^{ra} Josefa
55	23	Francisco Caudela Magro	Francisco y Maria

56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

61
62
25
69
22
93
52
2
55
55
90
37
23
28
35
26
26
29

Jaime Guisada Lopez
Manuel Perez Tebra
Francisco Julian Guiney
Manuel Miralles Hernandez
Jose Albano Pineda
Vicente Lledo Perez
Ceodoro Peler Caudela
Antonio Galvan Lledo
Bautista Aduan Gallardo
Jose Garcia Gomez
Salvador Lledo Lopez
Lorenzo Perua Mas
Juan Jose Guiney Vargas
Juan Martinez Ramon
Francisco Perez Martinez
Bautista Caudela Gallardo
Juan Francisco Gallardo Tebra
Francisco Caudela Oliver

Vicente y Josefa
Jose y Antonia
Polixeno y Mercedes
Jaime y Dolores
Jose y Josefa
Antonio y Concepcion
Antonio y Maria
Vicente y Teresa
Pedro y Maria
Vicente y Angel
Francisco y Maria
Jose y Josefa
Antonio y Paula
Juan y Maria
Francisco y Encarnacion
Bautista e Isabel
Antonio y Teresa
Francisco y Josefa

Excelente 22 de Febrero de 1905

Juan Lledo Salcedo

Salvador Lledo Antonin

José Anar

José Castillas

José Ramon

Juan José Collis

José Albano
Antonio

Gonzalo Mas
Manuel Villalva

Juan





Acta de clasificacion y declaracion de Soldados
Convenientes

Alcalde Presidente

D. Francisco Sledo Luesado

Deviuentes:

1.º. Salvador Espinosa Mas

2.º. Juan Pedro Candelas Mora

3.º. Juan Francisco Camus Penalba

Sindicco

Salvador Sledo Pery

Concejales

José Ramos Lopez

Guillermo Martinez Lavolpey

José Alfonso Pery

José Castillo Martinez

Enrique Mas Mas

En la Villa de Cerverillente a

cinco de Marzo de mil novecientos

cinco. Bajo la presidencia del Señor

Alcalde accidental Don Francisco

Sledo Luesado y previa convocatoria.

en forma, se constituyó el Ayuntamiento

en la presente Sala Capitular

en sesión pública extraordinaria a

las ocho de la mañana de este día,

hora señalada al efecto en los bandos

y cédulos de convocacion y citacion

personal comparecieron de los Señores cuyos

nombres al margen se expresan y con

el fin de dar cumplimiento al Artículo

9.º de la vigente Ley de Recluta

ción y antes de dar principio a la clasificacion y decla

racion de Soldados, se dió lectura a la relacion de mozos

alistados y sorteados para venir en conocimiento de quie

res fueron los Concejales parientes dentro del cuarto grado

civil, y resultando que existe incompatibilidad con los

Concejales D. José Sledo Plauella y D. Manuel Villalba

Gahra, por lo que quedan estos Señores relevados de asistir

al presente acto, asociándose al mismo los facultativos en

medicina y cirugía Don José Diego Pico y Don José A.

Candelas Polo nombrados por el Ayuntamiento para

practicar los reconocimientos de todos los mozos del actual alistamiento y los demas que procedan, y de los talladores D. Joaquin Mas Mas y D. Loui Mas Morales nombrados por el Tenor Alcalde con arreglo a las facultades que le concede como Comandante de armas, el franso 3: del Artículo 78 de la citada Ley de Reemplazos para practicar tambien la talla de los referidos mozos, cuyos Tenores despues de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente

En este estado el Tenor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion, lo era el de llevar a efecto la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año; y al efecto, hallándose presentes gran numero de estos, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma prevenida en el Artículo 78 de la repetida Ley de reemplazos, despues de leidos por mi el infrascrito Secretario en clara y alta voz por orden del Tenor Presidente los Capitulos 8: 9: y 10: de la misma Ley y los 4: y 5: del Reglamento para su ejecucion y de reconocer los medidores la talla y declarar hallar la conforme para los efectos prevenidos en los Articulos 80 y 83 de aquello, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes:

D. Francisco Macias Mas, de Loui y Maria Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Simbolos no sabe

leer ni escribir y tallado resultó
con la de un metro seiscientos vein-
ticuatro milímetros

1' 524

2
Tras el reconocimiento de los
facultativos resultó útil e' idoneo
do por el Señor Jefe de Armas de
si le existía alguna excepción con-
ceptivamente por su virtud el
Ayuntamiento oido al Jefe de
Armas de la Real Armada lo que se publicó
Don Juan Dávila: Don Juan, de Pe-
sca y Trubel, natural y vecino de
este Pílo, de veinte años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni es-
cribir y medido obtuvo la talla de
un metro quinientos sesenta milí-
metros

1' 560

Tras el reconocimiento de los fa-
cultativos, estos declaran que resultó
una fractura del Fémur derecho con-
solidado, estando comprendido en el ca-
so 106, orden 10: de la clase segunda
por lo cual le consideran inútil para
el servicio de las Armas y habiendo
manifestado que no le existía nin-
guna otra excepción el Ayuntamiento
oído al Jefe de Armas de la Real Armada
lo declaró temporalmente excluido, lo que
se hizo saber al Público

Don Juan Dávila, de Don y Antonio

naturales y nacidos en esta Villa en principios
de Diciembre de 1885 y de ignorado para
dicho; llamado no compareció ni lo
hizo persona alguna en su representación
a pesar de hallarse citado para
este acto por medio de edicto pu-
blicado en el Boletín Oficial de la
provincia del día 27 de Enero del
corriente año número 23; y en su vir-
tud el Ayuntamiento oído al Jefe
y de acuerdo con su parecer acordó hacer
lo contar así para ciertos efectos, y
dejar la resolución definitiva para
el día treinta y uno de los corrientes
en que con esta fecha, se recibiera de
nuevo esta Exposición, publicándose
Jose Fajardo Martínez, de José
y Asunción, nacido en esta Villa el día
9 de Septiembre de 1885, el cual tiene
veinte años de edad,

llamado no compareció ni lo hizo
persona alguna en su representación
a pesar de hallarse citado para este
acto por encontrarse en Oran y por
medio del León Council de España
en aquella población; y en su virtud
el Ayuntamiento de Laredo con el pa-
recer del Jefe le concedió de plazo
hasta el día treinta y uno del actual
para presentar los documentos de reco-



uocimiento y talla, fecha esta en que
se remira de nuevo esta Corporacion,
lo que se anuncio al publico

5 25 **Picente Lledo Noveros**, de Haute
y Obano, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, Leru-
lero, as sabe leer ni escribir y tallado
obtuvo lo de un mesero quinientos sesen-
ta y cinco mil reales

1565

Reconocido por los facultativos, re-
sulto util, e interrogado por el Tenor
Alcalde si le asitia alguna excep-
cion contacta que lo de un hijo suyo
de padre pobre seagenario a quien
sucumbiere con el producto de su trabajo
y no presentando el expediente que lo jus-
tifique, se le concedio de plazo para re-
tificarlo hasta el Domingo proximo
diez y nueve de los corrientes, designandole
a la vez a los mozos Antonio Pargada
Molla y Scodoro Belen Caudelo numero
ros 8 y 88 del sorteo para que como tuto-
res presenten un declaracion en el expen-
do expediente, lo que se hizo publico

6 25 **Antonio Perez Diez**, de Ma-
uel y Leru, natural y vecino de esta

Villo, de veinte años de edad, soltero, for
ualuo, sabe leer y escribir y tallado resulto
con lo de un metro sescuenta y cinco cen
timetros.

1'620

Parado al reconocimiento de los facult
tarios resulto tener una deformidad
accidental de la nariz que obstruye en
parte la fosa nasal izquierda, y en su
consecuencia imposible de algo la
respiracion nasal y altera la voz, estan
do comprendido en el numero 63 Ar
tículo 6.º, clase 2.º, se considera esencial para
el servicio de las armas; y habiendo ma
nifestado que no le existe ninguna otra
deficiencia, el Ayuntamiento visto el tin
dicio y de acuerdo con su parecer le de
claro Compro al momento excluido del
servicio Militar con arreglo al Artículo 83
numero 1.º de la Ley, publicándose

7 6

Don Manuel Perez Carreras, de Fran
cisco y Maria, natural y vecino de este Vi
llo, de veinte años de edad, soltero, for
ualuo, no sabe leer ni escribir y medi
do resulto con lo de un metro quince
treinta y ocho centimetros.

1'538

Habiendo manifestado tener una
mancha en el ojo derecho, fue reconoci
do por los facultarios y estos declararon
tener un leucoma que no dificulta la
vision del ojo derecho y no estando comu

prendidos en el cuadro de sucesiones le
consideran útil para el servicio de los
señores, e' interrogado si se halla confor-
me con el resultado del reconocimiento
dijo que no; y en su consecuencia el Ayun-
tamiento oído el Síndico le declaró
temporalmente excluido como com-
prendido en el número 2.º del Artículo
83 de la Ley, lo que se hizo público

8
§ Antonio Durigada Ferrer, de
Antonio y Francisca, natural y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, soltero
foruolero, sabe leer y escribir y tallado
resultó con la de un metro cincuenta
cinco y tres milímetros

1'653

Trasido al reconocimiento de los pa-
rteles, resultó útil y preguntado si
tenia alguna excepción que alegar
manifestó que no; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Síndico le declaró Soldado ha-
ciendolo saber al público

9
§ Vicente Galero Ferrer, de Vicente
y Corruen, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, foru-
lero, no sabe leer ni escribir y tallado re-
sultó con la de un metro quince y cu-
enta y cuatro milímetros

1'594

Trasido al reconocimiento de los parte-
les resultó útil, e' interrogado manifi-

facto que le avite la excepcion de un
hijo unico de padre pobre e impedido a
quien mantiene con el producto de un
jornal. Pasado el padre al reconocimiento
de los facultativos, estos certificar; que
reconocido Vicente Valero Dupra, padre
del mozo Vicente Valero Ferrer, resulto
tener una hernia inguinal deuelta
por lo que le consideran inutil para el
trabajo; y no presentando el expediente
que lo justifique, y acredite la pobreza
y los demas extremos de dicha excepcion
el Ayuntamiento le concedio de plazo
hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes, designando a la vez los mo-
zos Manuel Ferrandez, Manuel y Ma-
nuel Hurtado ~~de~~ numeros 46 y
43 respectivamente del corte para que
declaren en el mismo expediente, lo que
se hizo saber al publico.

10 9
Manista Perez Carreras, de Mau-
rita y Antonio, natural y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, sol-
tero, jornalero, sabe leer y escribir y au-
dió resulto con lo de un metro seiscien-
tos cuarenta y nueve seiscientos

1659

Reconocido por los facultativos re-
sultó util y preguntado si le avite al-
guna excepcion contesto que no; y o-
currida el Ayuntamiento de acuerdo



con el Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al público

11 50

José Fuentes Cabano, de Nicote y Bapdoleu, natural de Havelde y vecino de este Pello, de veinte años de edad, soltero, acolinuro, sabe leer y escribir y tallado activo con la de un metro sescientos sesenta milímetros

1'660

Reconocido por los facultativos resultó útil e' interrogado si le aunte alguna excepción manifestó que no tiene ninguna y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, publicandose

12 55

Antonio Orando Fuentes, de Soquin y Maria, natural y vecino de este Pello, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos dos milímetros

1'702

Reconocido por los facultativos resultó útil e' interrogado si le aunte alguna excepción manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se publicó

13 52

Rogetano Palencia Salinas, de Bayetano y Leonor, natural y vecino de este Pello, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con

la de sus sesenta y cinco años
cincuenta

1675

Tras de al reconocimiento resultó útil
e interrogado para que manifieste si le asiste
alguna excepción manifiesta que le asiste
la de ser hijo único de padre pobre y exage-
nario a quien mantiene con el producto
de su jornal; y no presentando expediente
que lo acredite, se le concede de plazo hasta
el Domingo diez y nueve del actual, diez
mandó el propio tiempo a los señores Juan
Boroví Fuster y Antonio Alfonso Sabo au-
toros 2 y 51 respectivamente del voto
actual para que como testigos presenten
declaración en el referido expediente lo
que se anunció al público.

14

Salvador Candela Trocintroz de
Joaquin y Juana, natural de esta Villa, de
veinte años de edad, nacido en 11 de Octubre
de 1885, de ignorado paradero. Llamado
a comparecer, no lo hizo, por lo que
en su representación, a pesar de haber sido
citado para este acto por medio de edicto
publicado en el Boletín Oficial de la pro-
vincia número 22 de 27 de Enero del pre-
sente año, por su comparecencia al Agente
encargado al fin de acordó hacerle constar
en forma al tenor de lo que se sigue
definitivo para el día treinta y cinco del actual
en que con este objeto se reunió de nuevo

este Exercicio, lo que a hijo publico.

Don Domingo Ledo, de natural e' Ho-
bel, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y hallado recueto con la de
un año cuarenta y ocho cuarenta y ocho

1'648

Reconocido por los facultativos, estos
certifican que dicho mozo tiene estrofia del
esp' derecho, estando comprendido en el cui-
curo cuarenta y seis orden 3.ª clase 1.ª por
lo cual le consideraron inutil para el servicio
de las armas; e' interrogado si le asiste
alguno otro escrupulo manifiesto, lo de te-
ner a su padre pobre e' impotente e' quien
asustiene con el producto de su jornal, y
en su vista el Ayuntamiento oido el parecer
del Juidicio y de acuerdo con él, le declaró
temporalmente excluido con arreglo
al número 1.º artículo 83 de la Ley, lo que
se hizo saber al publico.

Francisco Garcia Beran, de San'y
Maria, natural de esta Villa, de veinte
años de edad, nacido en 4 de Mayo de
1885 e' ignorándose su paradero. Hallado
no compareció, ni lo hizo persona alguna
en su representacion a pesar de haber sido
citado para este acto por medio de edicto
en el Boletín Oficial de la provincia número
22 de 27 de Mayo del corriente año y otro edicto
remetido a la Gaceta de Madrid; y por un

consecuencia al Ayuntamiento de acuerdo
con el Juicio, se hace constar para ulterio-
res efectos y dejar una resolución definitiva
para el día treinta y uno de los corrientes
en que se reunió de nuevo esta Corporación
lo que se anunció al público.

17 53

Doré Lopez Duriz, de Ley y Autógrafa
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escri-
bir y medido obtuvo la de un metro seis-
cientos milímetros.

1600

Parado al reconocimiento de los preul-
tativos, resultó útil y habiendo manifi-
estado que no le asista ninguna excep-
ción el Ayuntamiento de acuerdo con el
Juicio le declaró Soldado, publicándose

18 55

Antonio Juan Gomez, de Autógrafa y
Autógrafa, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, cla-
mado no compareció y en su defecto lo hizo
su madre, Antonio Tena, manifestando
que el citado hijo no se presenta por ha-
llarse en Barcelona, trabajando en un oficio
de Cebrero, donde será hallado y reconocido
y exponiendo al propio tiempo que no le asista
excepción alguna; y en consecuencia el
Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo
695 de la Ley y de conformidad con el pa-
recer del Juicio, acordó suspender su fallo
hasta que se reciban los certificaciones de que



se hace su cita en el artículo 95,
lo que se hizo saber al público.

19

Dicente Juan Navarro, de Asturias
y Francisco, natural de esta Villa, de veinte
años de edad, nacido en 15 de Septiembre
de 1885, de ignorado paradero. Llamado
no compareció ni lo hizo persona alguna
en su representación a pesar de haber sido
citado por medio de edicto en el Boletín
Oficial número 22 de 27 del corriente año
y mes de Enero, como también edicto envi-
tido a la Gaceta de Madrid, y en su vista
el Ayuntamiento pide al Jefe de la
hacerle constar así para ulterior efecto y
darse su resolución definitiva para el día
treinta y cinco del actual en que se reunió

20

56

de nuevo el Ayuntamiento, lo que se publicó
José Manuel Navarro, de San y Mariano
natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado de un año
nacimiento veintinueve años.

1829

Del reconocimiento practicado por los paul-
tarios resulta que dicho sujeto es útil, é
interrogado si le asiste alguna ocupación
dijo, la de un hijo único de padre pobre

impedido a quien mantiene con el pro-
ducto de su jornal. Pasa el padre al mes
nacimiento de los facultativos, estos certifi-
can: Fue reconocido José Bernabé Cano
padre del cuerpo José Bernabé Macías, resulta
tener una hernia inguinal derecha por
lo que le conceptúan inútil para el trabajo;
y en su virtud de expediente que justifi-
que los extremos de la excepción propuesta,
el Ayuntamiento le concedió de plazo para
verificarlo, hasta el Domingo diez y nueve de
los corrientes, designando al propio tiempo a
los señores Antonio Pérez Macías y Vicente Blas
Aguar señores 6 y 52 respectivamente del
recorrido actual, para que deducen en dicho
expediente, lo que a hijo saber al público
D. Salcedo: D. Pedro Ovidio, de José y Antonia
natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir, y tallado resultó con lo de un cue-
tro cincuenta cuarenta y ocho milímetros...

Reconocido por los facultativos, fue consi-
derado inútil para el servicio de los arcos
por resultar latic el vertice del corazon al
mismo nivel y unos cuatro milímetros a la
derecha de la línea vertical, estando com-
prendido en el caso 1.º del orden 5.º de la clase
3.ª, y habiendo manifestado que no le quite
ninguna otra excepción, el Ayuntamiento
fido el parecer del Médico y de acuerdo con el

1648

le declaró temporalmente excluido del servicio militar con arreglo al número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

22 58
Domingo Candela Sordo, de Francisco y María Antonio, natural y vecino de este Pílo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros

1.574

Tras el reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interesado si tenía algo que alegar manifestando que no tenía ninguna excepción, y en su sitio el Ayuntamiento oído el parecer del Médico le declaró Sordo lo que se publicó.

23 59
Francisco Robina Gomez, de Francisco y María, natural y vecino de este Pílo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta milímetros

1.570

Tras el reconocimiento de los facultativos estos le consideraron inútil para el servicio de las armas por tener una impación al parecer acuriano, y alguna frecuencia de pulso, sin que en el aparato respiratorio y circulatorio se pueda comprobar de una manera terminante en el acto del reconocimiento la existencia de ninguna lesión, estando comprendido en el caso 1.º

del orden 3.^o Clase 3.^o y habiendo un
inspector que no le aústa otra excepción
el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe
dijo le declaró ^{excluido} Temporalmente del
servicio Militar como comprendido en el
Artículo 83, Número 4 de la Ley, publicándose

24 20

Francisco Ojuna Benabou, de Obi y
Jofa, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con la
de un cuatro seiscientos ochenta y dos mil-
límetros.

1882

Tras de al reconocimiento de los fa-
cultativos resultó útil, e interrogado
si tenía algo que manifestar, dijo que
era hijo único en sentido legal de padre
jobre araguanis a quien mantiene con
el producto de su jornal y no presentando
el expediente que justifique estos extremos
se le concedió de plazo para verificarlo has-
ta el Domingo diez y nueve de los corrien-
tes, dirigiendo a la vez a los señores Ma-
nuel Hurtado Molina y Manuel Fernan-
dez Blanchon números 43 y 46 del tomo
actual para que declaren en el citado ex-
pediente, lo que se publicó

25 25

Francisco Quesada Soriano, de
Telia y Maria, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de



cuarenta y seiscientos veinte y seis mil quinientos

1602

Reconocido por los facultativos resultó útil, e' interrogado, dijo, que le asiste la excepción de un hijo suyo de padre pobre y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando a' la vez a' los mozos del actual recemplazo Teodoro Beltrán Gaudela y Antonio Alfonso Solís, cuarenta y dos y 51 del sorteo para que declarasen en dicho expediente, lo que se publicó

26 22

José Carreras Solís, de Cayetano y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, huérfano, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de cuarenta y seiscientos veinte y seis mil quinientos

1621

Tras el reconocimiento de los facultativos, resultó útil, e' interrogado manifestando que le asiste la excepción de un hijo suyo en sentido legal de padre pobre impedito a' quien manutenga con el producto de un jornal. Tras el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron: Que reconocido Cayetano Carreras Davó, padre del mozo José Carreras Solís, resulta que en el

acto del mismo no puede de una manera
manifiesta demostrar la existencia de hie-
ros en el aparato genito-urinario y que de-
bido a una viciosa implantacion en los pu-
ntas de ambos ojos, hay una queratitis y
conjuntivitis cronica, en estos dos organos
por lo que le consideran inutil para el tra-
bajo, y no presentando el expediente que
acredite la pobreza y demas extremos de di-
cha excepcion el Ayuntamiento le concedio
de plazo hasta el Domingo diez y nueve
de los corrientes para verificarlo, y designan-
do a la vez a los señores Antonio Perez Bo-
cia y Jose Lledo Corda, numeros 6 y 19 del or-
den del actual recensejo para que declaren
en el expresado expediente, publicandose
27 23
Domingo Juan Lledo, de Francisco y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro
setecientos veinticuatro milímetros . . .

1794
Pasado al reconocimiento resulto inutil
e interrogado manifiesto en hijo unico en
sentido legal de padre pobre unageneroso
a quien mantiene y no presentando el ex-
pediente que lo justifique, se le concedio de
plazo para verificarlo hasta el Domingo diez
y nueve de los corrientes, designando a la vez
a los señores Antonio Burgado Colla y Jose
Penuad Maria numeros 8 y 10 del sorteo

28 24

del actual recuadro para que declaren
 en dicho expediente, lo que a hizo publico
 Diente Roberto Guizado, de Manuel y
 Teodoro, natural y vecino de esta Villa, de
 veinte años de edad, soltero, del Comercio, so-
 be leer y escribir y tallado obtuvo lo de un
 metro setecientos sesenta y cuatro milímetros

1764

Tras al reconocimiento de los faculto-
 ivos resultó útil, e interrogado contestó
 que no tenía nada que alegar; y en su
 vista el Ayuntamiento de acuerdo con el
 Jefe del Juicio le declaró Soldado. lo
 que se hizo saber al publico

29 25

Pedro Alfonso Rivero, de Francisco y Do-
 lores, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
 ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro
 seiscientos cincuenta y siete milímetros.

1767

Tras al reconocimiento resultó útil,
 e interrogado manifestó que no tenía
 ninguna excepción que alegar; y en su
 consecuencia el Ayuntamiento y Jefe del Juicio
 le declaró Soldado lo que se publicó

30

Antonio Alfonso Solís, de Francisco
 y María Gertrudis, natural de esta Villa, en
 cido el día cinco de Octubre de 1885, de igno-
 rado paradero.

Tras no compareció, ni lo hizo
 persona alguna en su representación a fin
 de hallarse citado para este acto por medio de

edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 22 del día 17 de Enero del actual año y edicto remitido a la Junta de Madrid y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe y de acuerdo con su parecer acordó hacerle entrar en los ulteriores efectos y dejar la resolución definitiva para el día treinta y uno de los convenientes que al efecto se remitió dicha Corporación, lo que se anunció al público.

31

26

D. José Querada Francés, de José y Rosa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro cincuenta y siete milímetros

1670

Tras al reconocimiento de los facultativos alegando que no se ve del ojo derecho, otro certifica: Que resulta existir una catarata posterior que le impide la visión en el ojo derecho no estando comprendido en el Cuadro de exenciones por todo lo cual le consideraron útil para el servicio de las armas, en virtud de tal clasificación el cuerpo interesado se reclama ante la Comisión Abierta de Becas de Vacantes, después de acordado por el Ayuntamiento y de acuerdo con el parecer del Jefe le declaró Soldado, lo que se hizo público.

32

27

D. José Candela Candela, de José y María Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe



leer y escribir y talleo obtuvo la de un cuatro
seiscientos sesenta y cuatro milímetros

1'664

Trasido al reconocimiento resultó útil, e
interrogado manifiesto que le asiste la ex-
cepcion de ser hijo suyo de padre pobre e
impedido a quien alivento con su jornal.

No habiendose presentado el padre al recono-
cimiento de los facultativos en tiempos haber
presentado el expediente que justifique los
extremos de la excepcion alegada, el Ayun-
tamiento le concedio de plazo para presentarse
se al reconocimiento el padre y entrega del
expediente hasta el Domingo diez y nueve de
los corrientes y designando a la vez a los señores
Juan Poto Sepulveda y Antonio Perez Garcia en
sueros 4 y 6 del sorteo actual para que dicta-
ren en el citado expediente, publicandose

33

28

Dicento Marcos Bocher, de Francisco
y Maria, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y medidas obtuvo la de un cua-
tro quinientos noventa y seis milímetros -

1'596

Reconocido por los facultativos resultó
util, e interrogado contestó que no le asiste
excepcion alguna, y en un escrito al Ayun-
tamiento visto el parecer del Jefe de

cloró Soldado, lo que se hizo publico
 Joaquin Vicos Comino, de Joaquin y Jo-
 sefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, formalero, no sabe leer
 ni escribir y tallado obtuvo la de un sesenta
 y seiscientos sesentidos mil quinientos . . .

1'622

Tras al reconocimiento de los facultativos
 resultó útil, e' interrogado manifiesto
 que no le asiste excepcion alguna y
 en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el
 parecer del Juicio le declaró Soldado, lo
 que se hizo saber al publico.

Francisco Candela Penabaz, de Carlos
 y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de
 veinte años de edad, soltero, formalero, sabe
 leer y escribir y tallado obtuvo la de un
 sesenta y quinientos sesenta mil quinientos

1'560

Tras al reconocimiento de los facultativos
 resultó útil, e' interrogado manifiesto que
 no le asiste excepcion alguna; y en su vir-
 tud el Ayuntamiento de acuerdo con el
 parecer del Juicio le declaró Soldado, lo
 que se anunció al publico

José Cecilio Candela, de José y Juana,
 natural de esta Villa nacido el día 17 de
 Diciembre de 1885, de veinte años de edad
 y de ignorado paradero. Llamado no compare-
 ció; en lo hizo persona alguna en su repre-
 sentacion apesar de haber sido citado para
 este acto por medio de edicto que se publicó

en el Boletín Oficial de la provincia nú-
mero 22 del día 27 de Enero del corriente
año y otro edicto que fue remitido a la Ca-
rta de Madrid; y en virtud del Ayunta-
miento dado al Jefe, acordó hacer con-
tar en para ulteriores efectos y dejó en
resolución definitiva para el día treinta y
uno de los corrientes en que se reunió la
Corporación, lo que se hizo público.

37 25

Pedro Conde de Candelas, de Pedro y Iba-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y tallo obtuvo lo de un sueldo
seiscientos cincuenta y nueve milímetros

1'659

Por el reconocimiento de los facult-
tarios, alegando dicho suyo de la vista y
hecha sangre por la boca, certifican
aquellos que el murmullo vesicular
es en ambos sitios pulmonares, fuerte
y rudo y que la sibilancia que el suyo
alega no se puede comprobar en el acto
del reconocimiento, por todo lo cual le con-
sideran útil para el servicio de los armos;
en vista de ello el Ayuntamiento de acuer-
do con el Jefe del Jefe, le declaró
Soldado, lo que se publicó. El suyo, en
virtud de esta calificación y no conformándose
con el fallo publicado se reclama para ante
la Comisión Mixta de Reclutamiento.

38 22

Manuel Alfonso Pedraza, de Alto

mis é Isabel, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir y tallado resultó
con la de un metro quinientos ochenta
milímetros. 1' 580

Del reconocimiento facultativo resultó
útil e interrogado contestó que le sirve
la excepción de ser hijo único en sentido
legal de viuda pobre á quien mantiene
con el producto de su jornal y no preven-
tando el expediente que justifique los es-
tremos de dicha excepción se le concedió
de plazo para verificarlo hasta el Domín-
go diez y nueve de los corrientes, designan-
do á la vez á los señores Abanuel Fernan-
dez Abancho y Juan Molina Toros, ve-
ceros 46 y 23 del recuento actual, para
que declaren en el indicado expediente, lo
que a tipo saber al público.

39
Domingo Garcia Duxpold, de Pedro
y Bagdaleua, natural de esta Villa y na-
cido en 16 de Agosto de 1885, de veinte
años de edad, de ignorada paradero.
Habiendo no comparecido en lo hizo per-
sona alguna en su representación en em-
bargo de haber sido citado por edicto en
el Boletín Oficial de la provincia núme-
ro 22 de 27 del corriente año y edicto remi-
tido á la Junta de Madrid; y en conse-
cuencia el Ayuntamiento acordó hacerlo



contar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los comites que para ello se reunió de nuevo esta Corporación, lo que se hizo saber al publico.

40

33

D. Rafael Galván García, de Manuel Antonio y Berasa, natural de Toluca Malaga, vecino de esta Villa, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y tres milímetros.

1683

Tras el reconocimiento de los facultativos resultó útil, e' interrogado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo y no presentando expediente que justifique tales circunstancias el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Oficina le concedió el plazo para verificarlo hasta el día treinta y uno del comite mes, designando a la vez a los señores, Sr. Canales Lledo y Sr. Lledo Cerda numero 26 y 47 del sorteo del actual recuento, para que declaren en dicho expediente, lo que se publico

Antonio Alfonso Galdosin, de José y
 Ramona, natural y vecino de esta Villa
 de veinte años de edad, soltero, jornalero,
 sabe leer y escribir y tallado resultó con
 la de un metro cuatrocientos ochenta y
 ocho milímetros

1'488

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó útil e interrogado
 por el Señor Alcalde contestó que no tiene
 que alegar excepción alguna, y así en virtud
 el Ayuntamiento de conformidad con el
 parecer del Médico le declaró totalmen-
 te excluido del servicio Militar como
 comprendido en el caso 3.^o del Artículo 80 de
 la Ley, lo que se anunció al público.

Donatista Benalca Quereda, de Juan
 de y María, natural y vecino de esta Vi-
 lla, de veinte años de edad, soltero, for-
 jalero, no sabe leer ni escribir y talla-
 do obtuvo la de un metro sesenta y se-
 ta y cuatro milímetros

1'674

Resado al reconocimiento de los fa-
 cultativos, estos certificar: que el citado
 suizo resultó padecer lesiones orgánicas
 del corazón al parecer a consecuencia de
 haber padecido reumatismo, estando com-
 prendido en el caso 1.^o y 1.^o del orden 5.^o
 clase 3.^o por todo lo cual le consideraban in-
 útil para el servicio de las armas y habiendo
 manifestado que no le asista ninguna otra

excepcion, el Ayuntamiento de acuerdo con
el Suicidio, le declaró temporalmente
excluido del Servicio Militar con arreglo
al Artículo 83 número 1.º de la Ley, lo que
se hizo saber al público

43 36

Don Manuel Quintana, de Auto
rio y Antonio, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y tallado resultó con la
de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros

1' 663

Del reconocimiento practicado por los
Facultativos resultó útil, e interrogado
manifestó que le ante la excepcion de
ser hijo de viuda y tener un hermano
sirviendo y como quiera que no presenta
el expediente que justifique los espuestos
extremos, el Ayuntamiento conforme con el
Suicidio le concedió de plazo para verificación
lo hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes, designando á la vez á los señores
Jose' Bernad Macia y Antonio Bergado
Abolla números 20 y 8 del sorteo del actual
recemplaz, para que declaren en el citado ex
pediente lo que se anunció al público

44 37

Antonio Delon Bonchou, de Auto
rio y Francisco, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de
un metro setecientos veintinueve milímetros

1' 724

Tras al reconocimiento de los facultativos

resultó útil, e' interrogado por el letrado
Alcalde manifestó que no le asiste nin-
guna excepción; en su vista el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Tri-
dido le declaró Soldado, publicándose
Antonio Pons Alfonso, de Antonio y
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir. Hallado no compareció y
en su defecto lo hizo su padre, manifi-
stando que en citada hijo se halla en
Madrid trabajando en un oficio de Salve-
re y ademas que no le asiste ninguna
excepción que le estorve del servicio
Militar; en su vista el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Triidido, le
concedió de plazo hasta el Domingo diez
y nueve de los corrientes para presentar los
documentos de reconocimiento y talla
del citado suizo, lo que se hizo publico

45 28
46 29
Don Manuel Hernandez Manchon, de Ma-
nuel y Benito, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un
cuatro seiscientos noventa y dos milímetros

1692

Por lo al reconocimiento de los facultati-
vos, alegando de la vista, dichos facultati-
vos certificar, que no resulta nada del re-
conocimiento por lo que le considerase útil
para el servicio de las Armas, en su virtud



el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidicio le declaró Soldado, de cuyo fallo, si alga el reclamante, para ante la Comisión Abierta de Reclutamiento, lo que se hizo saber al público

47 250

Jose Bonifacio Carrasco, de Lou' y Ana, natural de Behigiu y vecino de esta Villa, soltero, formalado, de veinte años de edad, no sabe leer ni escribir y acreditado obtuvo lo de un metro cincuenta setenta y ocho pulgadas

1878

Trasido al reconocimiento de los facultativos, alga palpitations y flojedad en los tendones y del expresado reconocimiento resulto no tener usado por lo que le consideran util para el servicio de las Armas; y habiendou conformado con el dictamen de los facultativos y acordado que no le aiste ninguna otra excepcion el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado, lo que se anuncio al publico

48

Francisco Gallardo Alonso, de Capitan y Rosa, natural de esta Villa, nacido el dia 26 de Abril de 1885, de veinte años de edad y de ignorado paradero, Ma.

cuando no compareció en el tiempo lo hi-
zo persona alguna en su representacion
a pesar de haber sido citado por medio de
edicto en el Boletín Oficial de la provincia
numero 22 de 27 de Enero del presente año
y otro repetido en la Gaceta de Madrid, y
en su consecuencia el Ayuntamiento vi-
do al Judio, acordó hacerlo constar así
para ultteriores efectos y dejar la resolucion
definitiva para el dia treinta y uno del
corriente mes, en que se reunirá la Cor-
poracion para dicho objeto, publicándose

49

25

José Andrés Corda, de Lou y Mora, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escri-
bir, y hallado obtuvo la de veintio seis
cientos treinta y seis milímetros.

1836

Trasado el reconocimiento de los paul-
tativos resultó útil e interrogado por el
Señor Alcalde manifestó que no tenía nin-
guna excepción que alegar, y en con-
sulto el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Judio, le declaró Soldado, lo

50

29

que se hizo publico
Francisco D. Inés de Gedeon, de Lou y
Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y hallado obtuvo la de ve-
intio seiscientos cuarenta y un milímetros

1841

Trasado al reconocimiento de los paul

tativos resulto útil, e' interrogado por el
Señor Alcalde, manifestó que no le asiste
ninguna excepción; y en su sito el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Judio le declaró Soldado, publicándose.

51 23

Antonio Alfonso Salas, de Antonio y Au-
selma, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y acredita resulto con lo de su me-
tro noventa y ocho mil quinientos

1'688

Reconocido por los facultativos resulto
útil, e' interrogado por el Señor Alcalde ma-
nifestó que no tiene ninguna excepción
que alegar; y en su sito el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Judio le
declaró Soldado, lo que se hizo público

52 24

Francisco Marcos Aguilar, de Vicente y Jo-
sefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y es-
cribir y acredita obtuvo lo de su metro seis cien-
tos veinte y cuatro mil quinientos

1'664

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos resulto útil e' interrogado por el
Señor Alcalde manifestó que no le asiste
ninguna excepción y en su sito el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Judio
le declaró Soldado, lo que se publicó

53 25

Manuel Perian Suarez, de Agustín y
Ana, natural y vecino del término de San Felipe de
Hera de esta Villa, de veinte años de edad, col-

tero, formalero, no sabe leer ni escribir y ta-
llado obtuvo la de un metro quinientos ochenta
y dos milímetros

1'582

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e' interrogado por el Sr.
Alcalde manifestó que no le existe ninguna
excepción; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juicio le decla-
ró Soldado, lo que se publicó.

54 256

Diego de Francisco Navarro, de Sta
Cruz y fern, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, formalero, sabe
leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro
setecientos cinco milímetros

1'705

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil; preguntado por el Sr.
Alcalde manifestó que no le existe ninguna
excepción; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juicio le de-
claró Soldado, lo que se hizo público.

55 257

Manuel Garcia Perez, de Francisco y
Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formalero, sabe leer y
escribir y medido obtuvo la de un metro
quinientos ochenta y ocho milímetros

1'588

Del reconocimiento de los facultativos
resultó útil e' interrogado por el Sr. Pre-
sente manifestó que no le existe ninguna
excepción; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró



56 258

Soldado, lo que se anunció al público.
 D. Miguel Lician Candela, De Obisuel y
 Haria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, forastero, no sabe leer ni
 escribir y tallado alegrojé la de un metro quinien-
 tos sesenta y dos milímetros

1' 562

57

Llamado al reconocimiento de los facultati-
 vos resultó útil y preguntado por el teniente
 Presidente manifestó que no le existe nin-
 guna excepción; y en consecuencia el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el Jefe del Húdi-
 co le declaró Soldado lo que se publicó.
 Francisco Francisco Soriano, de Fran-
 cisco y Benia, natural de esta Villa, nacido el
 19 de Noviembre de 1885, de veinte años de
 edad y de ignorado paradero. Llamado no
 compareció, ni lo hizo persona alguna en
 su representación, a pesar de haber sido cito-
 do para este acto por medio de edicto en el
 Boletín Oficial de la provincia número 22 del
 día 27 de Enero del corriente año y otro remitido
 a la Caseta de Madrid; y en consecuencia
 el Ayuntamiento oído al Húdi-co acordó ha-
 cerlo constar así para ulteriores efectos y dejar
 su resolución definitiva hasta el día treinta y
 uno de los corrientes en que se reuniera el Ayun-

tantos para dicho objeto, publicándose
 Antonio Martínez Domínguez, de Francis-
 co y María, natural y vecino de esta Villa, de
 veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
 escribir y tallado al compás de un metro seis-
 cientos setenta y nueve milímetros

1'679

Del reconocimiento practicado por los fa-
 cultativos en el citado caso, resultó útil, e
 interrogado por el Señor Alcalde manifestando
 que no le ante ninguna excepción, y en su
 virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
 del Jefe de los Soldados, lo que se
 anunció al público.

José Guadalupe Odonor, de José y Anu-
 ción, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
 ni escribir y medido obtuvo lo de un metro
 quinientos setenta milímetros

1'570

Tras al reconocimiento de los facultati-
 vos, resultó útil e interrogado por el Señor
 Alcalde manifestando, que no tenía ninguna
 excepción que alegar, y en su virtud el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el parecer del Jefe
 de los Soldados, lo que se publicó.

Joaquín González Carrero, de Joaquín y
 Ana María, natural y vecino de esta Villa,
 de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
 leer y escribir y medido resultó con la talla de
 un metro seiscientos tres milímetros

1'603

Del reconocimiento de los facultativos

resulta útil; e interrogado por el Señor Alcalde de si le aunte alguna excepcion manifiesta que no tiene ninguna que exponer; y en vista del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico

61 52

Pedro Juan Duch, de Pedro y Contreras, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Haurodo un conporecio y en su defecto lo hizo su padre Pedro Juan Pastor, manifestando que su citado hijo se encuentra en Barcelona trabajando en su oficio de Estero donde sera tollado y reconocido y ademas tiene que alegar que es hijo unico de padre sobre ser agenerio a quien se halla un termino; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le concedio de plazo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes para la presentacion de los documentos de talla y reconocimiento como del expediente de los estrueros que abraze la excepcion que alega, designando al propio tiempo a los señores Pedro Caudela Caudela y Antonio Martiney Fernandez, vecinos, 37 y 78 del sorteo del actual recamplozo para que declaren en el juicio de expediente, lo que a publico

62 53

Donnuel Dico Martiney, de Jose y Pilar, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni

escribir y tallado obtuvo la de un metro setecientos treinta y dos milímetros 1732

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado manifiesto que le asiste la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre pobre seagenario a quien mantiene, y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes y designados a la vez a los mozos Juan Fco. Sepulcre y Antonio Perez Lario, números 74 y 6 del sorteo del actual empleo para que declaren en el ai

63 52

diario expediente, lo que se hizo publico. Manuel Conde la Cruzada, de Manuel y Lario, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros 1624

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado por el Señor Alcalde de si le asiste alguna excepción manifiesta que no le asiste ninguna; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Realidad, le declaró Soldado, lo que se publicó.

64 55

Doroteo Novella Omeo, de Pascual Lario, natural de la Alqueria, vecindado en esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, y tallado obtuvo la de un metro seiscientos doce milímetros 1618



Trasido el reconocimiento de los facultati-
vos, resultó útil, e' interrogado por el Señor Alcal
de manifestó que no tenía ninguna excep-
ción que alegar, y en su vista el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Síndico
le declaró Soldado lo que se hizo publico

65 56

Francisco Alfonso Bocos, de Loaguin y
Mariano, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, jornalero, llamado no
comparció y en su defecto lo hizo su hermano
no Loaguin exponiendo que su citado her-
mano se halla en Madrid ocupado en un oficio
de veterano, donde será tallado y reconocido y
ademas que no le existe ninguna excepción,
y en su vista el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Síndico, le concedió de plazo para
la entrega de tales documentos hasta el do-
mingo diez y nueve de los corrientes, lo que se
cumplió al publico.

66 57

José Benavente Orrendo, de Jove y Berceo,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir
y tallado obtuvo lo de su metro seiscientos
ocho milímetros

1'608

Trasido al recurso ciuicento de los facultati-
vos resultó útil e' interrogado por el Señor Al-

calde manifestó que no tiene excepción
alguno que alegar; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Médico
lector Soldado, lo que se publicó

67 58

Francisco D.º de Noceda, de Loy y María,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-
cribir y tallado obtuvo la de sus meses cincien-
tos cuarenta millevieites

1604

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos, alega estar inutil del brazo izquierdo y
del expresado reconocimiento resultó una laca-
ción irreducible de la articulación del codo
izquierdo, citando comprendido en el número
107, orden to.º de 1.º, por lo que le consideren
inutil para el servicio de los años; y habien-
do manifestado que no le asienta ninguna
otra excepción el Ayuntamiento de acuerdo
con el Médico leктор y juramentado
excluido del servicio Militar, como com-
prendido en el Artículo 83, número 1.º de la
Ley, lo que se hizo saber al público

68 59

Señal D.º de Alvaroa Lopez, de Antonia
y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado alcanzó la de sus meses
seiscientos diez y ocho millevieites

1618

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil e interogado, manifestó
que no tiene ninguna excepción que alegar;

y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo
con el Juicio, le declaró Soldado, lo que se
hizo saber al publico

69 60

José Marcos Durán, de Vicente y Elena, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con la de un metro
quinientos setenta y nueve milímetros

1' 579

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e' interrogado por el señor
Alcalde manifestó que no tenía excepción
alguna que alegar; y en su escrito el Ayun-
tamiento de conformidad con el Juicio, le
declara Soldado, lo que se hizo publico

70 61

Don José Donatosa Pérez, de José y Josefa,
natural de Zamora, vecindado en esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro quinientos cincuenta milímetros

1' 550

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil; e' interrogado por el señor
Alcalde manifestó que no tenía que alegar
excepción alguna; y en su vista el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juicio
le declara Soldado, lo que se publico.

71 62

Francisco Querosa Doris, de Francisco y
Marcellina, natural de esta Villa y residente en
Bedana (Oren), llamado no conforáneo,
y en su defecto se presenta su tío Ambrosio
Galvan Lirio, manifestando que al estado

sobrino se halla con residencia fija en Me-
deau provincia de Oran, entregando los sus-
critos facultativos y de tolle, expedidos por
el Consulado de Oran en veinticuatro de Diciem-
bra del pasado año, manifestando a la vez
que si en citado sobrino no le ante nin-
guna excepcion; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Juicio y sin em-
bargo de no tener la fecha comite los docu-
mentos suscritos, acordó declararle Solda-
do, lo que se hizo saber al publico.

72

62

Dionisio Perez Borra, de Cavatun
y Argemio, natural y vecino de este Pello, de
veinte años de edad, soltero, forastero, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó en
la de un metro seiscientos cuarenta milímetros 1. 609

Tratado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó util, e' sustentado por el tenor
Alcalde manifestó que no tiene que alegar
excepcion alguna; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juicio
lo declaró Soldado, lo que se publicó.

73

62

Sicente Macia Mora, de Vicente Ma-
ria, natural y vecino de este Pello, de veinte
años de edad, soltero, forastero, no sabe leer
ni escribir y tallado resultó en la de un metro
seiscientos veintimilímetros 1. 621

Tratado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó util, e' sustentado por el tenor
Alcalde manifestó que no tiene que alegar



74 65
 excepcion alguna, y en vista de ello, el Ayuntamiento, de conformidad con el plan del Juicio le declaró Soldado, publicandou Juan Soto Sepulcre, de Antonio y Doña Josefa, natural y vecino de este Pble, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de sus veinte y seiscientos veintiocho milímetros. . . .

1628

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, é interrogado por el Señor Alcalde, manifestó que es hijo único en sentido legal de padre pobre é impedido á quien mantiene con el producto de su trabajo. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Antonio Soto Pascual, padre del mozo Juan Soto Sepulcre, el cual alega estar quebrado, resultó padecer una hernia inguinal derecha por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los extremos de la excepcion que alega, al Ayuntamiento, le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, dirigiendo á la vez á los señores Antonio Peris, Raciá y Vicente Mas Aznar, numero 6

75

y 5.º del actual recuento para que deda
 en el citado expediente, publicándose
 Francisco Candela Negro, de Francisco
 y María, natural de esta Villa, nacido el 3
 de Septiembre de 1885, de veinte años de
 edad y de ignorado paradero. Glorioso no
 compareció en su presunto persona alguna en
 su reputación a pesar de haberse citado
 para este acto por medio de edicto publicado
 en el Boletín Oficial de la provincia número
 22 de 27 de Enero del corriente año y otro en
 la Gaceta de Madrid; y en consecuencia
 el Ayuntamiento oído el Jefe, acordó
 hacerlo constar así para ulteriores efectos y
 dejar en resolución definitiva para el día
 treinta y uno de los corrientes en que la Pro-
 cesación se reinicia, lo que se publicó.

76

66

Francisco Quereda Lopez, de Vicente y Joaquin,
 natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
 edad, soltero, facultado, sabe leer y escribir y
 tallado obtuso la de un metro quinientos cua-
 renta y ocho milímetros 1548

Recado al reconocimiento de los facultados
 resultó útil, e interrogado por el teniente
 Alcalde manifestó, que es hijo único de
 su padre sobre el que mantiene con el pro-
 ducto de su jornal, y no presentando el expedien-
 te que justifique tales extremos, el Ayuntamiento
 oído de acuerdo con el parecer del Jefe
 le concedió de plazo para verificarlo hasta el

Domingo diez y nueve de los corrientes,
designando a la vez a los mozos Heinte
de las Aguas y Juan Soto Espulera, vecinos
52, 74 del tomo del actual recuento para
que declaren en dicho expediente, lo que
se hizo saber al publico.

77 65

Manuel Perez Saco, de San y Antonia
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-
bir y tallado alcampo lo de un metro quinien-
tos ochenta y dos milímetros

1'582

Tocado al reconocimiento de los facultate-
rios resulto util e interogado por el Sr.
Alcalde, manifestó que no tiene que alegar
excepcion alguna; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Jefe del Sindi-
co lo declaró Soldado, lo que se hizo publico

78 68

Guillermo Indiano Jimenez, de Obispo
y Mercedes, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado alcampo lo de un metro
quinientos noventa y seis milímetros

1'596

Tocado al reconocimiento de los facultate-
ros resulto util, e interogado por el Sr.
Alcalde manifestó que no le asiste ninguna
excepcion; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el Jefe del Sindi-
co lo declaró Soldado, lo que se anunció al publico

79 69

Manuel Viralles Hernandez, de
San y Dolores, natural y vecino de esta Villa

de veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado alcornoque. La de
su metro seiscientos treinta y ocho milímetros
Del reconocimiento practicado por los facultati-
vos resulto condesumollo excesivo de toda la
cabeza, debido a un hidrocefalo cronico que
padecio en la primera infancia, todo lo cual
ha ocasionado la imbecilidad, citando con
fuerza en los numeros 2º y 3º orden 2º
de la Clase 2ª y 1º de la 3ª por lo
que le consideraron inutil para el servicio de
los Armas y habiendo manifestado que
no tiene otra cosa que alegar, el Ayuntamiento
univoco de acuerdo con el Jefe del Jui-
dicio le declaró totalmente excluido como
comprendido en el Artículo 8º parrafo 1º de la
Ley, lo que se anunció al publico.

1'638

80

30

José Alfonso Doedo, de San y Lorenzo, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado alcornoque. La de su metro quinien-
tos ochenta y siete milímetros

1'587

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos resulto estéril e inestrenado por el teniente
Alcalde manifestando que no tiene excepcion al
jura que alegar, y en virtud del Ayuntamiento
de acuerdo con el Jefe del Juidicio le decla-
ró de la Clase 2ª, lo que se hizo saber al publico.

81

31

Diego Lledo Perez, de Antonio y Con-
cepcion, natural de Saint-Denis du Sig (Oran)



de veinte años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y tallado resultó con lo
de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros

1868

Tras el reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado por el Señor Alcalde, manifestó que le anota la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene. Tras el padre al reconocimiento de los facultativos, estos, certificar: Que reconocido Antonio Fedeo Eandela padre del uero, Vicente Fedeo Perez, el cual alega estar manco, resultó tener una fractura del hueso derecho sin consolidar que le impide los servicios de dicho miembro, considerándole por lo tanto inútil para el trabajo y no habiendo presentada el expediente que justifique los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Policía le concedió de plazo para reemplarlo, hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, dirigiendo a la vez a los ueros Juan Botina Bernal y Vicente Blas Hachez números 23 y 33 del sorteo del actual reemplazo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó

Teodoro Helen Candela, de Antonio y
 Maria, natural y vecino de esta Villa, de
 veinte años de edad, soltero, forastero, sabe
 leer y escribir y tallado obtuvo la de un
 metro setecientos sesenta y ocho milímetros 1'768

Parado al reconocimiento de los facultati-
 vos resultó útil, e' interrogado por el Señor
 Alcalde manifestó, que no tenía ninguna
 excepción que alegar; y en su vista el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el parecer del
 Judio le declaró Soldado, publicándose

Antonio Galvan Sledo, de Vicente y
 Berca, natural y vecino de esta Villa de
 veinte años de edad, soltero, forastero, no
 sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la
 de un metro quinientos doce milímetros 1'512

Parado al reconocimiento de los facultativos
 resultó útil e' interrogado por el Señor
 Alcalde manifestó que le ante la excepción
 de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene
 y en su vista el Ayuntamiento, teniendo
 en cuenta la falta alegada de acuerdo
 con el Judio le declaró temporalmente
 excluido, como comprendido en el número

2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó
 Don Esteban Odomez Gallardo, de Pedro
 y Maria, natural de esta Villa, nacido el
 día 29 de Mayo de 1885, llamado no compare-
 ció ni se presentó persona alguna a re-
 presentarlo en este acto, o' para de haber sido

citado por medio de edicto en el Boletín
Oficial de la provincia número 22 de 27 de
Enero del corriente año y por edicto remitido
a la Gaceta de Madrid; y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de conformidad con el
parecer del Sindico, acordó hacerlo constar
en su parte ulterior y dejar en resolu-
ción definitiva para el día treinta y uno
del actual en que se reunió esta Corpora-
ción, lo que se hizo saber al público.

85 J.5

José García Torres, de Picante y Argel, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcayde la de un metro seiscientos veintiocho milímetros

1'628

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado por el señor Alcalde manifestó que no le daite excepción alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

86 J.6

Salvador Solís Torres, de Francisco y Bovis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcayde la de un metro quinientos setenta y siete milímetros

1'577

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado por el señor Alcalde, manifestó que no tiene ninguna excepción que alegar; y en su vista de ello el

87

87

Ayuntamiento aido el pover del Juidi-
co le decloró Soldado, lo que a publico.

Joaquin Serna D'Alcazar de Iru y Lopez
natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y medido resultó con la de
su metro quinientos setenta y dos cuhientos

1872

Pecado al reconocimiento de las facultades
resultó útil, e' interrogado por
el señor Alcalde manifestó que no le
suete ninguna excepción, y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio
le decloró Soldado lo que a hizo publico

88

Juan José Gimenez Soriano, de Auto
uis y Paula, natural de esta Villa, naci-
do el dia tres de Mayo de 1888, de veinte
años de edad y de ignorado paradero. Ha
uado no compareció en sus tiempos a presen-
ta persona alguna en su representacion
a pesar de haber sido citado para este acto
por medio de edicto publicado en el Boletín
Oficial de la provincia número 24 del
dia 27 de Enero del corriente año, como tam-
bien otro edicto remitido a la Puerta de Ba-
dad; y de su virtud el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Juidicio, acordó hacer constar
asi para ultteriores efectos y deponer res-
olucion definitiva para el dia 31 de este mes
que al efecto se remita al Ayuntamiento, lo
que se hizo saber al publico.



89 JS

Juan Martínez Navarro, de Leon y Borja, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tollado obtuvo la de un metro seiscientos cuatro milímetros

1'604

Tras el reconocimiento de los señalados nos resultó útil, e interrogado por el Sr. Alcalde manifestó que no tenía ninguna excepción que alegar; y en un voto el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Jefe de los Jueces, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

90

Francisco Pérez Martínez, de Francisco y Encarnación, natural de esta Villa, nacido el día 19 de Diciembre de 1885, de veinte años de edad, de ignota profesión. Ha estado no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación a pesar de haber sido citado para este acto por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 22, de 27 de Enero del corriente año y edicto remitido a la Gaceta de Madrid; y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de los Jueces acordó hacerlo conitor en favor de terceros efectos y dejar la resolución definitiva para

el día treinta y uno de este mes en que
para ello se reunió la Corporación, lo
que se anunció al público

91

Don Esteban Condela Gallardo, de Profesión
ta e' Habel, natural de esta Villa y nacido
el día 29 de Mayo de 1825, de veinte años
de edad e' ignorado por saber. Al ser de
mo conprovecio, ni lo hizo persona alguna
en su representación a pesar de haber sido
citado por medio de edicto en el Boletín
Oficial de la provincia número 2º del
24 de Mayo del corriente año y edicto remitido
a la Jeceta de Madrid; y en su virtud el
Ayuntamiento, de acuerdo con el Judio
lo hace escribir así para efectos ulterio-
res y dejar la resolución definitiva para
el día treinta y uno de los corrientes en
que se reunió esta Corporación para dicho
fin, lo que se hizo saber al público

92

29

Don Francisco Gallardo Silva, de An-
tonio y Teresa, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, foun-
lero, no sabe leer ni escribir y tallado obta-
no la de un metro seiscientos catorce cui-
linetros

1'614

Tras al reconocimiento de los facultades
tivos, resultó útil e' interrogado por el
Sector Alcalde manifestando que no le daña en
ninguna excepción; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Judio

le declaró Soldado, lo que se publicó.
 Francisco Candelas Oliver, de Francisco y Louisa, natural de esta Villa y nacido en Lo de Ucayo de 1885, de veinte años de edad e' iguerrado porodero. Sancionado en consecuencia, en lo hizo persona alguna en su representacion a pesar de haber sido citado por este acto por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 28 del día 27 de Enero del corriente año y otro edicto que fue remitido a la Faceta de Madrid; y en virtud del Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de Policía, acordó hacerse contar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el día 31 de este mes que al efecto se reunirá el Ayuntamiento, lo que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia, despues de levantar el Sr. Presidente la sesion y manifestar a los señores e' interesados que el Domingo diez y nueve de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reunirá el Ayuntamiento en este propio local para resolver los incidencias de los señores que han quedado pendientes y que dentro de dicho tiempo reclamen contra las resoluciones de la expresada Corporacion hasta el día anterior inmediato al que se señala para la marcha de los señores a la Capital y despues tambien de disponer que se espida a todos los señores que han allegado excepción la certificacion que preceptua el Artículo

96 de la repetida Ley, firmando todos los señores con
currentes de que certifico = Entre licitos = excluidos = so-
bre rasgado = Antonio = valeu.

Fran.^{co} Lledo

Salvador Espinosa

Emiliano Martin

Juan P. Landela

Salvador Lledo

Juan Man.^{co} Carriles

José Ramon

Fernando Mas

José Castillo

José Llan

José Carriles

J. Alfonso

Fernando Mas

Joaquín Mas

Juan Paez



Que se ha de resolver las incidencias de los mozos del actual
recensamiento y revisión de las excepciones de los mismos por los
recensamientos de 1902, 1903 y 1904

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Sledo Luevada

Concurrentes

1.º Salvador Espinosa Ubar

2.º Juan Pedro Caudela Aboro

3.º Juan Francisco Gomez Paulin

Sindicados

• Salvador Sledo Perez

Concejales

• José Francisco Lopez

• Antonio Alfonso Adunor

• José Azua Caudela

• Euliano Bartuz Lavaly

• José Castillo Bartuz

En la Villa de Grenilente a
diez y nueve de Mayo de mil novecientos ceros. Bajo la presidencia
del Teniente Alcalde accidental Don Fran-
cisco Sledo Luevada y previa consulta
torio en forma, se reunieron en se-
sion publica extraordinaria en la
presencia de la Capitular a las ocho
de la mañana de este dia y hora
señalada al efecto en los bandos y
cédulas de convocatoria y citacion
personal, los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen
se expresan, despues de haber sido
excluidos aquellos que se hallan
comprendidos en el Artículo 9.º de la Ley de recensamientos
vigente, asociados de los facultativos en medicina y ciru-
jia D. José Diaz Rios y D. José Alberto Caudela Polo
nombrados por el Ayuntamiento para practicar los
recensos censuarios de los mozos, padres y hermanos que pro-
cedan y a que di lugar esta diligencia y de los talladores
D. Joaquin Ubar Ubar y D. José Ubar Ubar, serjentes y

1878672
Cabo respectivamente licenciados del Ejército y esun-
brados por el Señor Alcalde en virtud de las facultades
que le concede como Comandante de armas el
párrafo 2.º del Artículo 94 de la citada Ley para
practicar también la talla de los individuos ausen-
tes, quienes después de aceptar sus respectivos cargos
Juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que
el objeto de esta sesión, lo era el de llevar a cabo la
resolución de las incidencias de los mozos del actual
reemplazo que quedaron pendientes en el acto de cla-
sificación y declaración de Soldados, como también
practicar la diligencia de revisión de las excepcio-
nes que se hallan disputando los mozos de los
reemplazos de 1902, 1903 y 1904, con arreglo á
lo dispuesto en el Artículo 100 de la menciona-
da Ley; y al efecto, hallándose presentes gran
número de aquellos interesados, padres, hermanos
y parientes de otros que han acudido en virtud de
los bandos publicados y de la citación hecha en
la forma prevenida en el Artículo 78 de aquella,
después de leídos por mí el infrascripto Secretario
en clara y alta voz por orden del Señor Presidente
los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º
y 5.º del Reglamento para su ejecución y de acor-
dar los acudidos la talla y de declarar hallar
la conforme á los efectos preceptuados en los ar-
tículos 80 y 83 de la propia Ley, se procedió á re-
visarlo en el modo y forma siguientes.

Diciembre de 1905

24

Vicente Siles Navarro. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre veagenario o quien mantenga con el producto de su trabajo de cuyo contenido quedaron impuestas los demas interesados sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Partido le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º Artículo 8.º de la Ley, publicandose

25

Vicente Siles Navarro. Comparece y presenta en este acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demas vecinos interesados, y visto que por ninguno de ellos se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento oido al Jefe del Partido le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

22

Rafaelano Valencia Salinas. Le presenta en este acto presentando el expediente de la excepcion que tiene alegada de estar manteniendo a su padre pobre y veagenario cual hijo unico, dando cuenta a los interesados del contenido de dicho expediente, sin que por los mismos se objetara nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe del Partido le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

25

Antonio Vicos Serna. Comparece su padre Antonio Vicos y hace entrega de las certificaciones de reconocimiento y

lallo recibidos del Ayuntamiento de Barcelona donde
aquel reside y de los cuales resulta que dicho suyo es útil
para el servicio militar y que tiene la talla de un me-
tro cincuenta y ocho milímetros 1'638
y en su vista el Ayuntamiento oído al Jefe y de
acuerdo con su parecer, acordó dar al referido suyo
por presentado a las operaciones del reclutamiento y declarar
lo Soldado, lo que se hizo público.

20
26

D. José Manuel Ferrer Compañero haciendo entrega
del expediente que justificó la pobreza y demostro
extremos de la excepción que le asiste y tiene alegada como
hijo único de padre pobre e impedido a quien man-
tiene con el producto de su jornal, del cual se dió cuan-
ta y quedaron enterados los demás interesados, y visto
que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna, el
Ayuntamiento oído al Jefe, le declaró Soldado
Condicionado como comprendido en el caso 1.º del
Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

20
27

D. Francisco Ojeda Benalca. Compañero y exhibe
en el acto el expediente que justificó todos los extremos
de la excepción que tiene alegada cual hijo único
en sentido legal de padre pobre responsable a quien
sustenta con el producto de su trabajo de cuyo coste
oído fueron impuestos los demás interesados, sin objetar
cosa alguna en contrario; y en su virtud el Ayuntamien-
to de conformidad con el parecer del Jefe le declaró
Soldado Condicionado, como comprendido en el ca-
so 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

25
28

D. Francisco Quereda Soriano Compañero en este acto
dice, que si bien en el acto de clasificación y declaración



de Soldados, celebrado en el día cinco de los corrientes en esta Casa Capitular manifestando que le asiste la excepción de ser hijo de viudo pobre, recurrió hoy de ello y por lo tanto dejó de presentarse expediente de ninguna clase; dado cuenta de ello a los señores intervinientes que se hallan presentes, nada objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de los Soldados le declaró Soldado, lo que se hizo público

22

Don Carrero Sordo, comparece haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que le asiste; tiene alegada como hijo suyo en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, del cual se dio cuenta y queda con enterados los señores intervinientes, por lo que por ningunos de ellos se hizo objeción alguna al Ayuntamiento oído el Jefe de los Soldados le declaró Soldado Condicional como correspondiente en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó

23

Donne Xnon Sordo, se presenta exhibiendo el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada de hijo suyo en sentido legal de padre pobre seragencia a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido queda con enterados los señores intervinientes sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de los Soldados le declaró Soldado Condicional como correspondiente en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

24

Don Candelario Candelario se presenta en este acto haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demás ex-

tenemos de la excepción que le ante y tiene alegado como
hijo único de padre pobre e impedido a quien sustenta
con el producto de su trabajo; dado cuenta del mismo a
los interesados, estos cada uno en su nombre; y en su
virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la
Causa le declaró Soldado Condicional después de haber sido reconocido
el padre en que certifican los facultativos que tiene una
herida en el brazo izquierdo por lo que le consideren inútil
para el trabajo al referido padre Sr. Eusebio los, lo que
se hizo saber al público. Caso 1º Artículo 87 de la Ley.

22

Don Manuel Alfonso Ochoa Compañero y exhibe en
el acto el expediente justificativo de la excepción que le ante
y tiene alegado como hijo único en sentido legal de viudo
pobre a quien sustenta, del cual se dio cuenta a los de
mas interesados quedando insistentes de su contenido
sin reclamación alguna; y en su virtud el Ayuntamiento
sido al Jefe de la Causa le declaró Soldado Condicional como
comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que
se anunció al público.

26

Don Manuel Enrique Molinos, se presenta en este
acto manifestando, que si bien en el acto público del día cinco
de los corrientes en que se practicó por este Ayuntamiento
la clasificación y declaración de soldados propuso en dicho día
la excepción de ser hijo de viudo pobre, hoy renuncia a
ella y deja por tanto de presentar expediente alguno. De
esta resolución quedaron insistentes los demás interesados; y
en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la
Causa le declaró Soldado lo que se hizo público.

28

Don Antonio Pons Alfonso, se presenta en padre Antonio
Pons haciendo entrega de las certificaciones de reconoci-

recuento y talla del referido suyo, recibidas de la Secretaría de Al-
caldia del Distrito del Congreso de Madrid, donde aquel reside y
de los cuales resulta, que dicho suyo es útil para el servicio mili-
tar y que tiene la talla de un metro seiscientos treinta y tres
milímetros 1' 633

y en su virtud el Ayuntamiento oido al parecer del Jefe y de
acuerdo con el Jefe por presentado a los operarios del campamento,
al referido suyo y declararle Soldado, lo que se publicó.

52

Pedro Juan Puch, se presenta su padre Pedro Juan Pes-
tor, haciendo entrega del expediente de la excepción que tiene
allegada de ser hijo suyo de padre pobre negociario a quien
mantiene con el producto de su trabajo y ademas exhibe tam-
bien el certificado de reconocimiento y talla, expedido en Barcelo-
na por el Jefe de Alcaldia del Distrito 6º de Quintas del
cual se desprende que del reconocimiento facultativo resulta útil
para el servicio militar y haber alcanzado la talla de un metro
seiscientos milímetros 1' 600.

Dado cuenta de todo ello a los dichos interesados que se hallan
presentes, cada uno en contrario; y en su virtud el Ayun-
tamiento de conformidad con el Jefe, acordó dar al referido
suyo por presentado a los operarios del campamento y de-
clararle Soldado Condicional como comprendido en el Ar-
tículo 27, caso 1º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

53

Joannet D'os Martinez se presenta exhibiendo
el expediente que justifica los extremos de la excepción que tie-
ne allegada como hijo suyo en sentido legal de padre pobre
negociario a quien mantiene con el producto de un jornal
de cuyo contenido pagan impuestos los dichos interesados sin
que reclamen nada en contrario; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Jefe le declaró Soldado Condi.

ionod como comprendido en el caso 1.º Artículo 8.º de
la Ley, lo que se hizo saber al publico

56

Francisco Alfonso Ibañez Compañero en este acto
su hermano Joaquin Alfonso Ibañez presentando los certi-
ficados de reconocimiento y talla, expedidos en Madrid
por la Sección de Alcaldía del Puerto, donde aquel
reside y de los cuales resulta que dicho mozo es útil
para el servicio y que tiene la talla de un metro setenta
cinco milímetros 1.º 705
y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe de y de
acuerdo con su parecer, acordó dar al repetido mozo por
presentado a las operaciones del reclutamiento y declararle
Soldado, lo que se anunció al publico

65

Enrico Soto Segura Compañero en este acto
presentando el expediente que justifica la pobreza y de-
mas extremos de la excepción que tiene alegado de un
hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido
a quien mantiene con el producto de su jornal del
cual se dió cuenta y quedaron enterados los demás inte-
resados y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción
en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de
le declaró Soldado Condicional, como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico

66

Francisco Quereda Torres Compañero y presenta en
este acto el expediente que justifica la excepción que
tiene alegado de un hijo único de viudo pobre a quien
mantiene del cual se dió cuenta y quedaron enterados los
demás interesados sin objeto acada en contrario; y en
virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de, le declaró
Soldado Condicional como comprendido en el



35

caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.
 Dicho Soldado D.º José Compañero se este acto y hace entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene alegado cual hijo suyo en sentido legal de padre pobre e impedido a quien viene manutenido con el producto de su jornal, del cual se dio cuenta a los deudos intercedidos, y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna el Ayuntamiento ante el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Decreto de 1902

2

Antonio D.º D.º D.º, de José y María, Pado al reconocimiento de los petillatarios resulta ser sordo-mudo, estando comprendido en el número 164, orden 5 de la Regla 3.ª por lo cual le consideran inútil para el servicio de las armas; y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, le declaró Comprobadamente excluido como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

50

D.º D.º D.º D.º, de Pedro y María, se este acto y hace entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene alegado cual hijo suyo en sentido legal de padre pobre e impedido a quien viene manutenido con el producto de su jornal, del cual se dio cuenta a los deudos intercedidos, y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna el Ayuntamiento ante el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

sentido legal de padre sobre e impedido
a quien manutiva. Pasado el padre al re-
conocimiento de los facultativos, estos certi-
ficaron: que reconocido Pedro Lopez Cabro
padre del mozo Pedro Lopez Rubio, resulta
padecer hernia inguinal derecha, atrofia
del ojo derecho y albugo central del ojo iz-
quierdo, por lo cual le consideran inutil pa-
ra el trabajo; y no presentando el expediente
que justifique los demás extremos de la excep-
cion el Ayuntamiento le concedio de plazo pa-
ra verificarlo hasta el Domingo 26 de los
corrientes, designando al propio tiempo a los
mozos Jaime Lucado Lopez y Antonio Ber-
nuy Fernandez numero 76 y 58 del sorteo
del actual recuento para que declaren
en dicho expediente, lo que se hizo publico
Francisco Martinez Hernandez, de
Francisco y Barrio, Conferenciado y pasado
al reconocimiento de los facultativos resulto
inutil para el servicio de las armas por
tener sus huesos inspiratorios y arteriales
en ambos vertices pulmonares, estando con-
prevedido en el numero 167 orden 5.º de la
Ley 3.ª del Cuadro; y en virtud del Ayun-
tamiento oido al Sindico le declaro Fernan-
do Hernandez excluido, con arreglo al Arti-
culo 8.º, caso 1.º de la Ley, lo que se publico.
Francisco Gledo Dicesor de Talva-
dor y Barrio. Se presenta y alega lo siguiente

707

725

excepción que en anteriores años o sea
la de hallarse mantenida con el producto
de su trabajo cual hijo suyo a su padre po-
bre y vejestuario, y no presentando el expediente
que lo justifique, se le concedió de oficio
para verificarlo parte de Domingo veinti-
seis de los corrientes, designando a la vez a
los señores Antonio Alonso Sobra y Pedro
Caudelo Caudelo número 51 y 57 del sorteo
del actual reemplazo para que presenten su
declaración en el citado expediente, lo que
se hizo saber al público.

20

Joaquín Escobar Quereda, de Auto-
cuid y Barrio. Comparecido y pasado al re-
conocimiento de los facultativos, resultó la
existencia de trastorno del aparato respira-
torio y por consecuencia la del circulatorio,
estando comprendido en el número 79 or-
den 6.º clas 5.º por lo que le consideraron
inútil para el servicio de las armas; y en con-
virta el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Médico le declaró Exem-
to de servicio excluido con arreglo al Ar-
tículo 83, caso 1.º de la Ley, publicándose

22

Don Sol Escobar de Auto-cuid y Barrio. Se
presenta manifestando que continúa asis-
tiéndole la excepción de ser hijo suyo un-
servido legal de rinda sobre a quien le
proporcionan su alimento y no exhibiendo el
expediente que así lo acredite al Ayuntamiento

130
131
Acuerdo de acuerdo con el Tribunal, le dió
de plazo para verificarlo hasta el Domín-
go venidero de los comientes, designando á
la vez á los sugetos Juan Molino Canis
y Vicente Magro Zuecado canones 23 y 28
del sorteo del actual recuadro para que de
claran en el mencionado expediente, lo que
se hizo saber al público.

38
39
Donceles Molino Blanchon, de
Labrador y Gertrudis, se presenta en este
acto por virtud de lo dispuesto por el Altísi-
mo Presidente de la Comisión Mixta de Re-
clutamiento de Alicante, á consecuencia de
haber sido excluido temporariamente por ho-
ber resultado inútil ó concentrado según
comunicación de 2.ª de Febrero del corriente año
y pasado al reconocimiento de los sueltos
actos certifica: Que reconocido Labrador
Molino Blanchon, que alega del dicho
resultado conprobarse lesiones que están
comprobadas en la clase 3.ª del cuadro de
excepciones físicas considerando inútil pa-
ra el servicio de los armas; que en vista del
Acuerdo de acuerdo con el Tribunal, le
declara temporariamente excluido con-
 arreglo al Artículo 83 con 1.ª de la Ley, lo que
se anunció al público.

38
39
Donceles Molino Blanchon, de
Labrador y Dolores, comparece manifestando que
continúa existiendo como en el año anterior



lo de ser hijo único en sentido legal de pa-
 dre proba seragenario a quien mantiene
 pues aunque tiene otro hermano soltero
 mayor de diez y siete años llamado Manuel
 se halla este impedido: Leado dicho hom-
 bre Manuel al reconocimiento de los pad-
 rativos, estos certificar: Que reconocido Ma-
 nuel Morillas Hernandez, hermano del
 ciego Juan Morillas Hernandez, resultó
 considerarlo ceciente de toda la cabeza de-
 bido a un hidocéfalo ceciente que padeció
 en la primera infancia, todo lo cual ha
 ocasionado la cecidad, por lo que le
 consideran inútil para el trabajo, y no pu-
 derando el expediente que justifique los
 demás extremos de la excepción, el Ayunta-
 miento oído al Judio le concedió de pla-
 zo para verificarlo hasta el Domingo vein-
 tiseis de los corrientes, designando a la vez
 a los señores Pedro Caudela Caudela y
 Antonio Alfonso Soto, vecinos 37 y 51 del
 sorteo del actual recuento para que velaran
 en dicho expediente. Lo que se publicó.
 Antonio Gasenol Nolas, de Raud y
 Jofa, Comprova y alega la excepción co-
 mo en el año anterior la de un hijo único en

sentido legal de padre pobre sea quien sea
a quien mantenga con el producto de su pro-
piedad y no presuntivo el expediente que lo
acredita se le concedió de plazo para ven-
ficarlo hasta el Domingo veintiseis de los
corrientes, designando a la vez a los señores
Vicente Ibañez y José Gaudela Gaudelo
civiles 52 y 52 del sorteo del actual vicen-
plazo para que declaren en dicho expedien-
te, lo que se hizo público.

25

Salvador Gimenez Ycañes, de Caye-
tano y Baunio. Comparcido y tallado re-
sultó con la de un metro quinientos vein-
tidos milímetros.

1'522

Manifiesto que le asiste también la ex-
cepción de un hijo único en sentido le-
gal de viudo pobre a quien mantenga la
cual propuso ya en autos anteriores; y en su
consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con
el Judio, le declaró temporalmente ex-
cluido, como comprendido en el caso 2.º del
Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.
Francisco Perez, hijo natural de Con-
cepcion. Comparcido y tallado resultó con
la de un metro quinientos veintiseis mil-
límetros.

50

1'526

y en su virtud el Ayuntamiento de acuer-
do con el Judio, le declaró temporal-
mente excluido del servicio como compren-
dido en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo

que se anunció al público

Dionisio Benavente D'Osas, de Vicente y
 Abonia. Comparcido y tallado, obtuvo lo
 de su sueldo quinientos dos cuilvintros
 y en su virtud el Ayuntamiento de acuer-
 do con el Jefe del Tribunal, le declaró
 formalmente excluido como con-
 prendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la
 Ley, lo que se publicó

1502

Angel Sierra Blanchon, de Angel
 y Concepcion. Le presenta manifestando
 continua existiendole la misma excepcion
 que en años anteriores, la de niño unico
 de padre pobre impedido a quien asistie-
 re. Tomado este al reconocimiento de los p-
 cultivos, estos certifican: Que reconocido
 Angel Sierra Palo, padre del uxo Angel
 Sierra Blanchon, resulto que padece dos
 hernias inguinales una derecha y otra iz-
 quierda, estando comprendido en el ar-
 tículo 57, orden 5.ª clase 2.ª considerandole
 inutil para el trabajo, y no presentando el
 expediente que justifique los demas extre-
 mos, se le concedio de plazo para sanificarse
 lo, hasta el Domingo veinticinco de los cor-
 rientes y designando a lo vez a los uxo y del
 actual con plazo uenars 40 y 23 pa-
 pel Cabran Garcia y Leon Molina Torales
 para que declaren en dicho expediente, lo
 que se hizo saber al público

Antonio Carreras Nolasco, de Soaquim
y Antonio, comparece manifestando que
continua asistiéndole la excepción de ha-
llarse sustentando con el producto de su
trabajo a su madre viuda y sobre cual hijo
mucho en sentido legal y no presentando
el expediente que así lo justifique se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el do-
mingo veintiseis de los corrientes, denig-
rando a la vez a los señores Manuel
Fernandez Maculon y Rafael Caban Gar-
cia números 46 y 40 del sorteo del ac-
tual recuento para que declaren en di-
cho expediente, lo que se publicó

Antonio Romellos Sanchez, de
Cajetanus y Maria Pertudis. Comparece
y dice que continua la excepción que
viene disfrutando de hijo único en senti-
do legal de padre pobre conyugado a
quien sustenta; y no presentando el
expediente que justifique tales extremos
se le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veintiseis de los corrien-
tes, denigando a la vez a los señores Au-
tónis Perez Macia y Antonio Alfonso Loba
números 6 y 57 del sorteo del actual recen-
tazo para que declaren en el mencionado
de expediente, lo que se hizo público.

Manuel Lledo Ojner, de Ford y
Maria, comparece manifestando que



continúa asistiéndole la excepción de
 hallarse manteniendo con el producto de
 su trabajo cual hijo único a su padre po-
 bre y sepaguarío, y no presentando el ce-
 rcediente que justifique estos extremos se
 le concedió de plazo para verificarlo has-
 ta el Domingo veintiseis de los corrientes
 designando a la vez a los uozos del actual
 el empleo, números 1.º y 3.º del voto
 Antonio Osorio Fuentes y Pedro Caudela
 Caudela para que declarasen en el expresado
 expediente, lo que se anunció al público
 Francisco Juan Docchez, de Francis-
 co y baria. Comprendido y tallado obte-
 no la de un metro quince y treinta y
 dos milímetros

1532

y en su vista el Ayuntamiento de con-
 formidad con el parecer del Sindico, la
 declaró **Temporariamente** excluido
 como comprendido en el caso 2.º del artículo
 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público
 Andrés Fernández Caudela de Au-
 dres y baria. Comprova manifestando
 que continúa asistiéndole la excepción
 de ser hijo único en sentido legal de pa-
 dre pobre e impedido a quien mantiene

63

62

pasado el padre al reconocimiento de
los facultativos, estos certificarán; que reco-
nocido Andrés Ferrandez, Sr. padre del
secozo Andrés Ferrandez Caudela, resultó
padecer su pecunia en el ojo izquierdo
opacidades de la cornea en el derecho y con-
funtivitis crónica en ambos por lo que le
consideraron inútil para el trabajo y no estabi-
licando el expediente justificatorio de los
extremos de la excepción, se le concedió
de plazo para verificarlo hasta el Domini-
go veintinueve de los corrientes, designando á
la vez á los señores Teodoro Peláez Caudela
y Antonio Purgado Abolla números 83 y
8 del sorteo del actual recuento para que
declaren en dicho expediente, publicándose
Joaquín Ferrandez Caudela, de
Cayetano y Lucia. Comparado y pasado
al reconocimiento, resultó tartamudez,
manifiesta, estando comprendido en el
número 163, orden 5.ª de la clau 3.ª; por
lo que le consideraron inútil para el servicio
de las arcas, y en su consecuencia el Aguan-
tamiento de deudas con el hándico le decla-
ró temporariamente excludo del servicio
como comprendido en el caso 1.º del Arti-
culo 83 de la Ley, lo que se publicó

68

70
Francisco Belen Querosa, de Jaci-
ene y Antonio. Comparado alegando la
misma excepción que viene disfrutando

de hijo unico en sentido legal de suida
pobre a quien mantiene y no presentan-
do el expediente que lo justifique, el Ayun-
tamiento le concedió de plazo hasta el
Domingo siguiente de los corrientes, desig-
nando a la vez a los mozos del actual
reemplazo ^{46 y 47} numero Manuel Fernan-
dez Blanchon y Pedro Pelu Bardelo
para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo saber al publico.

35

Dicente Lorenzo, de Berro, llamado
en comparencia y en su defecto lo hizo el
vecino Sr. Castillo, exponiendo que di-
cho mozo se halla en Madrid ocupa-
do en su oficio de Sotero y que conti-
nua asistiéndole la excepción de ser
hijo unico de madre relicto a quien
mantiene con el producto de un for-
nal y no presentando el expediente
que justifique estos extremos a le con-
cedió de plazo para verificarlo, hasta
el Domingo siguiente de los corrientes y
designando a la vez a los mozos del
actual reemplazo numero 52 y 53
Vicente Los Azores y Juan Losoliva
Lomas para que declaren en dicho ex-
pediente, lo que se publico

36

Manuel D. Voz Penobles, de Au-
tois y Gregorio. Se presenta manifestan-
do que continua asistiéndole la excep-

cione de sei hijo unico en sentido legal
de padre pobre y extranjero a quien
proporcione los alimentos y no pre-
sentando el expediente que lo justifique
se le concedio de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veintiseis de los corrientes,
verificandolo a la vez a los mozos Aba-
nuel Garcia Perez y Manuel Bertrando
Bolinia numeros 55 y 43 del sorteo
del actual recuadro, publicandose

82

Antonio Perez Gomez, de Cayeta
us y Gertrudis. Conspere manifestando
que continua asistiendole la ex-
cepcion de hallarse mantenidos a su
padre pobre y extranjero, cual hijo
unico en sentido legal, y no presentando
el expediente que lo justifique se le con-
cedio de plazo para verificarlo hasta
el Domingo veintiseis de los corrientes,
verificandolo a la vez a los mozos Aba-
nuel Fernandez Manchon y Pedro Can-
dela Caudela, numeros 46 y 37 del sor-
teo del actual recuadro para que de-
clare en dicho expediente, lo que se
anunció al publico.

Decreto de 10 de Mayo de 1802

83

Antonio Don Sebastian, de Aledres
y Josefa Conparecido y pasado al reco



movimiento de los facultativos re-
 saltó que tiene traitorio en la
 residencia estando comprendido en
 el número 79, orden 6.º de la Clase 1.º
 del cuadro, por lo cual le consideran
 inútil para el servicio de las armas;
 y en consecuencia el Ayuntamiento
 de acuerdo con el Juidicio, le declaró
 Comprovementalmente excluido con
 arreglo al Artículo 73 caso 1.º de la Ley
 lo que se hizo saber al público.

55

D.º Miguel Perez Novero, de José y
 Francisco. Compañero y tallado obta-
 no la de un metro quinientos veinti-
 cuatro milímetros.

1' 524

y en vista el Ayuntamiento oído
 al Juidicio le declaró Comprovementalmente
 excluido del servicio Militar como
 comprendido en el caso 2.º del Artículo
 84 de la Ley, lo que se publicó.

56

D.º Joaquin D.º Javier Diaz, de Antonio
 y Manuela. Compañero y allega la pro-
 pia excepción que se halla disfrutando
 do como hijo único de viuda pobre á
 quinientas con el producto de su
 trabajo, no presentando el expediente

que lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes designando a la vez a los mozos Autores Rey Rocio y Juan Soto Sepulveda número 6 y 74 del sorteo del actual recien plazo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

53

Antonio Alfonso Ordo, de Antonio y Teresa. Comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único de viuda pobre o quinceañera y no presentando el expediente que justifique dichos extremos se le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes, designando a la vez a los mozos Vicente Blas Aguayo y Manuel Hurtado Abolima número 52 y 43 del sorteo del actual recien plazo para prestar declaración en dicho expediente, lo que se publicó.

52

Diego Guzmán Gómez Dávila, de Vicente y Juana. Comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la excepción de hallarse alimentado con el producto de su jornal o su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, que presentando el expediente que justifica tales extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo, hasta el Domingo veintiseis de

los conuictos y designando al propio tiempo a los mozos del actual recuadro número 82 y 86 Teodoro Nelson Caudela y Manuel Fernandez Mauchon para que declaren en dicho expediente, publicándose Francisco Quereda Galispiano, de José y Concepcion. Consponece manifestando que continúa asistiéndole la excepción de su hijo único en sentido de padre pobre e impedido a quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificarán que reconocido José Quereda Ramos padre del mozo Francisco Quereda Galispiano no resultó tener hernia inguinal derecho, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los dichos extremos, se le concedió de plazo hasta el Domingo siguiente de los conuictos, designando a la vez a los mozos del actual recuadro número 52 y 6 Vicente Blas Aguir y Antonio Perez Macia para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó Francisco Orrenio Burkado, de Salvador y Gertrudis. Consponece manifestando que como en los años anteriores le asiste la excepción de su hijo único de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió o conuencencia de sus padres.

56

57

uar en un viaje de repatriacion a Bor
do del Vapor Buenos Aires, y no presentan
do el expediente que justifique los deus
catemos se le concedió de plazo para veri
ficarlo hasta el Domingo veintiseis de los
corrientes, designando a los mozos del
actual recuento numero 6 y 49 Anto
nio Perez Macia, y Jose Alido Berda para
que declaren en dicho expediente, lo que
se hizo saber al publico.

29

José Narciso Bernabon Ognas, de
Loreago y Bahia. Comparado diciendo que
alega la misma excepcion que viene
diferenciada como hijo unico en sentido
legal de su padre pobre e jorin en su tierra
y no presentando el expediente, se le conce
dió de plazo para verificarlo hasta el Do
mingo veintiseis de los corrientes, designan
do a la vez a los mozos Eodoro Nelson Bau
dela y Manuel Fernandez Mauchon, nume
ros 8 y 46 del sorteo del actual recuenta
do para que declaren en dicho expediente,
lo que se anunció al publico.

28

José Alfonso Quereda, de Tari y Ba
ria Central. Comparado y llamado, resul
tó con la de un metro quinientos treinta
y un milímetros.
y en un escrito al Ayuntamiento de acuer
do con el parecer del Jefe de la Oficina, le declaró
comprobadamente excluido como com

1531



prevedido en el Artículo 83. caso 2.º de
la Ley, lo que se hizo público.

29

Salvador Santacruz Sordo, de Fran-
cisco y Antonia. Comparece y dice, que co-
mo en años anteriores le asiste la ex-
cepcion de ser hijo menor en sentido legal
de su padre a quien mantiene; y que
presentado el expediente que justifique
tales extremos, se le concedió se faga has-
ta el Domingo reintegro de los comientes,
designando al propio tiempo a los uno
por Joaquin Gonzalez Garcia y Antonio
Martinez Fernandez menores 60 y 78 del
sorteo del actual reemplazo para que dicta-
ren en dicho expediente, lo que se publicó

30

Lore Olivero Noya, de Manuel y
Carmina. Comparcido y pasado el mo-
nocimiento de los facultativos resultó
unísono por lo cual le consideraron inútil
para el servicio de los armos; y en un ve-
rito el Ayuntamiento de acuerdo con el
jefe del Juicio, le declaró Compar-
tadamente excluido del servicio de las
armos como comprendido en el caso 1.º del
Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber
al público.

Ramon Caudela Torres, de Baunon
y Berroa. Comparece manifestando que
continua existiendo la excepcion que
tiene alegada de su hijo unico en su
estado legal de padre pobre impedido a
cuya manutencion contribuye. Pasado
al padre al reconocimiento de los facultat-
ivos, estos certifican: Que reconocido Ra-
mon Caudela Berroa, padre del mozo Ra-
mon Caudela Torres, resulto tener una
herencia equitativa derecho, considerandole
suficiente para el trabajo; y no presentando
el expediente que justifique los dichos ex-
cepciones se le concedio de oficio para veri-
ficarlo hasta el Domingo siguiente de los
corrientes, designando a la vez a los cargos
del actual recemplazo numeros 58 y 59. Auto-
ricio Martin Fernandez y Pedro Caudela
Caudela para que declaren en dicho expe-
diente, lo que le hizo saber al publico;

Salvador Perez Sierra, de Sanz Auto-
ria. Comparece manifestando que con-
tinua existiendo la excepcion de su
hijo unico de padre pobre impedido a
quien alivia con el producto de su
trabajo. Pasado al padre al reconocimiento
de los facultativos, estos certifican: Que reco-
nocido Sanz Perez Asensio padre del mozo
Salvador Perez Sierra, resulto tener opacido
des en el ojo izquierdo y blenitis en ambos

afos, teniendo tambien una hemia in-
quieta derecha incompleta, por lo que
le conceptuau inutil para el trabajo, que
presentando el expediente que justifique
los demas extremos, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para verificarlo hasta
el dia veinticinco de los corrientes, designa-
uando a la vez a los veozos del actual
recopilado numeros 46 y 43 Manuel
Fernandez Blanchon y Manuel Hurtado
Abolina para que declaren en dicho expe-
diente, lo que se hizo saber al publico.

62

Antonio Lerma Ordóñez, de Antonio
y Maria Pertrudis. Conspone y alega la
misma excepcion que se halla dispu-
tando como hijo unico en sentido legal
de su padre pobre a quien aliena con
su jornal y no presentando el expediente
que asi lo justifique, se le concedio de pla-
zo para llevarlo a cabo hasta el Domingo
veinticinco de los corrientes, designando
a la vez a los veozos del actual recopilado
numeros 23 y 46 Juan Abolina Gomis y
Manuel Fernandez Blanchon para que
declaren en dicho expediente, publicándose
Francisco Sanchez Pinos, de Francisco
y Josep. Conspone manifestando que
como en años anteriores, le asiste la ex-
cepcion de hallarse sustentado con el
producto de su jornal a su padre pobre y

66

95
seaguaris, cual hijo unico y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concedio de plazo, hasta el Domingo siguiente de los conuertos, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo numero 34 y 37. Antonio Alfaro Saba y Pedro Caudela Caudela para que declaren en dicho expediente, publicandose Francisco Diez Domichon, de Francisco y Josefa. Compañero y dice que viene sustituyendo la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre seaguaris a quien mantiene y no presentando el expediente que justifique los dichos extremos, se le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo siguiente de los conuertos, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Jose Bernard Labia y Vicente Blas Admas, numero 20 y 21, para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

Reemplazo de 2902

2
Seandro Caudela Bonalca, de Jose y Josefa. Compañero y dice que como en el año anterior le viene sustituyendo la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre seaguaris a quien mantiene con el producto de su trabajo y no



presentando el expediente que justifique tales extremos, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el día veintiseis de los corrientes, designando a la vez a los vezos del actual recuento número 51 y 37, Antonio Alfonso Tebo y Pedro Caudelo Caudelo, para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

2. José Doctor Odoñez, de Antonio y María, se presenta diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción, de hallarse mantenida de sí su madre pobre y viuda cual hijo único en sentido legal, y no presentando el expediente legal que así lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veintiseis del actual, designando al propio tiempo para que declare en dicho expediente a los vezos don Manuel García Poy y Antonio Amis Fuentes, números 55 y 12 del sorteo del actual recuento, lo que se hizo saber al público.

3. José María Lopez, de Pascual y Gertrudis, comparece manifestando que como el año anterior le continúa la excepción de hijo único de viuda y pobre a quien le proporciona los alimentos con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que justifique tales extremos, se le concedió de plazo para verificarlo

50
Hasta el Domingo revisóse de los concientes
designando a la vez a los uzos del actual recuo
plazo números 32 y 52. José Caudela Caudela
y Vicente Mas Aguilera para que declaren en el
citado expediente, lo que se anunció al público
Antonio Recobinos, Pastor, de Francisco y Ma-
ria Gertrudis. Conspone exponiendo que en lo
actualidad le asiste como en el año anterior la
excepcion de hallarse manteniendo con el produc-
to de su trabajo a su hijo unico en sentido le-
gal a su padre pobre exagenario, no exhibiendo
el expediente para su justificacion, se le concede
día de plazo para revisarlo hasta el Domingo
revisóse de los concientes, designando a la
vez a los uzos del actual recuo plazo. Juan
Poto Sepulcre y Antonio Perez Bracia, números
74 y 6 del sorteo para que declaren en dicho expe-
diente, lo que se publicó.

51
Francisco Lucado Alcega, de Francisco y
Maria, Conspone y dice que continuo como en
el año anterior asistiendo la excepcion de ser
hijo unico de padre pobre e impedido a quien
mantiene con el producto de su jornal. Pando
el padre al reconocimiento de los facultativos
estos certifican: Que reconocido Francisco Lucado
de Pando padre del uzgo Francisco Lucado Al-
cega, resultó tener una herida inguinal iz-
quierda por lo que le conceptúan inutil pa-
ra el trabajo y no presentando el expediente que
justifique los demas estremos del Ayuntamiento

le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual recuento Juan Toño Sepulcre y Antonio Paredes número 74 y 6 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que a hizo publico.

Francisco José Gómez, de Antonio y Dolores comparece y dice, que continua existiéndole la excepción del año anterior, de ser hijo único en sentido legal de viudo sobre a quien man tiene, y no presentando el expediente que así lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes, designando a la vez a los mozos Pedro Cande la Caudela y José Manuel Macías número 31 y 30 del sorteo del actual recuento para que declaren en el mencionado expediente, publicándose.

Juan Manuel Francisco Gómez, de José y Josefa comparece exponiendo que le ante la propia excepción que presentó en el año anterior, o sea la de ser hijo único de viudo sobre a quien obtiene con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que justifique tales extremos se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintiseis del actual, designando a la vez a los mozos del actual recuento número 46 y 74 Manuel Fernández Mandron y Juan Toño Sepulcre para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

Juan Manuel José Sampedro, de Francisco y

Maria Encarnacion. Presentado y tratado obteniéndose la de un metro quinientos treinta y seis milímetros 1536
y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Temporalmente
excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

23

Antonio Dices Dices, de Rafael y Josefa. Comparece manifestando, que continua como en el año anterior, asistiendo a la excepción de hallarse sustentando con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre con el hijo menor y no presentando el expediente que justifique los demás estatutos, se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veintiseis del presente mes, designando a los señores Rafael Galvan Garcia y Juan Soto Sepulveda, cívicos 40 y 74 del sorteo del actual reemplazo para que declaren en el citado expediente, publicándose

28

Francisco Justo Corda, de Francisco y Maria. Comparecido y reconocido por los facultativos, estos certifican: Que resulta con especialidad de los facultados intelectuales comprendido en el caso 1º orden 1º Clon 3º del cuadro, por lo que le consideraron inútil para el servicio de los armos; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Temporalmente excluido como comprendido en el Artículo 83 número 4º de la Ley, lo que se anunció al público



20

Antonio José Flores, de Antonio y Rosa.
 Comparece manifestando, que como en el año anterior viene existiendo la excepción de ser hijo único de padre pobre y extranjero a quien mantiene; y no presentando el expediente que así lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo venidero del actual, designando a los señores, del actual recoplojos números 6 y 7, Antonio Pérez Macías y Juan Soto de padre para que declaren en dicho expediente lo que se hizo público.

22

Joaquín Guilberk Alfonso, de José Ramón y Teresa. Se presenta manifestando, que continúa existiendo como en el año anterior la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo o su padre pobre y extranjero cual hijo único en sentido legal; y no presentando el expediente para su justificación se le concedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el día venidero del corriente mes, designando a los señores Vicente Macías Aznar y José Candel Candel, números 52 y 32 del actual recoplojo para que declaren en el expuesto expediente lo que se anunció al público.

25

José Carreres Flores, de Francisco y Antonio

36

Comparecido manifiesto que continua existiendo como en el año anterior la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que justifique estos extremos, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el día veintiseis del actual, designando a los señores Antonio Amador Fuentes y Manuel Bartolomé Roblino, números 12 y 43 del actual corte para declarar en el citado expediente, publicándose

Manuel Marcos Pérez, de Práutito y Esfigenia. Comparece y manifiesto que continua como en el año anterior existiendo la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre veagenario a quien mantiene y no presentando el expediente que justifique los extremos de dicha excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el día veintiseis de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recibo de plaza, números 60 y 58 Joaquín González García y Antonio Martínez Ferrández para que declaren en dicho expediente lo que se comunicó al público.

37

Antonio Galisneno Marcos, de Antonio y Josefa. Comparece manifiutando que le existe como en el año anterior la de ser hijo único en sentido legal de viuda y pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que así lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintiseis del actual

deleguando a la vez a los uozos del actual
reemplazo Vicente Blas Pacheco y Juan Robles
Covarrubias números 33 y 23 para que declaren en
dicho expediente, lo que se hizo publico.

25

Don Juan Alfonso, de Mantilla y Dolores
Cornejo y cuarenta que continuo como
en el año anterior asisténdole la excepción
de hallarse mantenido con el producto de
su trabajo a su madre pobre cuyo marido
es tambien pobre y sexagenario, cual hijo cui-
ca y us presentando el expediente que justifique
los demas catreunos, el Ayuntamiento le conce-
dió de plazo para verificarlo hasta el día vein-
ticinco del actual, deleguando a los uozos del
actual reemplazo Antonio Bartolomé Fernan-
dez y Loqueín Gonzalez Garcia números 58 y 60
para que declaren en el estado expediente,
lo que se hizo saber al publico

26

Don José Perez Alfonso, de Asturias y Araya, se
presenta manifestando que continuo como en
el año anterior asisténdole la excepción de ser
hijo unico en sentido legal de padre pobre e im-
pedido a quien mantiene con el producto de
su jornal. Pasado el padre al reconocimiento de
los facultativos, estos certifican: Que reconocido
Antonio Perez Blas, padre del mozo José Perez
Alfonso, resulta que padece de enfisema cro-
nico y con bronquitis cronica por lo cual le
consideran inutil para el trabajo; y us
presentando el expediente que justifique dichas

extremos, se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veintiseis de los corrientes para verificarlo, designando a la vez a los señores Pedro Caudela Caudela y Manuel García Pérez números 37 y 55 del sorteo del actual recuento para que declaren en el mencionado expediente, lo que a público José Quesada Ferrando, de Manuel y María Gertrudis. Comparece y dice que continúa existiéndole la excepción que viene disfrutando de sus hijos únicos de vida y probre a quien alimento con su trabajo y no presentando el expediente que justifique dicha excepción se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes designando a los señores del actual recuento don José Caudela Caudela y Vicente Meo Aguilar números 32 y 52 para que declaren en dicho expediente, lo que a público.

Conjetano Quesada Ferrando, de Francisco y Gertrudis. Comparece manifestando que como en el año anterior, continúa existiéndole la excepción de sus hijos únicos de vida probre a quien alimento con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que así lo justifica se le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo veintiseis del actual designando a los señores Manuel García Pérez y Manuel Ferrando Bauckon, números 55 y 46 del sorteo actual para que declaren en

28

28



62

dicho expediente, lo que se hizo público
 José Pons Galipienso, de Solé y Lorea.
 Consponee manifestando que como en el año
 anterior continúa asistiéndole la excepción
 de ser hijo único de padre pobre e impedido
 a quien alimenta con su trabajo. Pasado el
 padre al reconocimiento de los facultativos, este
 certifica: que reconocido José Pons Juan
 padre deluego José Pons Galipienso, resulta
 padecer de lumbis cinguijal derecha completa
 por lo que le consideran inútil para el trabajo
 y no presentando el expediente que justifique
 los demás extremos, se le concedió de plazo para
 realizarlo, hasta el Domingo veintiseis del actual
 designando a los señores del actual recuadro uni-
 versos 89 y 8 Teodoro Melu Caudilla y Antonio
 Burgado Abollo para que declaren en dicho ex-
 pediente, lo que se anunció al público.

63

Francisco Hernandez Corrales, de Solé
 y María Antonio. Consponee manifestando que
 como en el año anterior continúa asistiéndole
 la excepción de ser hijo único en sentido legal
 de padre pobre extranjero a quien mantiene
 y no presentando el expediente que así lo justi-
 fique, se le concedió de plazo para verificarlo
 hasta el Domingo veintiseis de los venientes de-

siguando a los sujos del actual recuadro
Antonio Perez Maciá y Juan Soto Sepulveda su
numeros 6 y 7 del sorteo del actual recuadro
para que declaran en el sujeción usado expedien-
te, lo que a sujeción al público

69

D. José Galvan Gomez, de Barauel y Bario
Cortudis. Presentado y tallado resultó con la de
cuatro quinientos treinta y siete mil quinientos
y en consecuencia el Ayuntamiento de acuer-
do con el Jefe del Juicio, le declaró tempor-
almente excluido del servicio Militar como
comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se hizo saber al público

1.537

70

D. Juan Hernandez Cordoba, de Lora y Telae
Companes manifestando que como en el aus-
cultorio le asiste la excepción de un hijo unico
en sentido legal de padre pobre expagacion a
quien manutene; y no presentando el expediente
que así lo justifique, se le concedió de plazo para
realizarlo hasta el Domingo siguiente de los comen-
tos, dirigiendo a la vez a los sujos del actual
recuadro Antonio Alfonso Selva y Antonio Perez
Maciá numeros 5 y 6 para que declaran en di-
cho expediente, lo que se hizo público

71

D. Antonio Galispiens D. Martinez, de Bar-
rios y Bario. Presentado y reconocido por los
facultativos resultó civil para el servicio de los
años por poderse tomar unido, permaneciendo unido
graduado, estando comprendido en el numero 16.º
orden 5.º clase 3.º del cuadro; y en virtud el Ayuntamiento

de acuerdo con el Juicio, le declara
Somorosamente excluido del servicio mili-
tar como comprendido en el caso 1.º Artículo 8.º
de la Ley, lo que se publicó

S. 29

Pedro Perez Mos, de Cayetano y Maria.

LLamado en comparencia y en su defecto se dá
lectura a un oficio del Teniente Jefe de Insurre-
cion del Partido en fecha ocho del corriente que
por la cual se manifiesta que la Audiencia pro-
vincial de Alicante ha dictado en veintinueve de
Enero último sentencia de que se declara
sermo en treinta del mismo mes en la que se
condena al referido Pedro Perez Mos a la pena
de cuatro años, dos meses, y un dia de prision
correcional y a la multa de doscientos cin-
cuenta pesos y ademas a la pena de once dias
de arresto menor, presentandose en este acto un
madre Maria Mos, manifestando que es el
legítimo hijo, se continua la misma excepcion del
año anterior cual hijo de viuda pobre de la
comparencia y en su gite al Ayuntamiento de
acuerdo con el Teniente Jefe de Insurre-
cion así para ultimas efectos, publicandose

S. 30

Antonio Perez Blanckes, de Antonio y
Maria, Comparece y dice que como en el año
anterior, continua asistiendo la excepcion de
ser hijo unico de padre pobre e impedido a
quien alivia con su trabajo. Pasado el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, resultó
que reconocido Antonio Perez Galpierrez padre

del mozo Antonio Perez Planelles, se demuestra
tener atropía del ojo derecho y una queratitis casi
permanente crónica que le impide la vista en
gran manera, por lo cual le conceptúan inútil
para el trabajo; y no presentando expediente
que justifique los demás extremos, se le con-
cedió de plazo para verificar hasta el Domingo
veintiseis de los corrientes, designando a la vez
a los mozos del actual recuadro 58460 Anto-
nio Leartiny Ferrandez, y Joaquín Gonzales Gu-
cia para que declaren en dicho expediente, lo que
se hizo saber al público.

95

Antonio Torres Díez, de Antonio y María,
Compañeros y dice, que como en el año anterior
le existe la misma excepción de ser hijo único en
situación legal de niño pobre a quien se le
y no presentando expediente que justifique to-
dos los extremos, se le concedió de plazo para verificar
lo, hasta el Domingo veintiseis de los corrientes, de-
signando a la vez a los mozos Antonio Leartiny
Ferrandez, y Joaquín Gonzales Guacia en el número
58460 del sorteo del actual recuadro para
que declaren en dicho expediente, publicándose.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta di-
ligencia, convocando al señor Presidente la sesión, después
de manifestar a los mozos e interesados, que desde luego
podían reclamar contra las resoluciones de este Ayunta-
miento hasta el día anterior inmediato al que se señale
para emprender los mozos la marcha a la Capital, y que
el Domingo veintiseis de los corrientes a las ocho horas

del mismo, se recurrirá de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los vozes que han quedado pendientes y de disponer que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acto para servir cada uno de ellos a su respectivo expediente general, firmando todos los señores concurrentes a este acto de que yo el Secretario certifico. = Interlineado 46 y 28

valeu = sobre raspados = Comprovisante y Tenor Luchas = valeu =

Juan.^o Lledo *Salvador*

Juan Man.^o Corbiés *Juan P. Landa*

José Anar *Enrique Martínez*

José Ramon *Antonio*

José Castillas *Salvador Medi*

José Mas *J. Diaz*

José Baccal *Joaquín Mas*

Juan Ramon

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



Acta para la resolución de incidencias de los suijos
de los recuemplos de 1902, 1903 y 1904

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Ledo Lucendo

Concurrentes

1.º Salvador Espinosa Aba

2.º Juan Pedro Canolelo Mora

3.º Juan Francisco Canes Picalm

Sindicis

Salvador Ledo Rey

Concejales

José Baun Lopez

Eulibiano Martiny Cavaleros

Manuel Tlaha Cabra

José Aguar Caudela

Francis Aba Mora

En la Villa de Cuernavaca en
veintinueve de Mayo de mil novecien-
tos cueros. Bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental Don Francisco Ledo
Lucendo y previa convocatoria en for-
ma, se reunieron a las ocho de la ma-
ñana de este día en sesión pública ex-
traordinaria, en la presente Sala Capitu-
lar, los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan, con
objeto, según y como se les prevenia
en los bandos y cédulas de convocatoria
de llevar a cabo la resolución de las
incidencias de quintos de los suijos
de los recuemplos de 1902, 1903 y 1904

que quedaron pendientes en el acto de revisión de los excep-
ciones que los suijos se hallan disputando; y al efecto, ha-
llándose presentes gran número de aquellos interesados, pa-
dres y parientes de otros, y después de leído por mi el infrascrito
Secretario en claro y alta voz por orden del Sr. Presidente
los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento
y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, se procedió a re-
visarlo en el modo y forma siguiente

Decreto: Mayo de 1792

20

Pedro Lorenzo Rubio, de Pedro y Mercedes. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido. Dado cuenta a los dichos interesados no se hizo objeción alguna; y en su vista el Ayuntamiento le declaró **Solado Condicional** como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

21

Francisco Luis Novare, de Salvador y María. Se presenta y hace entrega del expediente que justifica la excepción de ser hijo único de padre pobre extranjero que tiene alegada; y en su vista, después de haber sido oídos los dichos otros interesados que en su caso se opusieron, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe le declaró **Solado Condicional** como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

22

José Sol Roca, de Antonio y Josef. Comparece exhibiendo el expediente en que se acredita la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de su padre pobre y dado cuenta del mismo a los dichos interesados no se objetaron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe, le declaró **Solado Condicional** como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público.

23

Jaime Nicolás Hernandez, de Jaime y Dolores. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de padre pobre extranjero y herencia impedido, del cual se dió cuenta y quedaron impuestos los dichos

59

interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, publicándose Antonio Pascual Vicos, de Taspur y Josef. Comparece y presenta en el acto, el expediente que demuestra los extremos de la excepción alegada y sobrevenida como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario, de cuyo contenido quedaron perfectos los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

52

Pedro Sierra D'Oranchon, de Angel y Concepcion. Comparece y presenta el expediente en que se justificó la pobreza y demás extremos legales de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido fueron impuestas los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, le declaró Soldado Condicionado, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

55

Antonio Carreres Vicos, de Joaquin y Antonio. Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesto como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, del cual fueron impuestas los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

56

Antonio Manuel Sanchez, de Cayetano y Maria Gertrudis. Comparece y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada, cual hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario; y en su vista

se dió cuenta del mismo á los deudos interesados, declaran-
do el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio Soldado
Condiciona! con arreglo al caso 1: del Artículo 87 de la Ley
lo que se hizo publico

58

Juan Manuel Sordo Aguirre, de Jose y Maria, comparece
haciendo entrega del expediente justificativo de su hijo
muerto de padre pobre extranjero, dada cuenta del mismo
á los interesados, nadie objetaron en contrario; y en con-
secuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Ju-
dicio le declaró Soldado Condiciona! como comprendido
en el caso 1: del Artículo 87 de la Ley, publicándose.

62

Benigno Ferrandez Condela, de Andres y Basun-
ua, comparece y entrega en el acto el expediente de los
cetreños de la excepcion que tiene alegado como hijo unico
en sentido legal de padre impedido á quien mantiene,
del cual se dió cuenta á los deudos interesados sin que tu-
viesen que objetar nada en contrario; y en virtud del Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró
Soldado Condiciona! como comprendido en el caso
1: del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

70

Juan Manuel Belen Quereda, de Maria y Antonio
comparece presentando en el acto el expediente de la ex-
cepcion que tiene alegado de su hijo unico en sentido
legal de viudo pobre á quien alimenta, quedando im-
peditos los deudos interesados; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condiciona!
como comprendido en el caso 1: del Artículo 87 de la Ley
lo que se anunció al publico.

75

Pedro Lorenzo, hijo natural de Ferrn, comparece
en su representacion Don Castillo presentando el ex-



pediente de los extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único natural reconocido en legal forma de madre célibe y pobre a quien mantiene, y del contenido de dicho expediente quedaron sin puestas los demás interesados sin objeto uado en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 6.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

52

Manuel José Benalva, de Asturias y Gregorio, comparece y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en su sentido legal de padre pobre sexagenario; y del contenido del mismo quedaron sin puestas los demás interesados y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

52

Antonio Pérez Lerma, de Cayetano y Gertrudis, comparece, exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, uado objetaron en contrario y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

52

Dicemb. 14 de 1802
Joaquín María Díaz, de Asturias y Camela.

Corripama haciendo entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico de viudo pobre a quien mantiene, quedando impuestos los demas interesados del contenido del mismo; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional con arreglo al caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

52

Antonio El Yorro Doris, de Antioquia y Cerro, Corripama hace haciendo entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene propuesto como hijo unico de viudo pobre a quien mantiene, quedando impuestos los demas interesados; y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional con arreglo al caso 2º Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

53

Joaquín Gomez D'Arce, de Vicente y Héroes, Corripama hace haciendo entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene, quedando costados los demas mozos interesados, y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional con arreglo al caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

56

Francisco Querada Gordizanso, de Soñe y Concepción, Corripama y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimenta, y del cual quedaron impuestos los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo

con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional con arreglo al caso 1.º del Artículo 27 de la Ley, publicándose.

28

Francisco Orensio Barredo, de Salvador y Gertrudis. Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada de su hijo único de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió a consecuencia de Eris fulminante en su viaje de repatriación a bordo del Vapor Buenos-Aires, y en su virtud y después de dar cuenta del mismo a los demás interesados, como de vez el parecer del Juicio, el Ayuntamiento le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 27 de la Ley, lo que se anunció al público.

29

José María Hernández Ojeda, de Lorenzo y María. Comparece, exhibiendo el expediente de la excepción que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de su padre pobre, quedando enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 27 de la Ley, lo que se publicó.

30

Salvador Santocruz Gledó, de Francisco y Antonia. Comparece, exhibiendo el expediente de la excepción que tiene propuesta de su hijo único en sentido legal de su padre pobre a quien el mismo, quedando enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional con arreglo al caso 2.º del Artículo 27 de la Ley, lo que se hizo público.

30

Francisco Candela Torres, de Paua y Lena. Comparece y entrega el expediente de la excepción que tiene alegada de hallarse manteniendo con su jornal a su padre pobre e impedido, dada cuenta del mismo a los interesados

estos llamo dicen en contrario; y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el Judio le declaro Soldado Condicio-
cional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de
la Ley, lo que se hizo saber al publico.

55

Soldados: Perez Sierra, de Joa y Antonia. Compa-
rece haciendo entrega del expediente que justifica los ex-
tremos de la excepcion que tiene propuesta cual hi-
jo unico de padre pobre e impedido a quien aliventa
quedando sinpuntos los demas interesados; y en
consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio
le declaro Soldado Condicional como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose

62

Antonio Serna Cedeno, de Antonio y Maria Cer-
trudo. Compara haciendo entrega del expediente que
justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada
cual hijo unico en sentido legal de padre pobre a quien
mantiene del cual se dio cuenta a los demas interesados
y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio
le declaro Soldado Condicional como comprendido
en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico

76

Francisco Sanchez Torres, de Francisco y Josefa. Com-
para exhibiendo el expediente que justifica la exce-
cion que tiene propuesta cual hijo unico de padre po-
bre enagenario a quien mantiene, quedando sinpuntos
los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de
acuerdo con el Judio le declaro Soldado Condicio-
nal como comprendido en el Artículo 8.º caso 1.º de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

95

Francisco Torres Franchon, de Francisco y Josefa.
Compara exhibiendo el expediente que justifica los



extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre pobre y extranjero a quien alivie, quedando impuestos los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicionado, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se anunció al publico.

Diez y siete de Mayo

2

Secundo Conde de Benalca, de Sol y Saja. Consponee haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y extranjero, dada cuenta a los demas interesados nada objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico

2

José Santos Pedraza, de Antonio y Barrio. Consponee entregando el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre a quien alivie, quedando impuestos los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose. José Gomis Gomez de Pascual y Peribáñez. Le presenta exhibiendo el expediente que justifica hallarse incapacitado con el producto de su trabajo o su madre viuda y pobre cual

2

50

hijo unico, quedando suspuestos los demas interesados;
 y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el
 Juicio le declaro Soldado Condicional como comprehen-
 dido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose
 Antonio Martinex Pastor, de Francisco y Maria Per-
 tridis, Conyane haciendo entrega del Expediente que
 justifica los extremos legales de la excepcion que tiene
 propuesto de hallarse mantenida a su padre pobre y
 seragenario cual hijo unico en sentido legal, quedando
 de enterados los demas interesados; y en su virtud el
 Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaro
 Soldado Condicional, como comprehendido en el caso
 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico

51

Francisco Quisada Delacruz, de Francisco y Maria
 Conyane presentando el expediente que justifica los ex-
 tremos de la excepcion que tiene propuesto de ser
 hijo unico de padre pobre e impedido a quien usa
 tiene, del qual quedaron suspuestos los demas intere-
 sados; y en su virtud el Ayuntamiento de conformi-
 dad con el Juicio le declaro Soldado Condicio-
 nal con arreglo al caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo
 que se anuncio al publico.

52

Francisco Nicas Lopez, de Antonio y Dolores, Cony-
 ane exhibiendo el expediente de la excepcion que tie-
 ne alegado de ser hijo unico en sentido legal de mu-
 do pobre a quien alimenta, quedando suspuestos los
 demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento
 de acuerdo con el Juicio le declaro Soldado Condicio-
 nal, con arreglo al caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo
 que se hizo saber al publico

17
21

Don Manuel Manchon Gomez, de Jose y Josefa, comparecido y entregado el expediente de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de viuda pobre, despues de dar cuenta del mismo a los interesados, el Ayuntamiento oido al Juidicio le declaro Solado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

22

Don Antonio Dices Dices, de Rafael y Josefa, comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, y de su contenido quedaron frustrados los demas interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaro Solado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

23

Don Antonio Dices Dices, de Antonio y Rosa, comparece exhibiendo el expediente de la excepcion que tiene alegada de padre pobre sangui-
nario, cuyo hijo unico, de cuyo contenido quedaron frustrados los demas interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidicio le declaro Solado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

24

Don Joaquin Guilabert Alvarro, de Jose Ramon y Teresa, comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sangui-
nario, y en su merito el Ayuntamiento oido el parecer del Juidicio le declaro Solado Condicional, con arreglo al caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

25

Don José Carreres Dices, de Francisco y Antonia, comparece y presenta el expediente de la excepcion que tiene propuesta de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, dada lectura del mismo, los interesados quedaron frustrados, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio, le declaro Solado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

26

Don Manuel Don Ponce, de Bautista y Epigena. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada, de su hijo unido en sentido legal de padre pobre y viajero a quien suantione; de su contenido quedaron impuestas los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Ley, lo que se publicó.

25

Antonio Gallegos Don, de Antonio y Josefa. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada, de su hijo unido en sentido legal de viudo pobre a quien suantione; enterados del mismo los demás sujos interesados, nada alegan en contrario, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Ley, lo que se publicó.

24

Don Don Don Don de Bautista y Dolores. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de su hijo unido de madre pobre, cuyo marido es también pobre y viajero a quien suantione, quedando impuestas de su contenido los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Ley, lo que se hizo saber al público.

26

Jose Perez Don, de Antonio y Josefa. Se presenta su hijo Salvador Perez Don, haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada de su hijo unido en sentido legal de padre pobre e impedido a quien viene suantione con el producto de un jornal. Habiendo dado cuenta a los sujos interesados y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna al Ayuntamiento visto al Jefe de la Ley, lo que se publicó.



Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

35

José Lacerada Ferrando, de Manuel y María Cortés. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los esteros de la excepción que tiene alegada, de ser hijo único de su padre a quien sufre, quedando impuertos los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87.º de la Ley, lo que se anunció al público.

36

Cayetano Lacerada Ferrando, de Francisco y Cortés. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los esteros de la excepción que tiene alegada cual hijo único de su padre a quien sufre del cual quedaron impuertos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 3.º del Artículo 87.º de la Ley, lo que se publicó.

62

José Luis Galipienso, de José y José. Comparece y presenta el expediente de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de padre impuerto a quien sufre del cual se dio cuenta a los interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 4.º del Artículo 87.º de la Ley, lo que se hizo público.

68

Francisco Ferrando Ferrando, de José y María Cortés.

70
Comparece exhibiendo el expediente de la excepción que tiene propuesta de su hijo único en sentido legal de padre pobre exagerado a quien mantiene del cual quedaron impuestos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Guardia le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, publicándose Juan Fernandez Cordoba, de Lore y Pinar, Comparecido hace entrega del expediente, de su hijo único en sentido legal de padre pobre exagerado a quien mantiene quedando impuesto de su contenido los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Guardia le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

85
Antonio Perez Romellos, de Asturias y Navio. Comparece exhibiendo el expediente de la excepción que tiene alegada de su hijo único de padre pobre en pedido a quien mantiene, quedando impuestos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Guardia le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

95
Antonio Perez Dicos, de Asturias y Navio. Comparece y presenta el expediente de la excepción que tiene alegada de su hijo único en sentido legal de padre pobre a quien mantiene de cuyo contenido se dio cuenta a los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia le declaró Soldado Condicional como comprendido

en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

Antes de dar por terminado el presente acto el Sr. Presidente dispuso que el Secretario diese lectura a lo orden de la Comisión Hecha su fecha veinticuatro del corriente y hecho en virtud que por Real orden diez de Febrero último, debe el Ayuntamiento practicar las operaciones con arreglo a lo dispuesto en la segunda parte del Artículo 71 de la Ley de Proclutamiento o sea la de excluir los sujos de ignorado existencia y paradero y descender los números correspondientes, en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad excluir a los sujos que se encuentran en tal estado. Bautista Caudela Gallardo, de Bautista e Isabel, Francisco Gallardo Alonso, de Cayetano y Rosa, Francisco Perez Martinez, de Francisco y Encarnación, Francisco Garcia Ferraz, de José y Maria, Antonio Alfonso Bledo de Francisco y Maria Petrusdi, Francisco Caudela Oliver, de Francisco y Josef, Francisco Caudela Nagro, de Francisco y Maria, Juan José Guzman Vizgo, de Antonio y Paula, José Gerda Caudela, de José y Maria, José Mrs. Daro, de José y Antonio, Francisco Mauchon Toriano, de Francisco y Encarnación, Labrador Caudela Martinez, de Joaquin y Beren, Eodoro Garcia Bifoll, de Eodoro y Magdalena, Vicente Mas Harans, de Antonio y Francisco excepción hecha de Bautista Admar Gallardo que aguea como del Sr. Don Sol en Oran, reside en Mers-el-Kebir, reformando el alistamiento como sigue

- 1 Angel Tejada Perez, de José y Josef
- 2 Antonio Acunio Fuentes, de Joaquin y Maria
- 3 Antonio Mas Ferraz, de Antonio y Antonio
- 4 Antonio Galvan Bledo, de Vicente y Beren
- 5 Antonio Belen Mauchon, de Antonio y Francisco
- 6 Antonio Alfonso Perra, de Antonio y Encarnación
- 7 Antonio Perez Macia de Manuel y Beren.
- 8 Antonio José Alfonso, de Antonio y Josef.

- 9 Antonio Martinez Fernandez, de Francisco y Maria
- 10 Antonio Alfonso Galvan, de Jose y Ramona
- 11 Antonio Purgado Bollo, de Antonio y Francisca
- 12 Bautista Perez Carras, de Bautista y Antonia
- 13 Bautista Tevalva Lucado de Vicente y Maria
- 14 Bautista Adame Gallardo de Pedro y Maria
- 15 Cayetano Polanco Peluza de Cayetano y Leonor
- 16 Francisco Caudelo Puebla, de Carlos y Josefa
- 17 Francisco Purgado Galvan de Jose y Gertrudis
- 18 Francisco Aznar Puebla, de Jose y Josefa
- 19 Francisco Alfonso Abas, de Joaquin y Maria
- 20 Francisco Julian Gimenez de Policarpo y Mercedes
- 21 Francisco Macia Abas, de Jose y Maria Gertrudis
- 22 Francisco Lucado Torians, de Felix y Maria
- 23 Francisco Lucado Davo, de Francisco y Mercedes
- 24 Francisco Bor Macia de Jose y Maria
- 25 Jose Fuentes Cobaner, de Vicente y Magdalena
- 26 Jose Abertoya Carmona, de Jose y Ana
- 27 Joaquin Abas Torians, de Joaquin y Josefa
- 28 Jaime Juan Lledo, de Francisco y Maria
- 29 Joaquin Perua Abas, de Jose y Josefa
- 30 Jose Carras Lledo, de Cayetano y Gertrudis
- 31 Joaquin Gonzalez Garcia, de Joaquin y Ana Maria
- 32 Jose Abas Pastor, de Vicente y Berua
- 33 Jose Lledo Cerda, de Jose y Rosa
- 34 Jose Alfonso Torada, de Jose y Josefa
- 35 Joaquin Caudelo Lledo, de Francisco y Maria Antonia
- 36 Jose Puebla Arsenio, de Jose y Berua
- 37 Juan Francisco Gallardo Pcho, de Antonio y Berua
- 38 Juan Loto Sepulere, de Antonio y Maria Josefa



- 39 Juan Martinez Paeon, de Juan y Maria
 40 Jose Tofarado Martinez, de Jose y Anuncion
 41 Jose Bernard Macio de Jose y Maria
 42 Jose Garcia Gons, de Vicente y Angela
 43 Jose Lopez Penuz de Jose y Antonia
 44 Juan Botina Gons de Francisco y Maria
 45 Jose Hartado Adruan, de Jose y Anuncion
 46 Jose Damiens Lledo, de Manuel e Isabel
 47 Jose Guadao Mauchou, de Jose y Rosa
 48 Jose Caudelo Caudelo, de Jose y Maria Gertrudis
 49 Juan Aronis Futer, de Rafael e Isabel
 50 Jaime Guadao Lopez, de Vicente y Josep
 51 Manuel Miralles Remaudey, de Jaime y Dolores
 52 Miguel Licio Caudelo, de Miguel y Maria
 53 Manuel Perez Pedro, de Jose y Antonia
 54 Manuel Hartado Botina de Antonia y Antonia
 55 Manuel Fernandez Mauchou, de Manuel y Teresa
 56 Manuel Perez Carols, de Francisco y Maria
 57 Manuel Garcia Perez, de Francisco y Dolores
 58 Manuel Caudelo Guadao, de Manuel y Maria
 59 Manuel Alfonso Adruan, de Antonia e Isabel
 60 Manuel Villano Lopez, de Antonia y Antonia
 61 Manuel Mas Martinez, de Jose y Pilar
 62 Manuel Feran Lucas de Agustin y Ana
 63 Pascual Botello Ansovi de Manuel y Maria
 64 Pedro Alfonso Mas, de Francisco y Dolores.

- 65 Pedro Caudela Caudela, de Pedro y Maria
 66 Pedro Juan Puch de Pedro y Gertrudis
 67 Rafael Gaban Garcia, de Manuel Antonio y Teresa
 68 Pío Magro Navarro, de Manuel y Teresa
 69 Salvador Cruz Hono, de Cayetano y Efigenia
 70 Salvador Ocho Ardid, de José y Antonio
 71 Salvador Lledo ^{Govan} Gomez, de Francisco y Maria
 72 Ceodoro Belu Caudela, de Antonio y Maria
 73 Vicente Maria Bas, de Vicente y Maria
 74 Vicente Bas Aguas de Vicente y Josefa
 75 Vicente Magro Escada, de Manuel y Leandra
 76 Vicente Bas Hachas, de Francisco y Maria
 77 Vicente Lledo Navarra, de Vicente y Maria
 78 Vicente Valero Ferrer, de Vicente y Concepcion
 79 Vicente Lledo Cruz, de Antonio y Concepcion

Resultando del nuevo alistamiento haber quedado reducido o selecto y nueve sujos sorteados en vez de los noventa y tres que en once de Febrero ultimo se llevo a cabo en el censo definitivo en que fueron incluidos los catorce sujos que se ignora su paradero; procediendose seguidamente a formar la lista de los sujos sorteados despues de deducir los espuesados catorce sujos de ignorada existencia y paradero, dando el resultado siguiente:

Número del Sujo	Número del alistamiento u formato	Nombre u Apellido de los Sujos	Nombre de los Padres
1	25	Francisco Maria Bas	José y Maria Gertrudis
2	29	Juan Antonio Ferrer	Rafael e Isabel
3	20	José Tajada Martinez	José y Asuncion

3	34	Vicente Lledo Gavano	Vicente y Maria
5	3	Antonio Perez Macia'	Manuel y Berro
6	56	Manuel Perez Carcelas	Francisco y Maria
5	25	Antonio Burgado Bolla'	Antonio y Francisco
8	38	Vicente Valero Ferrer	Vicente y Carmen
9	32	Bautista Perez Conner	Bautista y Antonio
10	25	Lore' Fuentes Cabanes	Vicente y Magdalena
11	2	Antonio Anasio Fuentes	Joquin y Maria
12	25	Cayetano Salucio Saluis	Cayetano y Leonora
13	26	Lore' Damaso Lledo'	Manuel e' Isabel
14	28	Lore' Lopez Ruiz	Lore' y Antonio
15	3	Antonio Mas Ferras	Antonio y Antonio
16	27	Lore' Bernad Macia'	Lore' y Maria
17	30	Salvador Orts Ordid	Lore' y Antonio
18	35	Joquin Caudelo Lledo'	Francisco y Maria Antonio
19	22	Juan Molina Ferras	Francisco y Maria
20	28	Francisco Aznar Peralta	Lore' y Josefa
21	22	Francisco Sureda Ferras	Felia y Maria
22	30	Lore' Ferras Lledo'	Cayetano y Pertrudis
23	28	Jaime Juan Lledo'	Francisco y Maria
24	33	Vicente Magro Sureda	Manuel y Leonora
25	62	Pedro Alfonso Mas	Francisco y Dolores
26	25	Lore' Sureda Blanchou	Lore' y Rosa
27	28	Lore' Caudelo Caudelo	Lore' y Maria Pertrudis
28	36	Vicente Mas Ferras	Francisco y Maria
29	25	Joquin Mas Ferras	Joquin y Josefa
30	26	Francisco Caudelo Peralta	Carlos y Josefa
31	65	Pedro Caudelo Caudelo	Pedro y Maria
32	59	Manuel Alfonso Admor	Antonio e' Isabel
33	65	Rafel Gabran Ferras	Manuel Ant. y Ferras

32	20	Antonio Alfonso Galvan	Jose y Ramona
33	23	Bautista Penabaz Lucinda	Nicolas y Maria
36	23	Manuel Quintana Boluio	Antonio y Antonia
37	5	Antonio Belev Mauchou	Antonio y Francisca
38	8	Antonio Tomas Alfonso	Antonio y Jose
39	25	Manuel Ferrandez Mauchou	Manuel y Teresa
40	26	Jose Martoya Carranova	Jose y Ana
41	33	Jose Gido Berda	Jose y Rosa
42	35	Francisco Pungado Galvan	Jose y Contreras
43	6	Antonio Alfonso Silva	Antonio y Anselmo
44	33	Nicolas Mas Azuar	Nicolas y Jose
45	62	Manuel Peran Lucas	Agustin y Ana
46	68	Pedro Magro Navarro	Manuel y Teresa
47	55	Manuel Garcia Perez	Francisco y Dolores
48	52	Miguel Lician Caudela	Miguel y Maria
49	9	Antonio Martinez Fernandez	Francisco y Maria
50	25	Jose Hurtado Adruon	Jose y Asuncion
51	33	Joaquin Gonzalez Garcia	Joaquin y Ana Maria
52	66	Pedro Juan Puch	Pedro y Contreras
53	61	Manuel Mas Martinez	Jose y Pilar
54	58	Manuel Caudela Guinotta	Manuel y Maria
55	53	Pascual Botella Anuroi	Pascual y Maria
56	39	Francisco Alfonso Mas	Joaquin y Maria
57	36	Jose Penabaz Anuroi	Jose y Teresa
58	23	Francisco Box Macia	Jose y Maria
59	60	Manuel Villalba Lopez	Antonio y Antonia
60	32	Jose Mas Pastor	Nicolas y Teresa
61	1	Angel Penabaz Perez	Jose y Jose
62	23	Francisco Lucinda Davo	Francisco y Marcelina
63	69	Salvador Perez Honra	Payetano y Ofelia



62	53	Vicente Abacia' Abas	Vicente y Maria
65	58	Juan Poto Sepulere	Antonio y Maria Josefa
66	50	Jaime Guadaña Lopez	Vicente y Josefa
67	53	Manuel Perez Pelra	José y Antonio
68	20	Francisco Subian Guiney	Policarpo y Berceles
69	55	Manuel Miralles Bernandez	Jaime y Dolores
70	33	José Alfonso Poveda	José y Josefa
71	59	Vicente Lledo' Perez	Antonio y Concepcion
72	52	Teodoro Melero Caudelo	Antonio y Maria
73	2	Antonio Galvan Lledo'	Vicente y Teresa
74	52	Bautista Adruar Gallardo	Pedro y Maria
75	32	José Garcia Torru	Vicente y Angela
76	55	Salvador Lledo' Coves	Francisco y Maria
77	29	Joaquin Torru Abas	José y Josefa
78	39	Juan Martinez Baunon	Juan y Maria
79	55	Juan Francisco Gallardo Pelra	Antonio y Teresa

En cuyo modo y forma se dió por terminada la diligencia de las operaciones de revisiones anteriores, como tambien lo dispuesto en la repetida Real Orden diez de Febrero ultimo por lo que respecto al actual recuento, levantando el Sr. Presidente la Sesion, despues de manifestar a los señores interesados que desde luego podian reclamar contra las conclusiones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior ó inmediatamente al que a suñale para emprender la marcha los señores a la Capital y que el treinta y uno de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reunira de nuevo esta Corporacion en

lo presente Sala Capitular para resolver las incidencias
 de los sucos del actual recuento, José Fajardo Martínez,
 Rafael Galván García y Bautista Adruan Gallardo, y de
 disponer que se libren las certificaciones parciales de
 la presente acta para enviar cada una de ellas a su
 respectivo expediente general, firmados los señores con-
 cernientes de que certifico. = Sobre rayados los números

4 = 5 = 6, 7, 8, 9, 3, 1, 2, 3 = Poy = Galván = Bautista = vale =

Juan Llorens

Melchor Espinosa

Juan Van. Coarales

Juan Landeta

Tomás Aras

Emiliano Martínez

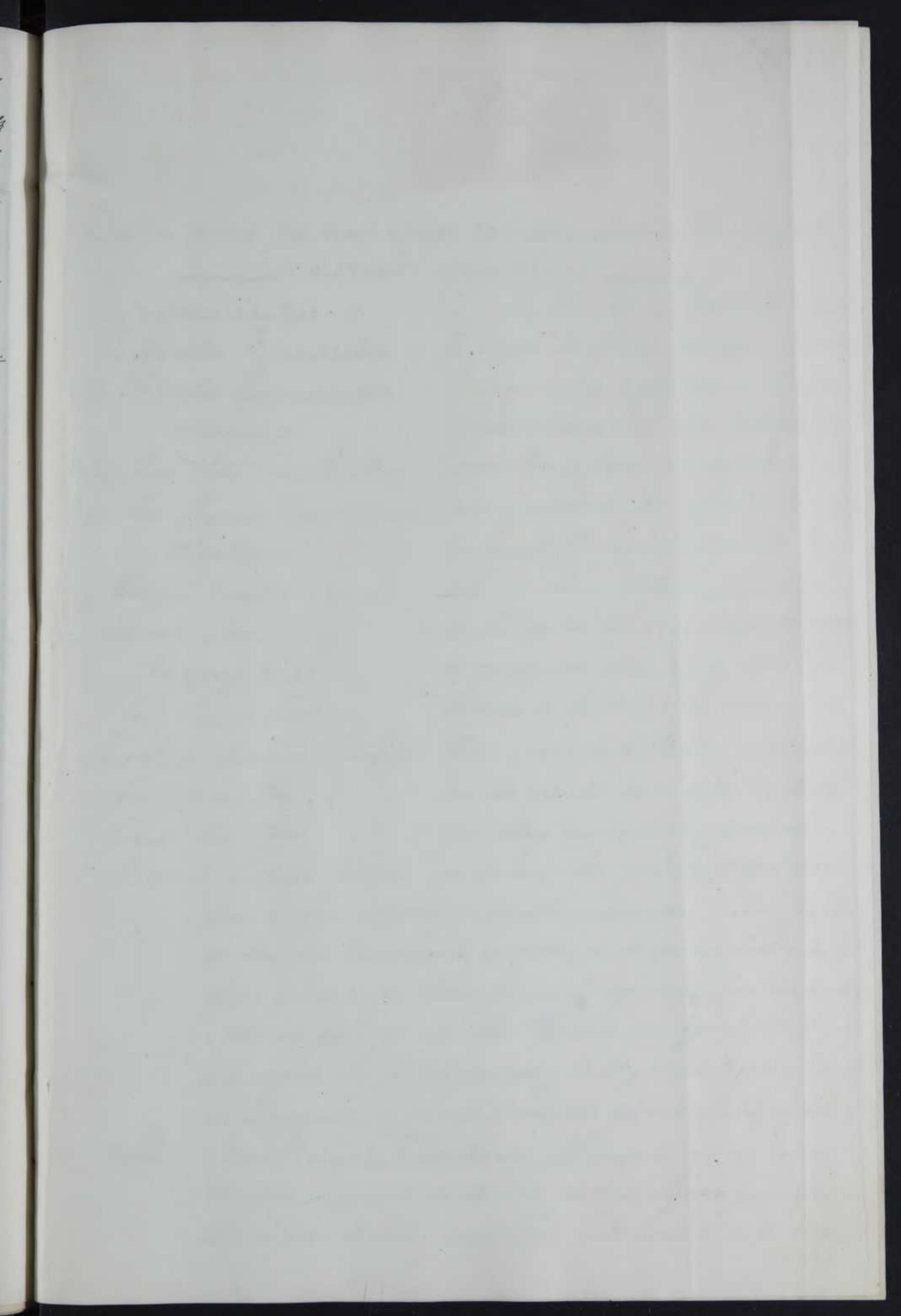
José Aras

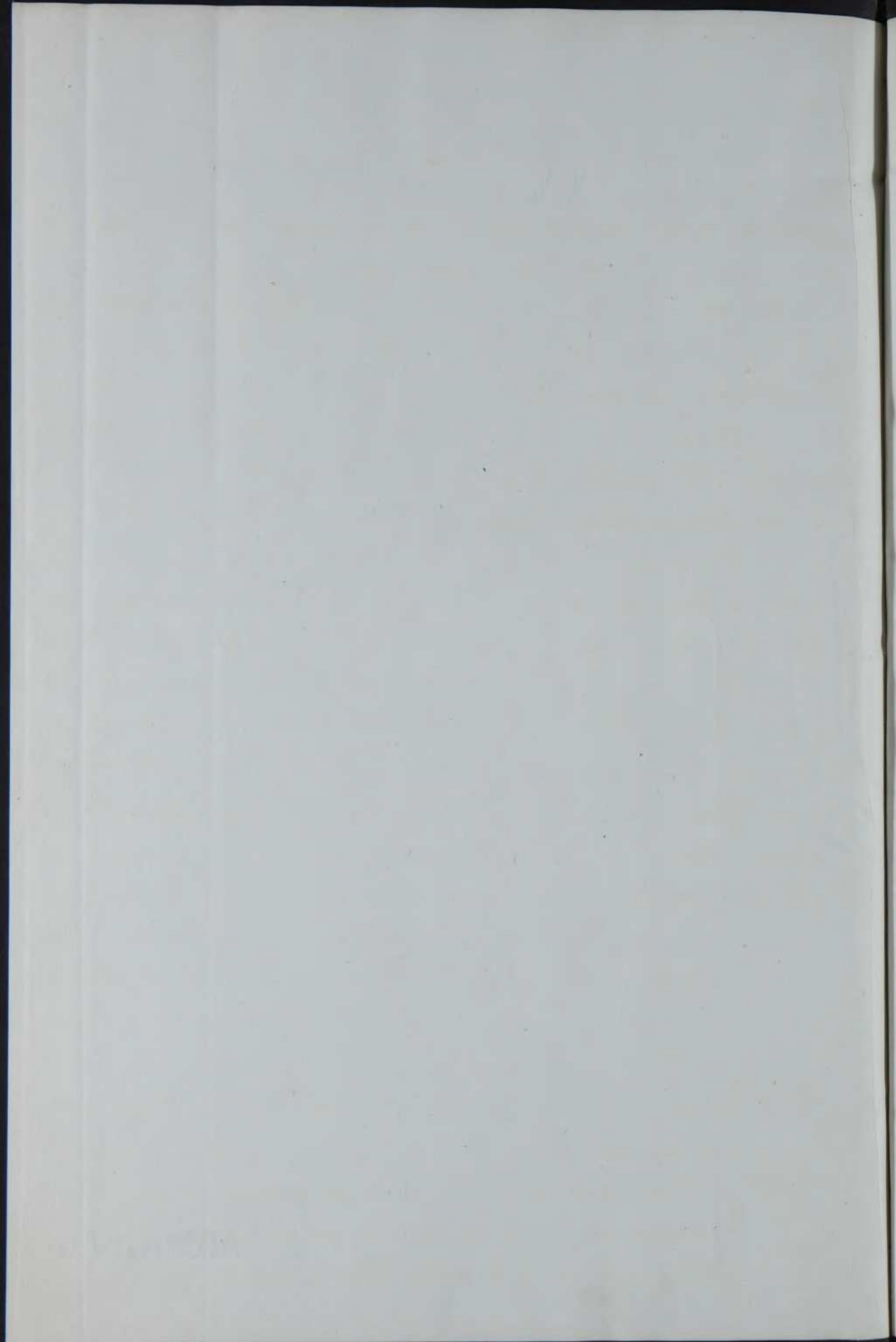
José Ramon

Mariano Villalba

Salvador Madoz

José María







Acta para la resolución de incidencias de los mozos del
 actual recuento

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Salvador Espinosa Abas

Pericuentes

1.º Juan Pedro Caudela Mora

2.º Juan Francisco Carras Pechero

Sindicos

• Antonio Caudela Aguar

• Salvador Eledí Pérez

Concejales

• José Ramos López

• Emilianos Martínez Sanlago

• José Alfonso Pérez

• Tomás Abas Abas

• Manuel Tillano Cabán

En la Villa de Guaymas a trece

de Mayo de mil novecien-

tos cinco. Bajo la presidencia del tenor

Alcalde accidental Don Salvador Espi-

nos Abas y previa convocatoria en for-

ma, se reunieron a los ocho de la misma

es de este día en la presente sala Capitu-

lular, en sesión pública extraordinaria

los Señores del Ayuntamiento que al margen

se exponen, con objeto según y como se les

previno en la cédula de convocación de

llevar a cabo la resolución de las inciden-

cias de quintos de los mozos del actual

recuento que quedaron pendientes en

anteriores actos, y al efecto hallándose

presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes
 de otros, que han acudido en virtud de los bandos publicados al
 efecto y después de leído por mí el infrascripto Secretario por el
 y alto voz por orden del tenor Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º
 de la vigente Ley de reclutamiento y los 4.º y 5.º del Reglamento pa-
 ra su ejecución, se procedió a verificarlo del modo y forma siguientes

1.º José Francisco D. Hernández. Llamado no compareció ni
 tampoco se presentó en este acto persona alguna para represen-
 tarle a pesar de haber manifestado anteriormente en tí Manuel

Don Alvaro que el citado suizo residia en Oran Plaza
de Artes numero 2 y por ello haber remitido esta Alcaldia
al Señor Conde de aquella poblacion la papeleta por du-
plado, citandole para su reconocimiento y tallo, de los
altes que no han tenido entrada en este Municipio; en
su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio
acordó hacerlo constar así para sus efectos en el actual
reemplazo y ateniendose a lo preceptuado en el Arti-
culo 105 de la vigente Ley de Reclutamiento se formó
el oportuno expediente de profugo en la forma y usanza
que dicha Ley dispone, publicandose

39

Don Rafael Galván García, de Manuel Au-
toris y Ferrer, que obtuvo en el sorteo el numero 200-
veinte. Conspone y presenta el expediente que jus-
tifica los extremos en su mayor parte de la excep-
cion que tiene alegado de hijo unico en sentido le-
gal de su padre, sin dejar unico a dicho ex-
pediente lo partido de defension de su padre, lo
del nacimiento del suizo, certificacion de riguro de
los padres que debe expedir el Ayuntamiento de Pals-
Malaga, dando cuenta de su estado a los demas su-
zos interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el Juicio, visto que dentro del plazo concedi-
do no presenta el expediente justificado en totalidad
acuerdan declarar Soldado, publicandose. Acto
continuo se presenta el suizo manifestando que está
haciendo las diligencias necesarias para oportar al ex-
pediente los documentos que faltan y al no concederle
otro plazo la Corporacion municipal, suplica; que se haga
constar su relacion con la Comision Militar de Be-

clutamiento de Alicante, donde podra presentarse aquellos
documentos

52

De carteria. Admora Galberido, de Pedro Maria que obta
en el sorteo el numero ochenta y cuatro. Llamado en com-
parencia, en lo hizo persona alguna en su representacion, a fin
de hallarse citado. por medio del Boletin Oficial y en adyeta
se dio lectura a su oficio su fecha diez y ocho del actual del Altis-
simo Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de otro
del Tenor Consul de España en Oran, en el cual manifiesto
que dicho suceso, reside en Abert-el-Kebir, al cual se le ha ci-
tado diferentes veces para ser tollado y reconocido y no se ha
presentado en dicho Consulado; en su vista el Ayuntamiento
de acuerdo con el Juidice, acordó se haga constar asi para los
efectos de las operaciones del actual reemplazo, con arreglo a los
preceptos que establece el Artículo 105 de la siguiente Ley de
Reclutamiento y que desde luego se forme el oportuno capi-
tulado de profugo, lo que se publico

En cuyo modo y forma se dio por terminado lo pre-
sente diligencia, levantando el Tenor Juidice la sesion, des-
pues de manifiesto a los suozos e interesados que desde luego
podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento
hasta el dia anterior e inmediato señalado para comparecer
los suozos la marcha a la Capital y de disponer que a libren
las oportunas certificaciones parciales de lo presente actu para
venir cada una de ellas a su respectivo expediente general
firmando los Suozos convenientemente de que yo el Secretario certifico.

Alejandro Espinosa

Juan J. Landela

Juan Van. Carrillo

Antonio Carrillo

Salvador Alde

J. Alvarado

José Ramos

Manuel Villalba

Emiliano Martínez

Tomás Mas

Juan Sáenz

Sesión Extraordinaria del día 31 de Mayo de 1895
Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Salvador Espinosa Mas

Conjentes

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º Juan Francisco Carreras Pualva

Jurados

1.º Antón Caudelo Aguar

Concejales

1.º José Ramos López

2.º José Castillo Martínez

3.º Tomás Mas Mas

4.º José Aguar Caudelo

5.º Emiliano Martínez Tavaloyes

6.º Manuel Villalba Galván

En la Villa de Cavillente a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Salvador Espinosa Mas y previa convocatoria en forma, se constituyó el Ayuntamiento en la presente Sala Capitular en sesión pública extraordinaria a las diez horas de este día como

señalado al efecto en los bandos y cédulas de convocatoria, comparecieron los señores cuyos nombres al margen se expresan y con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Comisión

Abierta de Reclutamiento su fecha

señalado al efecto en los bandos y cédulas de convocatoria, comparecieron los señores cuyos nombres al margen se expresan y con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Comisión

Abierta de Reclutamiento su fecha

señalado al efecto en los bandos y cédulas de convocatoria, comparecieron los señores cuyos nombres al margen se expresan y con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Comisión

señalado al efecto en los bandos y cédulas de convocatoria, comparecieron los señores cuyos nombres al margen se expresan y con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Comisión

señalado al efecto en los bandos y cédulas de convocatoria, comparecieron los señores cuyos nombres al margen se expresan y con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Comisión

Reemplazo del Ejército que le asiste al suizo número trece del actual
reemplazo José Damaso Lledo asistiendo a este acto los facultativos Don
José Lledo Llamado y Don José A. Caudela Pobo, designados para presen-
tificar el reconocimiento del padre del citado suizo, y hallándose en
el sitio algunos suizos y padres interesados que han acudido en
virtud de los bandos que al efecto se han publicado, se procedió a veri-
ficarlo en el modo y forma siguiente.

53

José Damaso Lledo comparece haciendo entrega del
expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alega-
da en acto público del día cinco de Marzo último, de ser hijo
suizo de padre pobre e impedido a quien sustituye. Pasado el
padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican que a-
conocido Manuel Damaso, padre del suizo número trece José
Damaso Lledo, el cual alega estar quebrado, resultó tener una
herida insignifical izquierda, siendo por lo tanto inútil para el
trabajo. Dado lectura al expediente, quedaron impuestos de
su contenido los dichos suizos e interesados, sin que se obje-
tase nada en contrario, y en su vista el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Tribunal le declaró heredero. Con
Difusión como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, publicándose.

Trasuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminada
el acto, firmando los señores concurrentes de que certifica.

Manuel de Llamado para el Ayuntamiento
Don José Lledo
Don José Llamado *Don José Caudela*

José Ramos Tomás Mas

José Tomás

Emiliano Martínez

Juan Van. ^{co} Carróns Manuel Villalva

Juan Ramos

Sesión Extraordinaria del día 25 de Junio de 1905

Convergentes

Alcalde Presidente

1.º Salvador Espinosa Mas

Convergentes

2.º Juan Pedro Candelas Mora

3.º Juan Francisco Caneras Tealva

Sindicado

4.º Antonio Candelas Aguar

Concejales

5.º Emiliano Martínez Lavallones

6.º José Aguar Candelas

7.º José Castillo Martínez

8.º Manuel Villalva Galvañ

9.º Corrués Mas Mas

10.º José Ramos López

En la Villa de Exvillente a veinticinco de Junio de mil novecientos cinco.

Bajo la presidencia del Tenor Alcalde

de accidental Don Salvador Espinosa Mas

y previa convocatoria en forma se reunió

en la presente Sala Capitular en sesión

pubblica extraordinaria los señores del

Acuntamiento que al margen se expresan con objeto de dar cuenta de una

comunicación recibida del Altísimo Señor

Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento

acerca de la clasificación que se merecerá el cargo del reemplazo de mil novecientos cuatro Pedro Ferrer Mas, y al efecto

hallándose presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros, que han acudido en virtud de los bandos

publicados al efecto, se procedió seguidamente a dar cuenta y

lectura a su oficio suscritos por el Altísimo Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento en fecha catorce de los corrientes

de mil novecientos cinco.

En fe de lo cual se firmó en la Sala Capitular a las diez y siete horas de la noche del día veinticinco de Junio de mil novecientos cinco.

Yo, el Tenor Alcalde de accidental Don Salvador Espinosa Mas, Presidente de la Sesión.

Yo, el Tenor Secretario Don Juan Pedro Candelas Mora.

Yo, el Tenor Secretario Don Juan Francisco Caneras Tealva.

Yo, el Tenor Secretario Don Antonio Candelas Aguar.

Yo, el Tenor Secretario Don Emiliano Martínez Lavallones.

Yo, el Tenor Secretario Don José Castillo Martínez.

Yo, el Tenor Secretario Don Manuel Villalva Galvañ.

